



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 373

**6 de diciembre de
2022**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO° 373

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00004053-I-2022

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Iriarte Alejandro Hugo en el Expediente N° 170.499-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló apelación contra la sentencia N° 139886-2022;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°0491946 y N°004437 mediante la cual se constata alcoholemia positiva en relación al imputado en control vehicular en calle Moreno y Otto Goedecke, por negativa a realizarse el test, en virtud de lo cual se labra Acta de Infracción de referencia en fecha 10/09/2022, y se realiza retención de la licencia correspondiente;
- que a fs. 08 se presenta el imputado en fecha 12/09/22 dentro del término de ley, formulando descargo argumentando que no existió desobediencia de su parte, que no pudo realizar la prueba de alcoholemia por sufrir una insuficiencia respiratoria que está acreditada mediante informe médico, acompañado a fs. 09;
- que seguidamente la Jueza del Juzgado de Faltas N° II dictó sentencia N° 139886-2022 declarando al Sr. IRIARTE ALEJANDRO HUGO responsable de la falta cometida a la Ordenanza N° 3288-CM-21 art. 69º, y condenarlo al pago de la multa de pesos doscientos diez mil (\$210.000.-) y disponer la inhabilitación a conducir todo tipo de vehículos por un lapso de 180 días;
- que notificada de la misma, previo pago de la multa se presenta el imputado interponiendo apelación contra la sentencia N°139886-2022, exponiendo que no se valoró lo manifestado por su parte al momento de formular descargo, en relación al delicado estado de salud respiratoria. Asimismo, manifestó que la sentencia no resulta suficiente, es genérica y ambigua y por lo tanto arbitraria, que se vulneró el debido proceso sin considerar las características personales de una grave afectación respiratoria que imposibilitó la realización del test. Que además, en el acta no se traslucieron todos los intentos que realizó para poder soplar, ni los ahogos que esa situación le generó dada su condición de salud. Acompañó certificado de su médico tratante que indica “insuficiencia respiratoria mixta severa”;
- que luego de notificado a efectos de ratificar, ampliar y/o presentar nuevos fundamentos, el imputado ratifica y reitera los argumentos apelatorios antes relatados a fs. 27/33.;
- que se advierte que tanto las Actas labradas en autos como la consecuente sentencia dictada, han sido dispuestas de acuerdo a derecho y en el marco de legalidad correspondiente;
- que se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el art. 26 del Código de Faltas, gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, que no ha sido desvirtuado por el administrado. Que, asimismo, surge con claridad del Acta de infracción respectiva, que se ha consignado de manera detallada la conducta punible, el lugar, la fecha, demás datos y circunstancias de hecho, dejando constancia que el imputado se negó a realizarse el test;



- que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada; y que dicha acta tiene para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral del imputado en relación a las circunstancias de hechos y falta cometida;
- que en el presente caso se procedió conforme lo indica la Ordenanza N°3288-CM-2021 y ley 24449 en relación a la infracción cometida;
- que corresponde tratar asimismo la procedencia de los fundamentos esgrimidos por el Sr. Iriarte en su apelación, la que desde ya adelanto que no puede prosperar, de conformidad con los argumentos de hecho y derecho que seguidamente se exponen;
- que conforme fuera expuesto precedentemente, tanto el procedimiento como el acta de infracción realizada en consecuencia gozan de presunción de legalidad y veracidad, que no ha sido cuestionada ni desvirtuada por el imputado.;
- Por otro lado, y toda vez que el Sr. Iriarte únicamente se circunscribe a justificar su imposibilidad de cumplir con el procedimiento de alcoholemia (negativa a realizar el test) en virtud de su estado de salud, cabe adelantar que el mismo resulta claramente insuficiente y carente de argumento factico jurídico a fin de desvirtuar la falta;
- Ello así, por un lado porque de la simple lectura del acta N°004437 de fs. 02, se advierte que como primera medida se le realizó una prueba de alcoholemia con el alómetro, dando resultado rojo (alcoholemia positiva), circunstancia que en sí misma y sin duda alguna tiene por acreditada la presunción en contra del imputado, sumado a ello su posterior negativa infundada a cumplir con el procedimiento. En tal sentido, resulta absolutamente elocuente y evidente su reticencia, evasiva, falta de colaboración y predisposición, el hecho de haber intentado en siete oportunidades la prueba de alcotest.;
- Cabe reiterar que el art. 73 de la ley 24449 dispone: “*Todo conductor debe sujetarse a las pruebas expresamente autorizadas, destinadas a determinar su estado de intoxicación alcohólica para conducir. La negativa a realizar la prueba constituye falta...*”. Ergo, la falta de colaboración a realizar el test constituye presunción en su contra respecto de la efectiva comisión de la falta;
- Pero asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, deviene absurdo e inverosímil el planteo formulado en relación a que el simple hecho de cumplir con el procedimiento de test de alcoholemia podría afectar la salud respiratoria del imputado, pues ello no implica realizar esfuerzo alguno. A mayor abundamiento, corresponde mencionar que tampoco se encuentra acreditado en autos ninguna prueba o certificado médico que determine imposibilidad o contraindicación a cumplir con el test de alcoholemia, o un eventual perjuicio que ello pudiera ocasionarle a la salud del Sr. Iriarte. En tal sentido, que el certificado acompañado únicamente se limita a detallar el diagnóstico del paciente;
- Se desprende entonces que tanto la imputación de actos como los requisitos de procedimiento dispuestos en el acta de infracción labrada en autos ha respetado el principio de legalidad y tipicidad determinado por el Código de Faltas (arts. 5, 26 y cctes. del CF). Que la multa aplicada en sentencia se corresponde con lo dispuesto por la Ordenanza N°3288-CM-2021 en relación a la infracción cometida;
- que frente a todo ello y ante la improcedencia de los argumentos vertidos en el recurso, aparece evidente la infracción cometida por el imputado conforme constancias de autos, a la luz de lo dispuesto por la Ordenanza citada N°3288-CM-2021 y el Código de Faltas (art. 17° y cctes.). En consecuencia, no encuentro argumento válido que permita a esta Asesoría Legal y Técnica dictaminar en contrario a lo resuelto oportunamente por el Tribunal de Faltas N° II;
- que existe dictamen legal Nro. 402-SLYT-2022 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto el Sr. Iriarte Alejandro Hugo, contra la sentencia N° 139886-2022 recaída en el expediente N° 170.499-I-2022; **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 170.499-I-2022, al Juzgado de Faltas N° II para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004054-I-2022

VISTO: La impugnación interpuesta por el agente municipal **GHISLA, PABLO AMBROSIO** (DNI: 12679974) contra la Resolución N° 3440-I-2022, de fecha 05/10/2022,y;

CONSIDERANDO:

- que el agente municipal Sr. GHISLA PABLO A. Legajo N° 506, impugna y en consecuencia solicita se deje sin efecto la Resolución N° 3440-I-2022 de fecha 05/10/2022, atento considerar que resulta agravante el hecho de cancelar la bonificación por jubilación en una forma de pago establecida de manera unilateral, lo cual afecta su patrimonio, al cancelarse la deuda en cuotas, con intereses irrisorios contrariando según su entender normativa de jerarquía superior, que prevé el pago en una única cuota; solicitando en este sentido el cobro en un solo pago;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso jerárquico interpuesto, emitiendo dictamen favorable al respecto, toda vez que la pretendida impugnación, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza 21-I-78;
- que en este sentido, cabe destacar que conforme lo establece en forma unánime la Doctrina, en el derecho administrativo, los actos emanados por ciertos funcionarios, como en el caso que nos ocupa del Sr. Intendente, y la Resolución que el aquí presentante pretende impugnar, son susceptibles de ser recurridas a través de los diversos recursos administrativos que prevé la normativa;
- que entonces, es el recurso de revocatoria es viable en este caso, toda vez que el Sr. GHISLA persigue se deje sin efecto el acto, revocando el mismo, siendo presentado ante el mismo órgano que dictó el acto, para que lo revoque por contrario imperio: O sea, el recurso es resuelto por el mismo órgano que dictó el acto que pretende sea impugnado;
- que en este orden de ideas el recurso de revocatoria no es otro que el llamado “*recurso de oposición*,” “*recurso de reposición*,” “*recurso de revocación*”



- o *“recurso de reconsideración.”*-(Conforme “El recurso de revocatoria en el procedimiento administrativo nacional. Aspectos de trámite.”);
- que corresponde hacer referencia a lo establecido en la Ordenanza 21-I-78, específicamente en el artículo 50 del citado cuerpo normativo, a saber: *“Artículo. 50º Contra las decisiones del Intendente Municipal podrá interponerse por una sola vez, recurso de revocatoria dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación del Decreto que se recurra”*;
 - que tal como surge de la presentación efectuada por el Agente, el mismo interpone el recurso de revocatoria, en fecha 25/10/2022 a las 10.30 hs, siendo que el acto que pretende impugnar, es decir la Resolución N° 3440-I-2022 fue emitida en fecha 05/10/2022 y publicada en el Boletín Oficial el día posterior, esto es el día 06/10/2022 (https://www.bariloche.gov.ar/buscador_boletin/boletines/boletin_364.pdf);
 - Cabe resaltar entonces, que el plazo para la interposición de el/los recursos, operó hasta el día 24/10/2022, de acuerdo a lo indicado en el citado artículo 50 de la Ordenanza N° 21-I-78, atento los feriados acontecidos los días 07/10/2022 y 10/10/2022;
 - que por lo expuesto, es que el recurso intentado debe ser rechazado sin más, atento haber sido interpuesto fuera del plazo establecido;
 - que sin perjuicio de ello, y a efectos de otorgar igualmente respuesta al recurrente se analizarán los fundamentos esgrimidos por aquel;
 - que el agente referido funda su recurso, manifestando que afecta a su patrimonio, la forma de pago establecida mediante la resolución N° 3440-I-2022;
 - que se agravia indicando que el Estatuto de empleados y obreros municipales, prevé el pago de la bonificación por jubilación, desde el momento en que el Agente se acoge a ese beneficio;
 - que entiende entonces que los pagos deben operar a más tardar a los 20 días corridos desde el momento en que la MSCB recibe la renuncia. Argumenta que pasados varios meses de su renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio, no se le ha abonado la bonificación establecida por Estatuto, pretendiendo ahora el municipio hacer valer una resolución que repudia, por haber sido dictada en forma unilateral, sin haber convenido el pago con aquel, y haberse extendido en las facultades otorgadas por la Carta Orgánica municipal;
 - que agrega que la resolución atacada es violatoria del Art. 14º y 14º bis de la Constitución Nacional, principio de buena fe, principio de razonabilidad, principio de progresividad y además que excede sobradamente las facultades reglamentarias del Ejecutivo. Por lo siguiente: Entiende que el artículo 38 del Estatuto de Obreros y empleados Municipales siempre fue una disposición operativa que la misma no necesariamente precisaba de reglamentación;
 - Argumenta que el Tribunal Local ya se ha expedido de acuerdo al momento que corresponde abonar dicha bonificación manifestando que *“...la obligación de pagar la bonificación nace en el mismo momento en que el agente obtuvo su jubilación, sin necesidad de un acto administrativo y por ende no existe instancia administrativa que el agente deba recorrer.”* 23810/12 ÑANCUFIL, Juan C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ SUMARISIMO, cita jurisprudencia, y funda su derecho la leyes de procedimiento administrativos locales fundadas en mis derechos constitucionales, tratados internacionales, LCT, Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza 137 C-88, art. 38 y sgtes., Doctrina y Jurisprudencia concordantes.Finalmente solicita se deje sin efecto la resolución atacada, y se proceda al pago en una cuota;
 - que en virtud de lo analizado, y los fundamentos esbozados por el agente en su recurso, corresponde analizar los mismos a los efectos de su resolución, a saber:
 - En primer término, corresponde aclarar que el Art. 38º inc. C del Estatuto de empleados y obreros municipales, indica que el pago de la bonificación por jubilación del Agente, *“se le acordará al retirarse...”*, **sin indicar que se hará al momento del retiro como sostiene el recurrente, y menos aún en un solo pago.**-



- Asimismo, en el Art. 39 se establece que dicho pago, se efectuará de acuerdo a la remuneración normal y habitual que perciba el Agente.-
- que en todos y cada uno de los casos en los cuales se jubilan agentes municipales, se procede de la misma forma. Se abona el beneficio en cuotas, canceladas la totalidad de las mismas, se abonan los intereses que se hubieran generado. El pago de los intereses que se encuentra establecido en la resolución atacada, resulta ser una propuesta superadora de la Resolución 2271-I-2020, mejorándose en consecuencia los pagos a los agentes en la condición como la del Sr. GHISLA;
- que de acuerdo a lo hasta aquí relatado, es necesario resaltar la imposibilidad por parte de la Municipalidad de afrontar los pagos de dichas bonificaciones en una sola cuota, por lo cual en el contexto de PANDEMIA COVID-19 se procedió a reglamentar la modalidad de pago de las bonificaciones por jubilaciones conforme la citada resolución, para luego mejorarse con la Resolución N° 3440-I-2022;
- Fue en el contexto del difícil año 2020 que se dictó la primer resolución que reglamentaba el pago a los jubilados, a los fines de que el Municipio pudiera cumplir con su obligación de velar por el bienestar de todos los administrados, administrando *-valga la redundancia-* los recursos estatales de modo tal que los mismos alcancen para cumplir con todas las obligaciones asumidas, es que se reglamentó mediante la citada resolución la forma de pago de las bonificaciones por jubilación, evitando el desequilibrio económico y financiero que significaría pagar una obligación en desmedro del resto;
- Todo lo anterior, sin menoscabar los derechos de los agentes municipales y sobre todo garantizando el cumplimiento de pago por parte del Municipio, del pago del beneficio del Art 38 del Estatuto de empleados y obreros municipales, respetando las distintas categorías de dicho acuerdo y reconociendo un interés por la financiación;
- Este ha sido el principal objetivo del dictado de este acto administrativo que aquí se pretende impugnar, **fundado en criterios de oportunidad y razonabilidad tendientes a evitar el colapso de las arcas municipales, todas ellas cuestiones propias del poder de decisión y discrecionalidad razonable del poder político.**
- Claramente, el Ejecutivo Municipal en uso de sus facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal evaluó las opciones y factibilidades de asumir sus obligaciones con los ex agentes municipales y procedió a reglamentar los pagos de conformidad a la realidad del Municipio y teniendo en cuenta sobre todo el cumplimiento con sus ex agentes municipales, sin que esto, de ninguna manera signifique retroceso de derechos ni mucho menos menoscabo.
- En este sentido la CSJN ha reconocido, que el control judicial de los **actos denominados tradicionalmente discrecionales o de pura administración** encuentra su ámbito de actuación, por un lado, en los elementos reglados de la administración *-entre los que cabe encuadrar, esencialmente, a la competencia, la forma, la causa y la finalidad del acto-* y por otro, en el examen de su razonabilidad y que admitido el control de los elementos reglados en actos donde se ejercitan potestades discrecionales, tal como ocurre con aquél frente al que se persigue la protección judicial en el caso, cabe examinar si se han acreditado debidamente los vicios denunciados (Cf. Fallos 315: 1361 y 320: 2509, citados en STJRNS3 Se. N° 56/11 "GOROSTARZU").27341/14 - VEGA, RUBEN DARIO C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE GOBIERNO- JEFATURA DE POLICIA) S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (STJ);
- No existen en la resolución atacada, vicio alguno que amerite su revisión, reconsideración, u otro incumplimiento y/o conducta reprochable al Municipio, que ameriten dejar sin efecto la Resolución N° 3440-I-2022;
- De la pretensión del recurrente, surge que requiere el pago de la bonificación por jubilación, **en la errónea interpretación que el momento del pago de dicha bonificación es al momento del otorgamiento de la misma;** situación que como



- ya indicara en párrafos anteriores no es lo que dice del Art 38º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales;
- Por otro lado, cabe destacar que la pretendida inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la citada resolución, y como ya se ha indicado anteriormente no puede prosperar.-
 - Tal como se ha expedido recientemente (nótese que el recurrente cita un fallo del año 2012) la Cámara Segunda del Trabajo en autos **CEBALLOS, MONICA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS" - Expte. Nro. BA-00050-L-2021, del 11 de Agosto de 2022** dijo que ***la Resolución de la Municipalidad que reconoce el beneficio a la actora y lo hace con la modalidad mencionada, se encontraría comprendida dentro de las facultades del Intendente Municipal, previstas en el art. 51, incs. 1, 4, 7, 23 de la Carta Orgánica Municipal.-***
 - ***Por lo tanto, la unilateralidad sobre la cual argumenta el recurrente y se agravia, no puede prosperar, siendo que de la normativa tampoco surge que debió consultársele previamente a emitir el acto administrativo que cuestiona;***
 - En el mismo orden de ideas, debe tenerse en especial consideración **la presunción de legitimidad que recae sobre las resoluciones administrativas**, debiendo velar siempre por la validez de las mismas, ello conforme los Arts. 12º a 15º sstes. y ccdes. de la Ley de procedimiento administrativo de Río Negro N° 2938, y el código procesal administrativo Ley N° 5106;
 - Específicamente en lo que respecta a la resolución N° 3440-I-2022, que ha sido dictada por el Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones como tal, de conformidad con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, específicamente en el Art. 51 inc. 7 "*Ejercer la superintendencia del personal municipal*";
 - En el caso que nos ocupa, se trata de actos administrativos firmes, consentidos, y vigentes a la fecha; siendo la modalidad de pago dispuesta, una facultad pura y exclusiva del municipio en su carácter de empleador, sin haberse cercenado ningún derecho laboral;
 - Asimismo, en cuanto a la cita de los precedentes de la doctrina legal del S.T.J. en "*CARNICERO*", "*GARCIA*" y "*PICHETTO*" se dijo: "*...y al concepto de que la presunción de validez de los actos estatales configura una herramienta para consolidar la seguridad jurídica y la continuidad de la marcha del Estado, evitando la interrupción mediante planteos arbitrarios. También coincido en cuanto a que la adopción de la medida requiere la concurrencia de una fuerte probabilidad, no la mera verosimilitud; la invalidez del acto debe ser evidente y manifiesta, con riesgo grave de la producción de un perjuicio que de otro modo no se podría evitar. La causa administrativa que dio origen al acto de fs. 202/205, según fs. 3, data del 26-10-2000.- Coincido con el Dr. BALLADINI en que el "a quo" no ha señalado vicio alguno capaz de tornar nulo o anulable el acto ni que haga ceder la presunción de legitimidad de la que se halla investido, que el razonamiento del sentenciante es infundado, como que no hay tal irreparabilidad, ya que no se acredita compromiso a la vida ni a la salud como para justificar la intervención de un magistrado con plena conciencia de su propia incompetencia (arts. 196 y cc. del CPCyCm.) - (Lo resaltado me pertenece);*
 - **En el mismo orden de ideas, se expidió la Cámara segunda del trabajo, recientemente, en autos "CEBALLOS, MONICA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS" - Expte. Nro. BA-00050-L-2021, en fecha 11 de Agosto de 2022;**
 - En el citado precedente se indicó: "*...Resulta entonces que la divergencia radicaría únicamente en la forma de pago, no así en las demás circunstancias de la relación habida ni en el monto de la bonificación reclamada..*";



- En este sentido entendieron los Sres. Jueces que: “**...La Resolución de la Municipalidad que reconoce el beneficio a la actora y lo hace con la modalidad mencionada, se encontraría comprendida dentro de las facultades del Intendente Municipal, previstas en el art. 51, incs. 1, 4, 7, 23 de la Carta Orgánica Municipal...** Es en razón de ello, que con los alcances referidos le asiste derecho a la actora de reclamar el pago de los montos que se le adeuden, en cumplimiento de lo determinado por la propia demandada...”.-
- Es decir, que como en el caso que nos ocupa, dictada la resolución de pago, y cumplidos que sean los pagos indicados en la misma, se corresponden con las facultades del Sr. Intendente Municipal, siendo en definitiva un caso análogo, atento que el reclamo versa únicamente respecto a la MODALIDAD de pago, y al cumplimiento de los mismos, conforme la propia municipalidad lo ha determinado.-
- Cabe destacar finalmente, que en modo alguno se están violando los derechos amparados constitucionalmente, específicamente los Art. 14º y 14º Bis de la CN, haciéndole saber al Agente, que la resolución dictada, guarda estricta relación con las atribuciones conferidas al Sr. Intendente como tal, y a las facultades que el Municipio como empleador detenta, en un todo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, y asimismo con el Estatuto de empleados y obreros Municipales;
- que se cuenta con Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica Nro. 393-S.L.y.T-2022;
- que por ello y de acuerdo a todo lo expuesto, entendiendo que resulta legítima, y ajustada a derecho la Resolución N° 3440-I-2022 de fecha 05/10/2022, por los bastos fundamentos aquí esgrimidos, este cuerpo asesor sugiere rechazar el recurso de revocatoria y la pretendida impugnación interpuesta por el Agente GHISLA PABLO A. Legajo N° 506, debiendo notificar al agente, en el domicilio constituido en SEGUNDO SOMBRA N° 1520 -e mail: Natalia.ghisla@gmail.com ; franco_desouza@hotmail.com.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** El Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente municipal Sr. [GHISLA, PABLO AMBROSIO \(DNI: 12679974\)](#) Legajo N° 506, en función de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-
2. **NOTIFIQUESE:** Al agente municipal Sr. [GHISLA, PABLO AMBROSIO \(DNI: 12679974\)](#), al domicilio constituido: SEGUNDO SOMBRA N° 1520 - e mail: Natalia.ghisla@gmail.com ; franco_desouza@hotmail.com.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004055-I-2022



VISTO: La impugnación interpuesta por el agente municipal **OYARZO, VICTOR HUGO** (DNI: 12679738), contra la Resolución N° 3448-I-2022 de fecha 05/10/22, y;

CONSIDERANDO:

- que el agente municipal Sr. OYARZO Víctor Hugo Legajo N° 023, impugna y en consecuencia solicita se deje sin efecto la Resolución N° 3448-I-2022 de fecha 05/10/2022, atento considerar que resulta agravante el hecho de cancelar la bonificación por jubilación en una forma de pago establecida de manera unilateral, lo cual afecta su patrimonio, al cancelarse la deuda en cuota, con intereses irrisorios contrariando según su entender normativa de jerarquía superior, que prevé el pago en una única cuota; solicitando en este sentido el cobro en un solo pago;
- que en primer lugar, corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso jerárquico interpuesto, emitiendo dictamen favorable al respecto, toda vez que la pretendida impugnación, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza 21-I-78.;
- que en este sentido, cabe destacar que conforme lo establece en forma unánime la Doctrina, en el derecho administrativo, los actos emanados por ciertos funcionarios, como en el caso que nos ocupa del Sr. Intendente, y la Resolución que el aquí presentante pretende impugnar, son susceptibles de ser recurridas a través de los diversos recursos administrativos que prevé la normativa;
- que entonces, el recurso de revocatoria es viable en este caso, toda vez que el Sr. Oyarzo persigue que se deje sin efecto el acto; siendo presentado ante el mismo órgano que dictó el acto, para que lo revoque por contrario imperio: O sea, el recurso es resuelto por el mismo órgano que dictó el acto que pretende sea impugnado;
- que en este orden de ideas el recurso de revocatoria no es otro que el llamado "*recurso de oposición,*" "*recurso de reposición,*" "*recurso de revocación*" o "*recurso de reconsideración.*"- (Conforme "El recurso de revocatoria en el procedimiento administrativo nacional. Aspectos de trámite.");
- que asimismo corresponde hacer referencia a lo establecido en la Ordenanza 21-I-78, específicamente en el artículo 50 del citado cuerpo normativo, en cuanto a la temporalidad en la presentación del recurso; dice el "*Artículo. 50º - Contra las decisiones del Intendente Municipal podrá interponerse por una sola vez, recurso de revocatoria dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación del Decreto que se recurra*";
- que tal como surge de la presentación efectuada por el Agente, el mismo interpone el recurso de revocatoria, en fecha 25/10/2022 a las 11.10 hs, siendo que el acto que pretende impugnar, es decir la Resolución N° 3448-I-2022 fue emitida en fecha 05/10/2022 y publicada en el Boletín Oficial el día posterior, esto es el día 06/10/2022 (https://www.bariloche.gov.ar/buscador_boletin/boletines/boletin_364.pdf).-
- que cabe resaltar entonces, que el plazo para la interposición de el/los recursos, operó hasta el día 24/10/2022, de acuerdo a lo indicado en el citado artículo 50 de la Ordenanza N° 21-I-78, atento los feriados acontecidos los días 07/10/2022 y 10/10/2022;
- que por lo expuesto, es que el recurso intentado debe ser rechazado sin más, atento haber sido interpuesto fuera del plazo establecido;
- que sin perjuicio de ello, y a efectos de otorgar igualmente respuesta al recurrente se analizarán los fundamentos esgrimidos por aquel;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que la forma de pago establecida por la resolución atacada afecta a su patrimonio.
- que se agravia indicando que el Estatuto de Empleados y Obreros Municipales, prevé el pago de la bonificación por jubilación, desde el momento en que el Agente se acoge a ese beneficio.-



- que entiende entonces que los pagos deben operar a más tardar a los 20 días corridos desde el momento en que la MSCB recibe la renuncia.-
- que argumenta que pasados varios meses de su renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio, no se le ha abonado la bonificación establecida por Estatuto, pretendiendo ahora el municipio hacer valer una resolución que repudia, por haber sido dictada en forma unilateral, sin haber convenido el pago con aquel, y haberse extendido en las facultades otorgadas por la Carta Orgánica municipal.-
- que agrega que la resolución atacada es violatoria del Art. 14º y 14º bis de la Constitución Nacional, principio de buena fe, principio de razonabilidad, principio de progresividad y además que excede sobradamente las facultades reglamentarias del Ejecutivo. Por lo siguiente: Entiende que el artículo 38 del Estatuto de Obreros y empleados Municipales siempre fue una disposición operativa que la misma no necesariamente precisaba de reglamentación.
- Argumenta que el Tribunal Local ya se ha expedido de acuerdo al momento que corresponde abonar dicha bonificación manifestando que *"...la obligación de pagar la bonificación nace en el mismo momento en que el agente obtuvo su jubilación, sin necesidad de un acto administrativo y por ende no existe instancia administrativa que el agente deba recorrer."* 23810/12 ÑANCUFIL, Juan C/ MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE S/ SUMARISIMO, cita jurisprudencia, y funda su derecho la leyes de procedimiento administrativos locales fundadas en mis derechos constitucionales, tratados internacionales, LCT, Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza 137 C-88, art. 38 y sgtes., Doctrina y Jurisprudencia concordantes. Finalmente solicita se deje sin efecto la resolución atacada, y se proceda al pago en una cuota.-
- que en virtud de lo analizado, y los fundamentos esbozados por el agente en su recurso, corresponde analizar los mismos a los efectos de su resolución, a saber:
- En primer término, corresponde aclarar que el Art. 38º inc. C del Estatuto de empleados y obreros municipales, indica que el pago de la bonificación por jubilación del Agente, "se le acordará al retirarse...", **sin indicar que se hará al momento del retiro como sostiene el recurrente, y menos aún en un solo pago.**
- Asimismo, en el Art. 39 se establece que dicho pago, se efectuará de acuerdo a la remuneración normal y habitual que perciba el Agente.
- que en todos y cada uno de los casos en los cuales se jubilan agentes municipales, se procede de la misma forma. Se abona el beneficio en cuotas, canceladas la totalidad de las mismas, se abonan los intereses que se hubieran generado. El pago de los intereses que se encuentra establecido en la resolución atacada, resulta ser una propuesta superadora de la Resolución 2271-I-2020, mejorándose en consecuencia los pagos a los agentes en la condición como la del Sr. Oyarzo.
- que de acuerdo a lo hasta aquí relatado, es necesario resaltar la imposibilidad por parte de la Municipalidad de afrontar los pagos de dichas bonificaciones en una sola cuota, por lo cual en el contexto de PANDEMIA COVID-19 se procedió a reglamentar la modalidad de pago de las bonificaciones por jubilaciones conforme la citada resolución, para luego mejorarse con la Resolución N° 3448-I-2022.
- Fue en el contexto del difícil año 2020 que se dictó la primer resolución que reglamentaba el pago a los jubilados, a los fines de que el Municipio pudiera cumplir con su obligación de velar por el bienestar de todos los administrados, administrando *-valga la redundancia-* los recursos estatales de modo tal que los mismos alcancen para cumplir con todas las obligaciones asumidas, es que se reglamentó mediante la citada resolución la forma de pago de las bonificaciones por jubilación, evitando el desequilibrio económico y financiero que significaría pagar una obligación en desmedro del resto.-
- Todo lo anterior, sin menoscabar los derechos de los agentes municipales y sobre todo garantizando el cumplimiento de pago por parte del Municipio, del pago del beneficio del Art 38 del Estatuto de empleados y obreros municipales,



- respetando las distintas categorías de dicho acuerdo y reconociendo un interés por la financiación.-
- Este ha sido el principal objetivo del dictado de este acto administrativo que aquí se pretende impugnar, **fundado en criterios de oportunidad y razonabilidad tendientes a evitar el colapso de las arcas municipales, todas ellas cuestiones propias del poder de decisión y discrecionalidad razonable del poder político.-**
 - Claramente, el Ejecutivo Municipal en uso de sus facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal evaluó las opciones y factibilidades de asumir sus obligaciones con los ex agentes municipales y procedió a reglamentar los pagos de conformidad a la realidad del Municipio y teniendo en cuenta sobre todo el cumplimiento con sus ex agentes municipales, sin que esto, de ninguna manera signifique retroceso de derechos ni mucho menos menoscabo.
 - En este sentido la CSJN ha reconocido, que el control judicial de los **actos denominados tradicionalmente discrecionales o de pura administración** encuentra su ámbito de actuación, por un lado, en los elementos reglados de la administración *-entre los que cabe encuadrar, esencialmente, a la competencia, la forma, la causa y la finalidad del acto-* y por otro, en el examen de su razonabilidad y que admitido el control de los elementos reglados en actos donde se ejercitan potestades discrecionales, tal como ocurre con aquél frente al que se persigue la protección judicial en el caso, cabe examinar si se han acreditado debidamente los vicios denunciados (Cf. Fallos 315: 1361 y 320: 2509, citados en STJRS3 Se. Nº 56/11 "GOROSTARZU").27341/14 - VEGA, RUBEN DARIO C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE GOBIERNO- JEFATURA DE POLICIA) S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (STJ).
 - No existen en la resolución atacada, vicio alguno que amerite su revisión, reconsideración, u otro incumplimiento y/o conducta reprochable al Municipio que aeriten dejar sin efecto la Resolución Nº 3448-I-2022.
 - De la pretensión del recurrente, surge que requiere el pago de la bonificación por jubilación, **en la errónea interpretación que el momento del pago de dicha bonificación es al momento del otorgamiento de la misma;** situación que como ya indicara en párrafos anteriores no es lo que dice del Art 38º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales.-
 - Por otro lado, cabe destacar que la pretendida inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la citada resolución, y como ya se ha indicado anteriormente no puede prosperar.- Tal como se ha expedido recientemente (nótese que el recurrente cita un fallo del año 2012) la Cámara Segunda del Trabajo en autos **CEBALLOS, MONICA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS"** - Expte. Nro. BA-00050-L-2021, del 11 de Agosto de 2022 dijo que **la Resolución de la Municipalidad que reconoce el beneficio a la actora y lo hace con la modalidad mencionada, se encontraría comprendida dentro de las facultades del Intendente Municipal, previstas en el art. 51, incs. 1, 4, 7, 23 de la Carta Orgánica Municipal.-**
 - ***Por lo tanto, la unilateralidad sobre la cual argumenta el recurrente y se agravia, no puede prosperar, siendo que de la normativa tampoco surge que debió consultársele previamente a emitir el acto administrativo que cuestiona.-***
 - En el mismo orden de ideas, debe tenerse en especial consideración **la presunción de legitimidad que recae sobre las resoluciones administrativas,** debiendo velar siempre por la validez de las mismas, ello conforme los Arts. 12º a 15º sstes. y ccdtes. de la Ley de procedimiento administrativo de Río Negro Nº 2938, y el código procesal administrativo Ley Nº 5106.
 - Específicamente en lo que respecta a la resolución Nº 3448-I-2022, que ha sido dictadas por el Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones como tal, de



conformidad con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, específicamente en el Art. 51 inc. 7 “Ejercer la superintendencia del personal municipal”.

- En el caso que nos ocupa, se trata de actos administrativos firmes, consentidos, y vigentes a la fecha; siendo la modalidad de pago dispuesta, una facultad pura y exclusiva del municipio en su carácter de empleador, sin haberse cercenado ningún derecho laboral.-
- Asimismo, en cuanto a la cita de los precedentes de la doctrina legal del S.T.J. en “CARNICERO”, “GARCIA” y “PICHETTO” se dijo: “...y al concepto de que la presunción de validez de los actos estatales configura una herramienta para consolidar la seguridad jurídica y la continuidad de la marcha del Estado, evitando la interrupción mediante planteos arbitrarios. También coincido en cuanto a que la adopción de la medida requiere la concurrencia de una fuerte probabilidad, no la mera verosimilitud; la invalidez del acto debe ser evidente y manifiesta, con riesgo grave de la producción de un perjuicio que de otro modo no se podría evitar. La causa administrativa que dio origen al acto de fs. 202/205, según fs. 3, data del 26-10-2000.- Coincido con el Dr. BALLADINI en que el “a quo” no ha señalado vicio alguno capaz de tornar nulo o anulable el acto ni que haga ceder la presunción de legitimidad de la que se halla investido, que el razonamiento del sentenciante es infundado, como que no hay tal irreparabilidad, ya que no se acredita compromiso a la vida ni a la salud como para justificar la intervención de un magistrado con plena conciencia de su propia incompetencia (arts. 196 y cc. del CPCyCm.) - (Lo resaltado me pertenece).-
- **En el mismo orden de ideas, se expidió la Cámara segunda del trabajo, recientemente, en autos “CEBALLOS, MONICA ELIZABETH C/ MUNICIPALIDAD DE S.C. DE BARILOCHE S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS” - Expte. Nro. BA-00050-L-2021, en fecha 11 de Agosto de 2022.**
- En el citado precedente se indicó: “...Resulta entonces que la divergencia radicaría únicamente en la forma de pago, no así en las demás circunstancias de la relación habida ni en el monto de la bonificación reclamada..”.-
- En este sentido entendieron los Sres. Jueces que: “**...La Resolución de la Municipalidad que reconoce el beneficio a la actora y lo hace con la modalidad mencionada, se encontraría comprendida dentro de las facultades del Intendente Municipal, previstas en el art. 51, incs. 1, 4, 7, 23 de la Carta Orgánica Municipal...** Es en razón de ello, que con los alcances referidos le asiste derecho a la actora de reclamar el pago de los montos que se le adeuden, en cumplimiento de lo determinado por la propia demandada...”.-
- Es decir, que como en el caso que nos ocupa, dictada la resolución de pago, y cumplidos que sean los pagos indicados en la misma, se corresponden con las facultades del Sr. Intendente Municipal, siendo en definitiva un caso análogo, atento que el reclamo versa únicamente respecto a la MODALIDAD de pago, y al cumplimiento de los mismos, conforme la propia municipalidad lo ha determinado.
- Cabe destacar finalmente, que en modo alguno se están violando los derechos amparados constitucionalmente, específicamente los Art. 14º y 14º Bis de la CN, haciéndole saber al Agente, que la resolución dictada, guarda estricta relación con las atribuciones conferidas al Sr. Intendente como tal, y a las facultades que el Municipio como empleador detenta, en un todo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, y asimismo con el Estatuto de empleados y obreros Municipales.
- que se cuenta con Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica Nro. 392-S.L.y.T-2022;
- que por ello y de acuerdo a todo lo expuesto, entendiendo que resulta legítima, y ajustada a derecho la Resolución N° 3448-I-2022 de fecha 05/10/2022, por los bastos fundamentos aquí esgrimidos, este cuerpo asesor sugiere rechazar el recurso de revocatoria y la pretendida impugnación interpuesta por el



Agente OYARZO Víctor Hugo Legajo N° 023, debiendo notificar al agente, en el domicilio constituido en SEGUNDO SOMBRA N° 1520 - e mail: franco_desouza@hotmail.com.

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** El Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente municipal Sr. **OYARZO, VICTOR HUGO (DNI: 12679738)** Legajo N° 023, en función de lo establecido en los considerandos de la presente resolución.
2. **NOTIFIQUESE:** Al agente municipal Sr. **OYARZO, VICTOR HUGO (DNI: 12679738)**, al domicilio constituido: SEGUNDO SOMBRA N° 1520 - e mail: franco_desouza@hotmail.com.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004056-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Paris, Francia, por el Secretario de Turismo, y Presidente del Ente Mixto y de Promoción Turística, Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario asistirá al BURÓ INTERNACIONAL EXPO (BIE) el día 28/11/22;
- que el BIE es la organización intergubernamental a cargo de supervisar el calendario, las propuestas, la escogencia y la organización de las exposiciones mundiales e internacionales;
- que el Secretario asistirá a la Expo 2027 Bariloche el día 29 de Noviembre a las 6.30 pm en: Plantation Paris (37 Rue des Cheminots, 75018 Paris);
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1687, de Aerolíneas Argentinas el día **24 de Noviembre de 2022** a las 09:50 horas, y regresará el día **01 de Diciembre de 2022** a las 09:00 horas en el vuelo AR1686 de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Vice Jefa de Gabinete Mg. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)**
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad Paris, Francia, al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO** (CUIT: [20234473825](#)) el día [24/11/2022](#) desde las 09:50 horas, hasta el día [01/12/2022](#) a las 09:00hs aproximadamente, para asistir a la BIE y a la Expo Bariloche 2027.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete Mg. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA** (CUIT: [27172007940](#)) desde las 09hs del día [24/11/2022](#) hasta las 10:00 hs del día [01/12/2022](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004057-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 (\$ 681.473,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010679 de fecha 18 de Noviembre de 2022 y pesos novecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 957.834,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010681 de fecha 18 de Noviembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos siete con 00/100 (\$ 1.639.307,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010679 de fecha 18 de Noviembre de 2022 de pesos seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 (\$ 681.473,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00010681 de fecha 18 de Noviembre de 2022 de pesos novecientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 957.834,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004058-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos quinientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 90/100 (\$ 504.646,90.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010678 de fecha 18 de Noviembre de 2022 y pesos novecientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 914.400,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010680 de fecha 18 de Noviembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación



de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil cuarenta y seis con 90/100 (\$ 1.419.046,90.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010678 de fecha 18 de Noviembre de 2022 de pesos quinientos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con 90/100 (\$ 504.646,90.-), y Tique Factura B N° 00027-00010680 de fecha 18 de Noviembre de 2022 de pesos novecientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 914.400,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004059-I-2022

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de \$ 5.000 pesos para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;



- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2022 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de pesos trescientos cinco mil con 00/100 (\$305.000,00), a razón de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.082.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

ORDEN PRESTACION SOCIALES CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- | | | | | | | |
|---|-------------|---|-----------|-------------------|----------|------------|
| 1 | Beca Formal | 1 | Arrejoria | Miriam Vanesa | 33611785 | \$5.000,00 |
| 2 | Beca Formal | 1 | Arrejoria | Jahel | 42971330 | \$5.000,00 |
| 3 | Beca Formal | 1 | Arriagada | Ernesto Alejandro | 37365399 | \$5.000,00 |
| 4 | Beca Formal | 1 | Castillo | Violeta Noemí | 25200386 | \$5.000,00 |
| 5 | Beca Formal | 1 | Catriman | Yolanda Josefa | 31244458 | \$5.000,00 |
| 6 | Beca Formal | 1 | Cerda | Adriana | 33918166 | \$5.000,00 |



- 7 Beca Formal 1 Cid Joana Patricia 32213650 \$5.000,00
- 8 Beca Formal 1 Cifuentes Cárcamo Edith Del Carmen 92503618 \$5.000,00
- 9 Beca Formal 1 Collueque Adriana Mirta 18066905 \$5.000,00
- 10 Beca Formal 1 Flores Miriam Del Carmen 29740881 \$5.000,00
- 11 Beca Formal 1 Giordano Maria Alejandra 30479777 \$5.000,00
- 12 Beca Formal 1 Gonzalez Ivana Noemí 31924102 \$5.000,00
- 13 Beca Formal 1 González González María Alejandra 92468976 \$5.000,00
- 14 Beca Formal 1 Haneck Julieta Rocio 33280014 \$5.000,00
- 15 Beca Formal 1 Hernandez Carmen 25402659 \$5.000,00
- 16 Beca Formal 1 Huenchual María Aurelia 16364471 \$5.000,00
- 17 Beca Formal 1 Huenchuquir Erika Mabel 30389450 \$5.000,00
- 18 Beca Formal 1 Huentenao Etelvina Inés 33849187 \$5.000,00
- 19 Beca Formal 1 Inostroza Gisela Alejandra 36352630 \$5.000,00
- 20 Beca Formal 1 Lagos Ruiz Yanet Del Carmen 92510233 \$5.000,00
- 21 Beca Formal 1 Leiva Noelia Jorgelina 25529662 \$5.000,00
- 22 Beca Formal 1 Maldonado Nancy Fabiola 20456183 \$5.000,00
- 23 Beca Formal 1 Mayorga Johana Elizabeth 39648126 \$5.000,00
- 24 Beca Formal 1 Meliqueo Horacio Esteban 25599793 \$5.000,00
- 25 Beca Formal 1 Mesa Natilde 20123537 \$5.000,00
- 26 Beca Formal 1 Muñoz Claudia Noemí 24609478 \$5.000,00
- 27 Beca Formal 1 Ose Angélica Beatriz Del Rosario 31515479 \$5.000,00
- 28 Beca Formal 1 Pacheco Julieta Mabel 34714481 \$5.000,00
- 29 Beca Formal 1 Paillalef Jessica Lorena 33205612 \$5.000,00
- 30 Beca Formal 1 Paineofil Patricia De Las Nieves 24095883 \$5.000,00
- 31 Beca Formal 1 Pérez Elba Mabel 26023196 \$5.000,00
- 32 Beca Formal 1 Pilquiman Elisa Mabel 28812198 \$5.000,00
- 33 Beca Formal 1 Prafil Julia Mabel 31351018 \$5.000,00
- 34 Beca Formal 1 Rodríguez Blanca Elizabeth 28823470 \$5.000,00
- 35 Beca Formal 1 Rojas Claudia Mabel 29863590 \$5.000,00
- 36 Beca Formal 1 Saavedra Evelyn Natali 39867949 \$5.000,00
- 37 Beca Formal 1 Sanchez Vanesa 35817069 \$5.000,00
- 38 Beca Formal 1 Soto Marianela Roxana 28812173 \$5.000,00
- 39 Beca Formal 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$5.000,00
- 40 Beca Formal 1 Varela Andrea 26872797 \$5.000,00
- 41 Beca Formal 1 Videla Hilda Noemí 25584438 \$5.000,00
- 42 Beca Formal 4 Almagro Gabriela De Los Ángeles 36679017 \$5.000,00
- 43 Beca Formal 4 Almonacid Jenifer Ivana 33034213 \$5.000,00
- 44 Beca Formal 4 Betanzo Valeria 28577730 \$5.000,00



45 Beca Formal 4 Bonnefoi Mariela De Las Nieves 25115551 \$5.000,00
46 Beca Formal 4 Boock Ruth Yolanda 29428505 \$5.000,00
47 Beca Formal 4 Carrasco Teresa Del Carmen 17336684 \$5.000,00
48 Beca Formal 4 González Mariela Raquel 28577441 \$5.000,00
49 Beca Formal 4 Levin Sonia 33918037 \$5.000,00
50 Beca Formal 4 Marín Soledad 31939104 \$5.000,00
51 Beca Formal 4 Morales Marcia Natalia 28212971 \$5.000,00
52 Beca Formal 4 Parra Fernanda 29049551 \$5.000,00
53 Beca Formal 4 Rietchert Rosa Beatriz Mariela 22743975 \$5.000,00
54 Beca Formal 4 Riquelme Gabriela De Los Ángeles 35077419 \$5.000,00
55 Beca Formal 4 Romero María Alejandra 33387155 \$5.000,00
56 Beca Formal 4 Salinas Analia Soledad 33387393 \$5.000,00
57 Beca Formal 4 Sánchez Vanesa Anahí 31351219 \$5.000,00
58 Beca Formal 4 Sandoval Adriana Yanina 30784365 \$5.000,00
59 Beca Formal 4 Suarez Ximena 25655717 \$5.000,00
60 Beca Formal 4 Treuque Blanca 24743396 \$5.000,00
61 Beca Formal 4 Urzainqui Alida Noé 34721792 \$5.000,00
TOTAL \$305.000,00

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID,
NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004060-I-2022

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que dicha propuesta de carácter experimental, abarcará entre veinte a treinta familias priorizadas por Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT);
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que corresponde actualizar el monto de la asistencia a los grupos de familias, establecida, a la suma de pesos diez mil (\$10.000) mensuales;



- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos dos millones (\$ 2.000.000) a razón de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.083 (EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.083.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

ORDEN PRESTACION SOCIALES CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- | | | | | |
|----|-------------|-------------------------------------|----------|-------------|
| 1 | EJE FLIAS 1 | Aguila Susana Beatriz | 30479821 | \$10.000,00 |
| 2 | EJE FLIAS 1 | Arrejoria Maico Adrián | 42971329 | \$10.000,00 |
| 3 | EJE FLIAS 1 | Bahamonde Norambuena Verónica Ester | 34347468 | \$10.000,00 |
| 4 | EJE FLIAS 1 | Bobadilla Cecilia Noemí | 40322124 | \$10.000,00 |
| 5 | EJE FLIAS 1 | Cabrera Diana Belén | 34714566 | \$10.000,00 |
| 6 | EJE FLIAS 1 | Cañupan Isabel Valeria | 24260089 | \$10.000,00 |
| 7 | EJE FLIAS 1 | Castro Gaetan Patricia Alejandra | 37649120 | \$10.000,00 |
| 8 | EJE FLIAS 1 | Colinamon Tamara Belén | 42389723 | \$10.000,00 |
| 9 | EJE FLIAS 1 | Díaz Gisella Noemí | 40489674 | \$10.000,00 |
| 10 | EJE FLIAS 1 | Díaz Elba Liliana | 40439691 | \$10.000,00 |
| 11 | EJE FLIAS 1 | Domingo Andrea Julieta | 39649309 | \$10.000,00 |



- 12 EJE FLIAS 1 Lizarazu Arias Bilma 93118746 \$10.000,00
- 13 EJE FLIAS 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$10.000,00
- 14 EJE FLIAS 1 Marillan Juana Mabel 32573964 \$10.000,00
- 15 EJE FLIAS 1 Mariqueo Leandro Gustavo 37365087 \$10.000,00
- 16 EJE FLIAS 1 Mena Jovita Esther 29941068 \$10.000,00
- 17 EJE FLIAS 1 Morales Maria Belen 38091479 \$10.000,00
- 18 EJE FLIAS 1 Ojeda Romina Soledad 37862649 \$10.000,00
- 19 EJE FLIAS 1 Oyarzo Rosa Mercedes 24828694 \$10.000,00
- 20 EJ FLIAS 1 Painian Patricia Fabiana 21125721 \$10.000,00
- 21 EJE FLIAS 1 Parsons Giordana Andrea 33659748 \$10.000,00
- 22 EJE FLIAS 1 Pereyra Ana Maria 31505049 \$10.000,00
- 23 EJE FLIAS 1 Poblete Maria Soledad 42810384 \$10.000,00
- 24 EJE FLIAS 1 Quinchagual Daniela Alejandra 34667611 \$10.000,00
- 25 EJE FLIAS 1 Quiñenao Teresa Juana 22541476 \$10.000,00
- 26 EJE FLIAS 1 Rodriguez Decora Daiana 38091256 \$10.000,00
- 27 EJE FLIAS 1 Torrisi Mendez Priscila Natalie 45175415 \$10.000,00
- 28 EJE FLIAS 1 Troncoso Paola Andrea 40323163 \$10.000,00
- 29 EJE FLIAS 1 Vera Argentina Matilde 26019627 \$10.000,00
- 30 EJE FLIAS 4 Bahamonde Jenifer Marlene 39404317 \$10.000,00
- 31 EJE FLIAS 4 Betanzo Valeria Alejandra 28577730 \$10.000,00
- 32 EJE FLIAS 4 Calfupan Roxana Elisabeth 34292861 \$10.000,00
- 33 EJE FLIAS 4 Carcamo Laura Ines 39584311 \$10.000,00
- 34 EJE FLIAS 4 Castro Langenbach Camila Belen 34714436 \$10.000,00
- 35 EJE FLIAS 4 Chávez Sofia Ailén 39648020 \$10.000,00
- 36 EJE FLIAS 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$10.000,00
- 37 EJE FLIAS 4 Fernández Laura Verónica 18214816 \$10.000,00
- 38 EJE FLIAS 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$10.000,00
- 39 EJE FLIAS 4 Hernández Eva Del Carmen 29604293 \$10.000,00
- 40 EJE FLIAS 4 Hilgaldó Daiana Patricia 40100291 \$10.000,00
- 41 EJE FLIAS 4 Huentenao Valeria Mariana 43684330 \$10.000,00
- 42 EJE FLIAS 4 Kysil Maria Lilen 27436537 \$10.000,00
- 43 EJE FLIAS 4 Lopez Gabriela Isabel 34019648 \$10.000,00
- 44 EJE FLIAS 4 López Tamara Beatriz 37458742 \$10.000,00
- 45 EJE FLIAS 4 Meli Camila Andrea 38091109 \$10.000,00
- 46 EJE FLIAS 4 Millachi Margarita 17994967 \$10.000,00
- 47 EJE FLIAS 4 Millalonco Dario Ruben 31083374 \$10.000,00
- 48 EJE FLIAS 4 Paletta Aldana Florencia 42152932 \$10.000,00
- 49 EJE FLIAS 4 Ruiz Guzman Natalia Belen 39075119 \$10.000,00



- 50 EJE FLIAS 4 Vargas Maria Paz 43372160 \$10.000,00
- 51 EJE FLIAS 4 Veratti Mariela Alejandra 27489276 \$10.000,00
- 52 EJE FLIAS 7 Aburto Aguilar Angelina Ayelen 40321456 \$10.000,00
- 53 EJE FLIAS 7 Betanzo Aymara Soledad 41193673 \$10.000,00
- 54 EJE FLIAS 7 Calfuquir Brenda Estefania 43217275 \$10.000,00
- 55 EJE FLIAS 7 Castro Etelvina Isabel 31360040 \$10.000,00
- 56 EJE FLIAS 7 Curapil Marisa Anahi 32056473 \$10.000,00
- 57 EJE FLIAS 7 Fuentes Maria Belen 43372167 \$10.000,00
- 58 EJE FLIAS 7 Fuentes Garrido Joana Evelyn 35594555 \$10.000,00
- 59 EJE FLIAS 7 Gaminao Gabriela Alejandra 35818293 \$10.000,00
- 60 EJE FLIAS 7 Gibelli Maria Rita 28212944 \$10.000,00
- 61 EJE FLIAS 7 Guajardo Lucia Noemi 43684356 \$10.000,00
- 62 EJE FLIAS 7 Huenchul Cyntia Noelia 42708223 \$10.000,00
- 63 EJE FLIAS 7 Leuquen Castro Priscila Nerea 46725308 \$10.000,00
- 64 EJE FLIAS 7 Lopez Jenifer Daniela 44323687 \$10.000,00
- 65 EJE FLIAS 7 Manosalva Romina Ayelen 40439620 \$10.000,00
- 66 EJE FLIAS 7 Martinez Andrea Paola 29604446 \$10.000,00
- 67 EJE FLIAS 7 Mato Camila Adriana 45376906 \$10.000,00
- 68 EJE FLIAS 7 Montes Claudia Patricia 40100282 \$10.000,00
- 69 EJE FLIAS 7 Muñoz Monica Soledad 40807880 \$10.000,00
- 70 EJE FLIAS 7 Muñoz Juana Beatriz 34667749 \$10.000,00
- 71 EJE FLIAS 7 Ortega Adela Yolanda 37949790 \$10.000,00
- 72 EJE FLIAS 7 Oyarzo Daiana Jaqueline 42636813 \$10.000,00
- 73 EJE FLIAS 7 Paz Yessica Valeria 34714495 \$10.000,00
- 74 EJE FLIAS 7 Rivera Andrea Soledad 37949589 \$10.000,00
- 75 EJE FLIAS 7 Rivera Nadia Edith 40439705 \$10.000,00
- 76 EJE FLIAS 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$10.000,00
- 77 EJE FLIAS 7 Valerio Ana Clotilde 26441856 \$10.000,00
- 78 EJE FLIAS 7 Valerio Paola De Las Nieves 32574456 \$10.000,00
- 79 EJE FLIAS 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$10.000,00
- 80 EJE FLIAS 8 Arpires Gisela Aldana 41193047 \$10.000,00
- 81 EJE FLIAS 8 Arriagada Pamela De Los Angeles 34714397 \$10.000,00
- 82 EJE FLIAS 8 Bonnefoi Virginia Tamara 39649358 \$10.000,00
- 83 EJE FLIAS 8 Borquez Mónica Ailén 40100205 \$10.000,00
- 84 EJE FLIAS 8 Catalan Bañares Nicolas Jeremías 30134041 \$10.000,00
- 85 EJE FLIAS 8 Delgado Matus Karla Maribel 95193352 \$10.000,00
- 86 EJE FLIAS 8 Diaz Angela Joana 34667693 \$10.000,00
- 87 EJE FLIAS 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$10.000,00



- 88 EJE FLIAS 8 Farias Nolfia Aurora 30134236 \$10.000,00
- 89 EJE FLIAS 8 Flores Olga Liliana 26387553 \$10.000,00
- 90 EJE FLIAS 8 Fuentealba Monsalve Maria Luisa 30479597 \$10.000,00
- 91 EJE FLIAS 8 Gallardo Poblete Ruth Elizabeth 39584649 \$10.000,00
- 92 EJE FLIAS 8 Levicoy Rogel Cristina Alejandra 33280410 \$10.000,00
- 93 EJE FLIAS 8 Mardones Claudia Marisa 23082787 \$10.000,00
- 94 EJE FLIAS 8 Maripan Claudia Del Carmen 31244512 \$10.000,00
- 95 EJE FLIAS 8 Molina Inés 30134388 \$10.000,00
- 96 EJE FLIAS 8 Montaña Camila Paula 42708045 \$10.000,00
- 97 EJE FLIAS 8 Ocare Alba Daniela 33327920 \$10.000,00
- 98 EJE FLIAS 8 Oyarzo Romina Yamile 27975245 \$10.000,00
- 99 EJE FLIAS 8 Riquelme Maria Alejandrina 36353028 \$10.000,00
- 100 EJE FLIAS 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$10.000,00
- 101 EJE FLIAS 8 San Martin Roxana Katia 39867957 \$10.000,00
- 102 EJE FLIAS 8 Sandoval Mariana Paula 40321432 \$10.000,00
- 103 EJE FLIAS 8 Sandoval Yanina Vanesa 36352571 \$10.000,00
- 104 EJE FLIAS 8 Torres Gonzáles Jacqueline Aldana 39867811 \$10.000,00
- 105 EJE FLIAS 8 Valle Adriana Soledad 31351009 \$10.000,00
- 106 EJE FLIAS 8 Varela Barriga Evelin Beatriz 43793042 \$10.000,00
- 107 EJE FLIAS 8 Villagra Cintia Paola 31958855 \$10.000,00
- 108 EJE FLIAS 8 Yancaleo Rosa Neuquina 18804932 \$10.000,00
- 109 EJE FLIAS 8 Yancaleo Maria Rosa 43217211 \$10.000,00
- 110 EJE FLIAS 8 Zapata Jaqueline Liliana 36353062 \$10.000,00
- 111 EJE FLIAS 9 Alarcon Victoria Del Carmen 35594993 \$10.000,00
- 112 EJE FLIAS 9 Alarcon Chanilao Gloria Andrea 33280416 \$10.000,00
- 113 EJE FLIAS 9 Calfulaf Monica 21780258 \$10.000,00
- 114 EJE FLIAS 9 Cayuleo Rosario Armonia 33530937 \$10.000,00
- 115 EJE FLIAS 9 Cisterna Trinidad Del Carmen 34807263 \$10.000,00
- 116 EJE FLIAS 9 Diaz Ruth De Los Angeles 41295151 \$10.000,00
- 117 EJE FLIAS 9 Gamboa Yanet Marisol 43487161 \$10.000,00
- 118 EJE FLIAS 9 Giordano Verónica Daiana 43947545 \$10.000,00
- 119 EJE FLIAS 9 Giordano Betancourt Catalina 38790693 \$10.000,00
- 120 EJE FLIAS 9 Gonzalez Facundo Leonardo 48731893 \$10.000,00
- 121 EJE FLIAS 9 Guerrero Brenda Natali 35594035 \$10.000,00
- 122 EJE FLIAS 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$10.000,00
- 123 EJE FLIAS 9 Millatru Maria Jose 45376863 \$10.000,00
- 124 EJE FLIAS 9 Mondaca Patricia Ailen 44847425 \$10.000,00
- 125 EJE FLIAS 9 Navarro Vidal Macarena Abigail De Las Nieves 39865766 \$10.000,00



- 126 EJE FLIAS 9 Oliva Giordano Silvana Noemi 33280219 \$10.000,00
- 127 EJE FLIAS 9 Rivera Nilda Mabel 30874719 \$10.000,00
- 128 EJE FLIAS 9 Santibaã3Ez Luzmila 43892194 \$10.000,00
- 129 EJE FLIAS 9 Vargas Paola Roxana 40808142 \$10.000,00
- 130 EJE FLIAS 9 Venegas Sandra Beatriz 42968653 \$10.000,00
- 131 EJE FLIAS 9 Villalobos Roxana Dominga 40323273 \$10.000,00
- 132 EJE FLIAS 10 Antivero Jesica Natali 31762396 \$10.000,00
- 133 EJE FLIAS 10 Cayul Abril Alejandra 43382119 \$10.000,00
- 134 EJE FLIAS 10 Colhuan Joana Micaela 40994737 \$10.000,00
- 135 EJE FLIAS 10 Dominguez Luz Dahyana 43684242 \$10.000,00
- 136 EJE FLIAS 10 Flores Delvis Janet 35817088 \$10.000,00
- 137 EJE FLIAS 10 Iturra Yessica Elizabeth 35594920 \$10.000,00
- 138 EJE FLIAS 10 Massaro Ayelen Alejandra 43684405 \$10.000,00
- 139 EJE FLIAS 10 Massaro Monica 32574093 \$10.000,00
- 140 EJE FLIAS 10 Nahuelpan Julia Mariela 24574817 \$10.000,00
- 141 EJE FLIAS 10 Navarro Matias Zoe Quimey 50772728 \$10.000,00
- 142 EJE FLIAS 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$10.000,00
- 143 EJE FLIAS 10 Pelliza Anfuso Macarena 39798680 \$10.000,00
- 144 EJE FLIAS 10 Quintana Vanesa Alejandra 18886302 \$10.000,00
- 145 EJE FLIAS 10 Riffo Camila Aldana 37950090 \$10.000,00
- 146 EJE FLIAS 10 Rivera Carla Victoria 39649337 \$10.000,00
- 147 EJE FLIAS 10 Taboada Maria Jose 36352525 \$10.000,00
- 148 EJE FLIAS 10 Valenzuela Micaela Carolina 35042132 \$10.000,00
- 149 EJE FLIAS 10 Velasquez Soto Paola Alejandra 93695741 \$10.000,00
- 150 EJE FLIAS 10 Vega Marilin Mercedes 23831090 \$10.000,00
- 151 EJE FLIAS 2 y 3 Ancaleo Luisa Mabel 27640018 \$10.000,00
- 152 EJE FLIAS 2 y 3 Anton Mariana Gisela 39403986 \$10.000,00
- 153 EJE FLIAS 2 y 3 Araya Alejandra Elizabeth 43947604 \$10.000,00
- 154 EJE FLIAS 2 y 3 Avaca Rocio Micaela 41295165 \$10.000,00
- 155 EJE FLIAS 2 y 3 Biterman, Giselle Denise Giselle Denise 28505128 \$10.000,00
- 156 EJE FLIAS 2 y 3 Calfuquir Nelida Ester 23686692 \$10.000,00
- 157 EJE FLIAS 2 y 3 Gallardo Carmen De Las Nieves 22495078 \$10.000,00
- 158 EJE FLIAS 2 y 3 Garnica Yohana Fabiana 38091018 \$10.000,00
- 159 EJE FLIAS 2 y 3 Henriquez Elena Isabel 27979876 \$10.000,00
- 160 EJE FLIAS 2 y 3 Herrera Natali Silvia 34039404 \$10.000,00
- 161 EJE FLIAS 2 y 3 Huenuqueo Ailen Abigail 44323713 \$10.000,00
- 162 EJE FLIAS 2 y 3 Lemunao Vanesa 37099450 \$10.000,00
- 163 EJE FLIAS 2 y 3 Licanqueo Florencia 22122677 \$10.000,00



164 EJE FLIAS 2 y 3 Mancilla Emilce Edith 39865866 \$10.000,00
165 EJE FLIAS 2 y 3 Meliqueo Ester Romina 31515409 \$10.000,00
166 EJE FLIAS 2 y 3 Nieto Magdali Noelia 38799482 \$10.000,00
167 EJE FLIAS 2 y 3 Orrego Yesica Pamela 32189740 \$10.000,00
168 EJE FLIAS 2 y 3 Pereyra Jessica Del Carmen 35818379 \$10.000,00
169 EJE FLIAS 2 y 3 Pérez Yesenia Susana 28577411 \$10.000,00
170 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Brenda Araceli 39648049 \$10.000,00
171 EJE FLIAS 2 y 3 Toledo Laura Beatríz 33185199 \$10.000,00
172 EJE FLIAS 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$10.000,00
173 EJE FLIAS 2 y 3 Valle Fernanda Noemi 29165508 \$10.000,00
174 EJE FLIAS 5 y 6 Aedo Cardenas Rodolfo Javier 93100626 \$10.000,00
175 EJE FLIAS 5 y 6 Alfonsin Maria Fernanda 29937340 \$10.000,00
176 EJE FLIAS 5 y 6 Antitru Alicia 24450720 \$10.000,00
177 EJE FLIAS 5 y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$10.000,00
178 EJE FLIAS 5 y 6 Barrera Gladis Alicia 40706548 \$10.000,00
179 EJE FLIAS 5 y 6 Carcamo Brenda Luz 40100006 \$10.000,00
180 EJE FLIAS 5 y 6 Carcamo Daniela Lujan 35818102 \$10.000,00
181 EJE FLIAS 5 y 6 Caroli Grisel 31943492 \$10.000,00
182 EJE FLIAS 5 y 6 Díaz Ezequiel David 35818685 \$10.000,00
183 EJE FLIAS 5 y 6 Figueroa Dalma Rayen 43382187 \$10.000,00
184 EJE FLIAS 5 y 6 Fuentes Juan Jose 20198810 \$10.000,00
185 EJE FLIAS 5 y 6 Fusiman Victoria Ludmila 46724654 \$10.000,00
186 EJE FLIAS 5 y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$10.000,00
187 EJE FLIAS 5 y 6 Lacuadra Daniela Veronica Alejandra 39580207 \$10.000,00
188 EJE FLIAS 5 y 6 Llaitul Claudia Vanesa 28812386 \$10.000,00
189 EJE FLIAS 5 y 6 Marin Ana Ines 40323268 \$10.000,00
190 EJE FLIAS 5 y 6 Martínez Sandra Belén 34347232 \$10.000,00
191 EJE FLIAS 5 y 6 Ojeda Griselda Antonia 20123927 \$10.000,00
192 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarría María Inés 18719103 \$10.000,00
193 EJE FLIAS 5 y 6 Olavarria Carrasco Soledad Inés 30134335 \$10.000,00
194 EJE FLIAS 5 y 6 Ose Rosa Yolanda 36809168 \$10.000,00
195 EJE FLIAS 5 y 6 Perez Riffo Gabriela Isabel 39648022 \$10.000,00
196 EJE FLIAS 5 y 6 Quilodran Calfunao Sofia Anabel 39353768 \$10.000,00
197 EJE FLIAS 5 y 6 Riquelme Vanesa Daniela 29428641 \$10.000,00
198 EJE FLIAS 5 y 6 Rueda Eliseo Angel 21620967 \$10.000,00
199 EJE FLIAS 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$10.000,00
200 EJE FLIAS DISC Curin Ruben Berlindo 17662665 \$10.000,00
TOTAL \$2.000.000,00



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004061-I-2022

VISTO: la necesidad de compra extraordinarias de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Secretario de área [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) designó a Sr. [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#) como responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51o de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00) a favor de [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.0001.077 \(ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA\)](#) Partida
3. Presupuestaría N° [1.06.01.01.0001.077.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004062-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [CARDENAS, ALDO ALBERTO \(DNI: 13714123\)](#) categoría 21, legajo N° 421 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato Secretaría de Servicios Públicos, y;



CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [15/11/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° CD 21360967 4 , recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [16/11/2022](#) a las 12: 30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [15 de Noviembre de 2022](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [CARDENAS, ALDO ALBERTO \(DNI: 13714123\)](#) categoría 21, legajo N° 421, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004063-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [QUIÑENAO, ANDRES IRENE \(DNI: 13989223\)](#) categoría 14, legajo N° 11312 dependiente de la Delegación Cerro Otto, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [14/11/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° CD 21376677 1 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [16/11/2022](#) a las 12: 30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [14 de Noviembre de 2022](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [QUIÑENAO, ANDRES IRENE \(DNI: 13989223\)](#) categoría 14, legajo N° 11312 dependiente de la Delegación Cerro Otto, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.



3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004064-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: Basura SEPARA y obras, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de julio de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) presentó factura “C” N° 00004-00000006, por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO \(CUIT: 30712373152\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00004-00000006 de fecha [01 de Agosto de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004065-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **GODOY, ALFREDO TOMAS (DNI: 13563603)** categoría 10, legajo N° 12366 dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete , y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de Retiro por Invalidez, según Expediente de ANSES;
- que se debe aceptar la misma a partir del **16/11/2022** de acuerdo al Telegrama N° CD 095267430 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **17/11/2022** a las 13:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **16 de Noviembre de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **GODOY, ALFREDO TOMAS (DNI: 13563603)** categoría 10, legajo N° 12366 dependiente del Departamento de Mayordomía-Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio del Retiro por Invalidez, según Expediente de ANSES.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ALMONACID,
NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004066-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de septiembre de 2022, se publicó en el sitio web www.almargen.org.ar banner: Protección Civil Informa, Gestión Activa - Cámara de Seguridad, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma COOP. DE TRABAJO DE EQUIPO COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 3071707335, presentó factura Tipo "B" N° 00001-00000075 por un monto total de \$ 15.000;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOP. DE TRABAJO DE EQUIPO COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351, por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000075 de fecha **05 de Octubre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004067-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de agosto de 2022, se publicaron diferentes banners "Bariloche para los rionegrinos" y notas destacadas en el sitios web: www.diarioneuquino.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots de Gestión Activa por Fm 107,9 de Neuquén capital, Fm Lanin 101,3 de San Martin de los Andes;
- que por lo antes expuesto la firma **SANZ, CLAUDIO MARCELO (CUIT: 23164070549)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00002331; de fecha 01/09/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANZ, CLAUDIO MARCELO (CUIT: 23164070549)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00002331 de fecha **01 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004068-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron los siguientes spots: Violencia de Género, emergencia 103, Obras y Plan invierno 2022, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de julio 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presentó factura "C" N° 00002-00000095, de fecha 05/08/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PERSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000095 de fecha **05 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004069-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022 se emitieron diferentes tips sobre "Violencia de género", spots de Obras en la ciudad, Plan invierno, emergencia 103, plástico cero, por FM107.5 Milenium Patagonia de la ciudad de Dina Huapi;
- que por lo antes expuesto la firma **RODRIGUEZ CAMACHO, JORGE WARNER (CUIT: 20185093663)** presentó factura "C" N° 00002-00000259 de fecha 19/08/2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RODRIGUEZ CAMACHO, JORGE WARNER (CUIT: 20185093663)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000259 de fecha **19 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.



2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004070-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestosdias.com.ar, banner: Bariloche Gestión Activa, más link para más información
- que por lo antes expuesto la firma [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000214, por un importe de \$ 40.000, correspondiente al mes de agosto de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [REY, SANTIAGO MARTIN \(CUIT: 20225017221\)](#) por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000214 de fecha 09 de Septiembre de 2022 en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004071-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 95 caños de PVC para el Paseo del Sur - Expediente N° 727-Pedido de Suministro N° 2974 -(Pedido de Abastecimiento N° 4527 -Autorización de Compra N° 89857);
- que se contrató a "HIDROSUR" **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** para proveer el total de los tubos de PVC;
- que los artículos solicitados en el Expediente se facturaron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura N° 00005-00000083 de fecha 09 de noviembre, por la parte de los artículos que le faltaron entregar anteriormente, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos trecientos veintisiete mil setecientos ochenta (\$327.780) correspondiente a la factura N° 00005-00000083 de fecha 09/11/2022, por la compra de 10 caños de PVC hidráulico.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004072-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería para el arbolado de la avenida Esandi (ECOTASA)- Expediente N° 996 -Pedido de Suministro N° 3245 (Pedido de Abastecimiento N° 4911 - Autorización de Compra N° 90081);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la compra de parte de artículos solicitados se realizó en "EL GRINGO" [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 11 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [KIBYSH, VIKTOR \(CUIT: 20937133074\)](#) por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos ochenta (\$18.480) correspondiente a la factura N° 00004-00000373 de fecha 09/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004073-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, en el marco de la Obra "Paseo Pioneros Virgen de las Nieves", solicitó la compra de caños de PCV -



Expediente N° 523-Pedido de Suministro N° 2770 (Pedido de Abastecimiento N° 4181-Autorización de Compra N° 89585);

- que se solicitó cotización a las firmas "HIDROSUR", "AGUA Y GAS" y "SOLIDO";
- que la compra de parte de los caños solicitados se realizó en "HIDROSUR" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que los artículos solicitados en el Expediente se compraron en forma parcial;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 15 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos (\$159.400) correspondiente a la factura N° 00005-00000084 de fecha 09/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004074-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de agosto de 2022, se publicó en el sitio web www.almargen.org.ar banner: Protección Civil Informa, Gestión Activa Cámara de Seguridad, más link para más información;



- que por lo antes expuesto la firma COOP. DE TRABAJO DE EQUIPO COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351), presentó factura Tipo "B" N° 00001-00000069 por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351), por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000069 de fecha **07 de Septiembre de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004075-I-2022

VISTO: las pólizas 791240 referencia 429786 ramo Integral de Comercio, 2038876 endosos 0 y 4 ramo Robo, presentado por **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Reposición de suma asegurada de robo de contenido, por el siniestro N° 2100153240, ocurrido el día 22/05/2022 en instalaciones de Servicios de Delegación Lago Moreno; ii) Cobertura por Robo en el marco del Proyecto " Turismo Cultural" para Exhibición de obras de arte plástica en los diferentes espacios del Hotel Cardenal Cagliero, desde el día 20/07/2022 hasta el día 20/09/2022, solicitados por la Subsecretaría de Cultura; iii) Baja de cobertura por Robo para Exhibición de obras de artes plásticas desde el 01/09/2022;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;



- que el monto a abonar asciende a pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 98/100 ctvs. (\$65.499,98);
- que la póliza 2038876 endoso 4 corresponde a Nota de Crédito por la suma total de pesos veinte mil ochocientos noventa y cinco con 45/100 ctvs. (\$20.895,45);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** por la suma de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve con 98/100 ctvs. (\$65.499,98) en concepto de pago de las pólizas 791240 referencia 429786 ramo Integral de Comercio, 2038876 endosos 0 y 4 ramo Robo, que asimismo, la póliza 2038876 endoso 4 corresponde a Nota de Crédito por la suma total de pesos veinte mil ochocientos noventa y cinco con 45/100 ctvs. (\$20.895,45);
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)** N° Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve con 98/100 ctvs. (\$499,98); al Programa N° **1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS)** N° Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.104.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** por la suma de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ctvs. (\$65.000);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004076-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el municipio organiza y colabora con diferentes eventos;
- que en el marco de las actividades del Día del Veterano de Guerra y los Caídos en las Islas Malvinas, Bariloche recibió a "Los halcones de la patria"



- que nuestra ciudad tuvo el gran honor de recibir y homenajear a dos pilotos veteranos de la Guerra de Malvinas;
- que los días 27 y 28 de mayo en el hotel Cacique Inacayal se realizó la conferencia de prensa, dando inicio a las actividades;
- que para una mayor difusión fue necesario contratar un servicio de Streaming;
- que por lo antes expuesto la firma **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** presentó factura "B" N° 00005-00000032, de fecha 30 de mayo de 2022;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos Ciento cincuenta y siete mil trescientos (\$ 157.300.00-) correspondiente a la factura N° 00005-00000032 de fecha **30 de Mayo de 2022** en concepto de servicio de Streaming.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004077-I-2022

VISTO: Obra "Construcción Equipamiento Comunitario, Edificio Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería Expediente N° 1027 Pedido de Suministro N° 3276 -(Pedido de Abastecimiento N° 4959 -Autorización de Compra N° 90064);
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO", "HIDRO SUR" y "AGUA Y GAS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;



- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil ciento dos (\$251.102) correspondiente a la factura N° 00002-00001622 de fecha 01/11/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004078-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de julio de 2022, se publicó en el sitio web www.almargen.org.ar banner: Protección Civil Informa, Gestión Activa - Cámara de Seguridad, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma COOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351), presentó factura Tipo "B" N° 00001-00000063 por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente COOP. DE TRABAJO EQUIPO DE COMUNICACION POPULAR AL MARGEN LTDA., (CUIT: 30717073351), por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000063 de fecha **04 de Agosto de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004079-I-2022

VISTO; La solicitud realizada mediante nota N° 1093-I-2022 por la Sra. María Fernanda Raimo en representación de la Asociación de Patín y Danzas Manolo Rivero, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo de Patín Open Manolo Rivero", que el mismo se realizará desde el día **19 de Noviembre de 2022** al **20 de Noviembre de 2022** en el horario de 09:00 a 20:00 horas, en las instalaciones del Polideportivo de la Escuela Juan Ramón Jiménez, se estima una concurrencia aproximada de 200 personas;
- que en el evento NO habrá expendio de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Torneo de Patín Open Manolo Rivero" es la promoción del deporte convocando a jóvenes de toda nuestra provincia y la provincia de Neuquén, se trata de un torneo amistoso que fomenta el intercambio deportivo y cultural;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Asociación de Patín y Danzas Manolo Rivero representada por la Sra. **RAIMO, MARIA FERNANDA (DNI: 28910923)** del pago del cien por ciento (100%) del canon correspondiente al evento denominado: "Torneo de Patín Open Manolo Rivero", a realizarse los días 19 y 20 de **Noviembre de 2022**. La presente eximición se encuentra enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004080-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos novecientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 914.400,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010753 de fecha 25 de Noviembre de 2022 y pesos setecientos treinta y seis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 736.120,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010755 de fecha 25 de Noviembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil trescientos siete con 00/100 (\$ 1.650.520,00.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010753 de fecha 25 de Noviembre de 2022 de pesos novecientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 914.400,00.-), y Tique Factura B N° 00027-00010755 de fecha 25 de Noviembre de 2022 de pesos setecientos treinta y seis mil ciento veinte con 00/100 (\$ 736.120,00.-), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.140 (**SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.140.2.2 (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004081-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de pesos ochocientos cuarenta y dos mil quinientos quince con 60/100 (\$ 842.515,60.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010752 de fecha 25 de Noviembre de 2022 y pesos novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 929.259,00.-), correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010754 de fecha 25 de Noviembre de 2022 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos un millón setecientos setenta y un mil setecientos setenta y cuatro con 60/100 (\$ 1.771.774,60.-) correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00010752 de fecha 25 de Noviembre de 2022 de pesos ochocientos cuarenta y dos mil quinientos quince con 60/100 (\$ 842.515,60.-), y Tique Factura B N° 00027-00010754 de fecha 25 de Noviembre de 2022 pesos novecientos veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 929.259,00.-), en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales y particulares.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.140 (SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.140.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004082-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

CONSIDERANDO:

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que el Sr.**ZALAZAR, FEDERICO (DNI: 35593269)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con el Sr. **ZALAZAR, FEDERICO (DNI: 35593269)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), el que será cancelado en 15 cuotas mensuales de \$13.000 (pesos trece mil), destinado a la compra de insumos, para infraestructura de taller.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. **ZALAZAR, FEDERICO (DNI: 35593269)**, por un monto de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) el que será cancelado en 15 cuotas mensuales de \$13.000 (pesos trece mil).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), en favor de la Sr. **ZALAZAR, FEDERICO (DNI: 35593269)**.
4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.01.14.2503.121 (FRESOL) partida presupuestaria N° 1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004083-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022; y;

CONSIDERANDO:

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente, a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que el Sr. **VARGAS, ARTURO MARCELO (CUIT: 20282130093)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con el Sr. **VARGAS, ARTURO MARCELO (CUIT: 20282130093)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$146.720 (pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos veinte), el que será cancelado en 15 cuotas mensuales de \$12.715 (pesos doce mil setecientos quince), destinado a la compra de insumos, para infraestructura de taller.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. **VARGAS, ARTURO MARCELO (CUIT: 20282130093)**, por un monto de \$146.720 (pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos veinte) el que será cancelado en 15 cuotas mensuales de \$12.715 (pesos doce mil setecientos quince).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$146.720 (pesos ciento quince mil doscientos cincuenta y cinco), en favor de la Sr. **VARGAS, ARTURO MARCELO (CUIT: 20282130093)**.
4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.01.14.2503.121 (FRESOL) partida presupuestaria N° 1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004084-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

CONSIDERANDO:

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que Sr.**RIQUELME SANTIBAÑEZ, JUDITH OLIVIA (DNI: 93772527)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. **RIQUELME SANTIBAÑEZ, JUDITH OLIVIA (DNI: 93772527)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$82.261 (pesos ochenta y dos mil doscientos sesenta y uno), el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$8.500 (pesos ocho mil quinientos), destinado a la compra de insumos y herramientas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. **RIQUELME SANTIBAÑEZ, JUDITH OLIVIA (DNI: 93772527)**, por un monto de \$ 82.261 (pesos ochenta y dos mil doscientos sesenta y uno) el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$82.261 (pesos ochenta y dos mil doscientos sesenta y uno), en favor de la Sra. **RIQUELME SANTIBAÑEZ, JUDITH OLIVIA (DNI: 93772527)**.
4. **IMPUTAR:** al Programa 1.07.01.14.2503.121 (FRESOL) partida presupuestaria N° 1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004085-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

CONSIDERANDO:

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que Sr.**CARDENAS, MARIA JOSE (DNI: 37364205)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con la Sra. **CARDENAS, MARIA JOSE (DNI: 37364205)**, contrato de



mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$130.000 (pesos ciento treinta mil), el que será cancelado en 15 cuotas mensuales de \$11.266 (pesos once mil doscientos sesenta y seis), destinado a la compra de insumos y maquinaria para sublimación.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor de la Sra. [CARDENAS, MARIA JOSE \(DNI: 37364205\)](#), por un monto de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) el que será cancelado en 15 cuotas mensuales de \$ 11.266 (pesos once mil doscientos sesenta y seis).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$130.000 (pesos ciento treinta mil), en favor de la Sra. [CARDENAS, MARIA JOSE \(DNI: 37364205\)](#).
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.07.01.14.2503.121 \(FRESOL\)](#) partida presupuestaria N° [1.07.01.14.2503.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004086-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

CONSIDERANDO:

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que Sra.[MAINAR, ANA \(CUIT: 27277454284\)](#) cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con el Sr. [MAINAR, ANA \(CUIT: 27277454284\)](#), contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$75.169 (pesos setenta y cinco mil ciento sesenta y nueve), el que será cancelado en 12



- cuotas mensuales de \$7.767 (pesos siete mil setecientos sesenta y siete), destinado a la compra de insumos, para infraestructura de taller.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. **MAINAR, ANA (CUIT: 27277454284)**, por un monto de \$75.169 (pesos setenta y cinco mil ciento sesenta y nueve) el que será cancelado en 12 cuotas mensuales de \$ 7.767 (pesos siete mil setecientos sesenta y siete).
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$75.169 (pesos setenta y cinco mil ciento sesenta y nueve), en favor de la Sra. **MAINAR, ANA (CUIT: 27277454284)**.
 4. **IMPUTAR:** al Programa **1.07.01.14.2503.121 (FRESOL)** partida presupuestaria N° **1.07.01.14.2503.121.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004087-I-2022

VISTO: La Ordenanza N° 2503-CM-2014, la Resolución N° 2998-I-2014, la Resolución 2409-I-2017 y la Resolución 4285-I-2019, la Resolución 3789-I-2022;y;

CONSIDERANDO:

- que en el art.2º de la Ordenanza 2503-CM-2014, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, dependiente , a otorgar microcréditos con el fin de apoyar y estimular actividades de microemprendimientos tanto productivos como de servicios;
- que el Departamento de Emprendimientos Productivos, corroboró que Sra.**VALLE, MABEL NOELIDA (CUIT: 27160535453)** cumpla con los requisitos según art. 6 de la Resolución N° 2998-I-2014;
- que se otorga microcrédito correspondiente a la línea de crédito para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o servicios", destinado a la compra de insumos varios solicitados por los emprendedores para el fortalecimiento de su actividad productiva;
- que la tasa de interés será modificada a un 2% mensual, la misma se aplicará una vez promulgada la modificación de la ordenanza 2503-CM-2014 y su resolución reglamentaria por parte del ejecutivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo a suscribir con el Sr. **VALLE, MABEL NOELIDA (CUIT: 27160535453)**, contrato de mutuo, correspondiente a la línea de créditos para "Promover Microemprendimientos Productivos y/o Servicios", por un monto de \$30.000 (pesos treinta mil), el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$5600 (pesos cinco mil seiscientos), destinado a la compra de lanas varias.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Recaudaciones a realizar el Plan de Pago a favor del Sr. **VALLE, MABEL NOELIDA (CUIT: 27160535453)**, por un monto de \$



- 30.000 (pesos treinta mil) el que será cancelado en 06 cuotas mensuales de \$ 5600 (pesos cinco mil seiscientos).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago por la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), en favor de la Sra. [VALLE, MABEL NOELIDA \(CUIT: 27160535453\)](#).
 4. **IMPUTAR:** al Programa [1.07.01.14.2503.121 \(FRESOL\)](#) partida presupuestaria N° [1.07.01.14.2503.121.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ALMONACID, NATALIA SOLEDAD[]

RESOLUCION N° 00004088-I-2022

VISTO: La Adenda al Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche de fecha 09/11/2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Adenda es modificatoria del Contrato anterior solo en lo que específicamente se acuerda y ratificatoria del resto de las cuestiones acordadas oportunamente; con vigencia desde el día 01/11/2022 hasta el día 3/03/2023;
- que la cláusula PRIMERA: menciona que las partes acuerdan modificar e incrementar, durante el plazo de vigencia de la presente Adenda, el importe convenido por la compensación, en concepto de disminución de ingresos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000); razón por el cual el monto total ascenderá a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$2.435.000.-) mensuales, pagaderos durante los primeros diez días de cada mes en la cuenta de la ASOCIACION del Banco Credicoop, cuyos datos serán brindados en forma fehaciente por la ARB a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la cláusula SEGUNDA: menciona que la adenda, que es modificatoria del contrato anterior sólo en lo que específicamente aquí se acuerda y ratificatoria del resto de las cuestiones acordadas oportunamente, tiene vigencia desde el 1 de noviembre del 2022 hasta el día 3 de marzo de 2023, venciendo en forma automática y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole;
- que por lo expuesto, se procede a realizar el presente Acto Administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** la Adenda de fecha 09 de Noviembre de 2022, suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la ASOCIACION REICLADORES BARILOCHE (ARB).
2. **MODIFICAR:** el art. nº 2 de la Resolución N° 1224/22 donde dice: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [ASOCIACION CIVIL REICLADORES, DE BARILOCHE \(CUIT: 33709534659\)](#) en concepto de compensación por disminución de ingresos, pagaderos a mes vencido, de acuerdo al siguiente



detalle:* Para el periodo Marzo 2022, por la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 1.750.000,00.-), pagaderos a mes vencido.* Para el periodo Abril 2022 y hasta la finalización de vigencia de la adenda, por la suma de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil con cero centavos (\$ 2.135.000,00.-) mensuales, pagaderos a mes vencido, los primeros diez días de cada mes; debe decir: AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la **ASOCIACION CIVIL RECICLADORES, DE BARILOCHE (CUIT: 33709534659)** en concepto de compensación por disminución de ingresos, pagaderos a mes vencido, de acuerdo al siguiente detalle:* Para el periodo Marzo 2022, por la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil con cero centavos (\$ 1.750.000,00.-), pagaderos a mes vencido.* Para el periodo Abril 2022 hasta octubre 2022, por la suma de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil con cero centavos (\$ 2.135.000,00.-) mensuales, pagaderos a mes vencido, los primeros diez días de cada mes.* Para el periodo Noviembre 2022 y hasta la finalización de vigencia de la adenda, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil con cero centavos (\$ 2.435.000,00.-) mensuales, pagaderos a mes vencido, los primeros diez días de cada mes.

3. La Presidenta de la ARB Señora **PICHIÑANCO, GLADYS EULALIA (DNI: 26645701)** será la responsable del cobro y rendición de la suma asignada.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004089-I-2022

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por Vía Bariloche S.A. en el Expediente N° 170.365-V-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló apelación a fs. 6 y fundada a fs. 16/20, contra la sentencia N° 139881-2022;
- que inicia los presentes actuados la remisión de copia de cédula de notificación y acta de audiencia correspondiente al expediente N°10022-P-2021, que tramita por ante la Oficina municipal de información y defensa al usuario y consumidor;
- que en virtud de dichas constancias remitidas por OMIDUC, donde se acreditó la incomparecencia injustificada a la audiencia citada por parte de Vía Bariloche S.A. (fs. 1), el Juez del Tribunal de Faltas I dictó Sentencia N°139881-2022, mediante la cual resolvió aplicar a la Firma una multa de Pesos seis mil (\$6.000.-) establecida en el art. 4 de la Ordenanza N° 1753-CM-07 y Resolución N°3330-I-2009;
- que, contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa impuesta, el infraccionado articula Recurso de Apelación a fs. 6, que luego de concedido funda a fs. 16/20;



- En sus argumentos recursivos, el apoderado de la firma Vía Bariloche manifiesta en primer lugar que su mandante utiliza el nombre de fantasía de “BUS PLUS” a los fines de la venta comercial. Por otra parte, menciona que el Sr. Soto Guillermo, quien habría estado presente al momento de la notificación, no pertenece a la empresa, no es dependiente de su mandante, no se lo conoce, no trabaja para Vía Bariloche, y que realizando las averiguaciones del caso manifiesta que es empleado de Chevalliere, es decir, que se notificó en el Box equivocado. Asimismo, manifiesta que el domicilio legal de su mandante no es en el Box de Terminal de Ómnibus, sino en calle Serigos 1840. Por último, alega que la persona que tuvo a su cargo la notificación omitió aclarar su firma y detallar el Box en el que se encontraba efectuando la diligencia. En concreto, que nunca pudo asistir a la audiencia por cuanto jamás fue notificada;
- que ha quedado acreditada la inasistencia a la audiencia fijada oportunamente en OMIDUC. Asimismo, y pese a los argumentos vertidos por la firma, dicha inasistencia resulta injustificada en tanto aquella ha sido debida y oportunamente citada;
- que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el acta y procedimiento de citación obrante a fs. 3/4, que ameriten la procedencia de la nulidad planteada. Conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 29, 39, 58 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que tal como surge de las constancias de fs. 3/4, la cédula se libró dirigida a Bus Plus en la terminal de ómnibus de Vía Bariloche, y fue efectiva y debidamente notificada a dicha destinatario, dejando en mano a la persona que se encontraba y recibió en ventanilla. Nótese que tal circunstancia de hecho coincide con los argumentos recursivos esgrimidos por el propio administrado cuando menciona que su mandante “utiliza el nombre de fantasía de “BUS PLUS” a los fines de la venta comercial”, y allí se notificó efectivamente la cédula, sin que dicho acto haya sido desvirtuado por aquella a pesar de su esfuerzo a tal efecto;
- que conforme surge de fs. 5 vta., al mismo domicilio ha sido remitida y efectivamente notificada la sentencia dictada en autos, la que ha sido recibida y ha surtido efectos notificadorios válidos sin cuestionamiento alguno, consintiendo ese acto en franca contradicción con los argumentos expuestos en apelación;
- que conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, la nulidad debe ser considerada e interpretada con criterio restrictivo al momento de resolver, se evidencia que los fundamentos expuestos por la administrada no resultan suficientes para atender su planteo;
- que la multa aplicada resulta ajustada a derecho y de conformidad a lo regulado por los arts. 41, 44 y cctes. de la ley 5414, cuyo apercibimiento sancionatorio incluso ha sido advertido oportuna y expresamente en la cédula de notificación. Dicha norma específicamente prevé: “...Ante la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación por parte del proveedor es sancionado con multa graduada en la escala prevista...”;
- que en el caso de autos no ha sido justificada la inasistencia mediante circunstancia razonable alguna, y que además ha sido previamente advertida la sanción al librar la notificación, todo ello evidencia una actitud deliberada por parte de la firma en claro incumplimiento al procedimiento administrativo regulado por la norma que ha sido establecido para ser cumplido por el administrado, más aún en supuestos donde, como en el presente caso, se encuentra en juego la protección y/o tutela al usuario y consumidor conforme ley 24.240.;



- que de los fundamentos expuestos precedentemente deviene improcedente la apelación planteada y se advierte que la sanción impuesta en la sentencia recurrida resulta ajustada a derecho;
- que conforme las constancias de las presentes actuaciones, resultan infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a efectos de revertir la sanción aplicada oportunamente, la que resulta procedente tal como fuera impuesta;
- que corresponde sea confirmada la Sentencia N° 139881-2022 de fecha 20/09/202;
- que existe dictamen legal Nro. 395-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación.;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por VIA BARILOCHE S.A. contra la sentencia N° 139881-2022 recaída en el expediente N° 170365-V-2022 **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 170.365-V-2022, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004090-I-2022

VISTO: El Expediente N° 170.249-M.2022 Media Pinta S.A.S.,y;

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló Recurso contra el acta de infracción Nro. 023699, y la sentencia Nro. 140095-2022;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro. 023699 de fecha 13 de agosto de 2022, mediante la cual se constató que la música se escuchaba desde la vía pública, y en ocasión de ingresar al local se le informó a los inspectores que para ingresar debían abonar una consumición obligatoria (prohibida para el rubro habilitado);
- que mediante sentencia Nro. 140095-2022, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma MEDIA PINTA SAS una multa total de pesos ciento treinta y un mil setecientos cincuenta (\$ 121.750.-) por infracción a la Ordenanza Nro. 3288-CM-21, cap. VI, Art. 168 y Cap. 7 Art. 65 de la Ordenanza Nro. 3156-CM-20; ordenando la suspensión de la habilitación comercial (Expediente Nro. 30.138/2016) Disposición nro. 1257-A-2021 del local ubicado en calles Francia y Piedras Nro. 727 por el término de 20 días hábiles;
- que contra dicho acto administrativo la firma presenta Recurso de Nulidad del acto y de la notificación, y de apelación en subsidio. Sostiene, que la ley 2938



- exige en su artículo 84 que se deje constancia de la identidad del denunciante, lo que se omitió en el acta, violentando el derecho de defensa y el debido proceso;
- que se agravia la firma porque el acta no referencia la normativa en contravención afectando el principio de legalidad. - Asimismo, cuestiona la notificación de la sentencia por cuanto la firma no constituyó domicilio electrónico ni aceptó el medio de notificación;
 - que la firma solicita se declare la nulidad del acta por las deficiencias planteadas, y la nulidad de la notificación de la sentencia por incumplimiento de lo normado en los Arts. 58 y 59 del Código de Faltas;
 - que la firma se agravia por entender que la sentencia no está fundada, y porque la administración no cumple con la finalidad de lograr la regularización ante la infracción, sancionando con meros fines recaudatorios. Manifiesta que se han labrado diversas actas y expedientes, todos por la misma infracción en vulneración de lo establecido por el Art. 9 del Código de Faltas;
 - que la firma sostiene que obra en el expediente un acta realizada en virtud una denuncia de la cual no se constató ni individualizó la identidad del denunciante, no se acompañó testigos, no se acompañó filmaciones, no se realizaron mediciones de ruidos, ni pericias de los mismos, no se indicó que normativa estaba supuestamente infringiendo, ni como o de qué manera lo hizo, impidiendo correcta defensa, y se realizó en domicilio diferente al habilitado;
 - que la firma se queja por cuanto en los considerados de la sentencia se consignó una suma diferente a la dispuesta en los considerados en concepto de multa, siendo inconsistente e incongruente la sentencia;
 - Desde otro punto de vista, sostiene que Modo Bar ha cumplimentado acabadamente con todas las exigencias requeridas para obtener la habilitación comercial: "RESTAURANTE CON ESPECTACULOS EN VIVO", con capacidad para 90 personas en el exterior, y al mismo tiempo pretende la MSCB que la música no se escuche desde el exterior. Argumentando que la firma ha efectuado grandes inversiones a efectos de insonorizar de la mejor forma el local;
 - Teniendo todo ello en consideración, solicita - además de la nulidad planteada - audiencia con el Juez de Faltas y un representante de la Municipalidad, y acumulación de las presuntas infracciones en función de lo dispuesto por los Arts. 21 y 22 del Código de Faltas;
 - que en relación a la solicitud de acumulación de los expedientes Nro. 168.061-M-2022, 167.877-M-2022, 168.727-M-2022, 169.047-M-2022, 170.016-M-2022, 170.010-M-2022, 170.249-M-2022, 170249-M-2022 y 170.585-M-2022, recuerdo que el Art. 21 establece la acumulación de las sanciones, determinando tope a los montos fijados en el Art. 18, que NO ALCANZA A LAS SANCIONES DE MULTA, y menos aún a la sanción de clausura. -Por lo que no resulta aplicable al caso en análisis;
 - que el Art. 22 establece y refiere a la unificación de la sanción de varias sentencias firmes, ante la petición directa de parte al Tribunal de Faltas, petición que no ha sido efectuada, sino hasta ésta instancia recursiva. - Debiendo la firma peticionarlo ante el Tribunal de Faltas tal como lo establece el referenciado artículo del Código de Faltas. - Sin perjuicio de ello, conforme la interpretación de la norma citada y los argumentos expuestos en el párrafo anterior, se advierte que deviene innecesaria e improcedente en el caso concreto la pretendida acumulación de expedientes;
 - que, en cuanto a la doble sanción, no puede ser válidamente sostenida toda vez que trata de la reiteración de infracciones autónomas, hechos acontecidos en distintas circunstancias de modo, tiempo y lugar. El razonamiento de la firma conduciría a afirmar que quien cometió una infracción de tránsito podría seguir realizando la acción típica sin sanción por cuanto ya fue sancionado por idéntica irregularidad. Resulta inaceptable;
 - que en relación a la nulidad del acta peticionada digo que la ley 2938 no es de aplicación al caso en análisis conforme lo establece el Art. 7º del Código de Faltas; y que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el Acta de



Infracción, que amerite la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente. No surge del acta la existencia de testigos;

- que tiene dicho la jurisprudencia que no resulta un requisito esencial del acta la consignación expresa de la normativa vulnerada, bastando la identificación de la falta - en éste caso RUIDOS MOLESTOS-. Tampoco constituye un requisito esencial del acta la consignación de los denunciantes, toda vez que el acta no referencia la existencia de testigos, y no resulta imprescindible su presencia según el texto normativo previamente citado;
- que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte sin fundamentación ni acreditación probatoria alguna, más aún cuando del texto de la norma se evidencia la infracción a la Ordenanza citada. El listado glosado a fs. 6/12 no reviste ninguna formalidad, y no puede ser considerado como manifestación de voluntad de terceras personas ajenas al proceso;
- que la firma cuenta con antecedentes. Las denuncias efectuadas en su contra, y las numerosas actas de inspección labradas por distintos inspectores municipales dan cuenta de la existencia real y concreta de ruidos molestos, más allá de las habilitaciones que pudieron haber estado vigentes o no al momento del labrado de las actas;
- Respecto a la incongruencia de la sentencia esgrimida por la firma destaco que no puede prosperar, toda vez han sido debidamente expuestos en los considerandos de la sentencia los montos a aplicar y la normativa, dando cuenta que se trata de un mero error de tipeo, incapaz de nulificar la sentencia;
- Recuerdo, entonces, que el art. 1973 del CCyCN dispone que “las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
- que en una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, esas inmisiones inmatrimoniales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;
- que por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298);



- que en el caso de autos, esa “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, surge a priori desvirtuada por reiteradas y diversas denuncias efectuadas por vecinos y constatado luego por el inspector actuante, quien escucha música elevada desde la calle, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del Código de Faltas;
- A dicho análisis, se adiciona que si bien la Habilitación comercial otorgada a la firma es como: “Restaurante con espectáculos en vivo”, conforme se depende del expediente de habilitaciones comerciales Nro. 30.138/2016, que tengo a la vista; también lo es que ello no puede convalidar la existencia de ruidos molestos en perjuicio de terceros;
- En consecuencia y en virtud de lo expuesto, deviene en un excesivo rigor formal, a la vez que innecesario e irrelevante la medición mediante un elemento técnico a tal efecto, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido (desde la vía pública y de manera generalizada por distintos denunciadores y el propio inspector municipal) resulta a todas luces molesto. Ello así y más aún, si el mismo es realizado durante altas horas de la noche, cuya tolerancia resulta mucho menor (cf. sección 3.5.3 “Procedimiento de clasificación” norma IRAM 4062/84);
- A mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: “...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”;
- La ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza;
- Adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales;
- Estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;



- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: "...Art. 1º) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 "Ruidos Molestos al vecindario" Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2º) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4º...Art. 3º) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...", no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación.;
- que por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: "Suspensión preventiva. Art. 65º) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma...";
- que habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos - según acta de fs. 1 -, propicio rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente;
- que existe dictamen legal Nro. 387-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por MEDIA PINTA S.A.S. contra la sentencia N° 140095-2022.-recaída en el expediente N° 170.249-M-2022; CONFIRMANDO **la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 170.249-M-2022, al Juzgado de Faltas N° I para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004091-I-2022

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto Media Pinta SAS en el Expediente N°170.585-M-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma articuló Recurso contra el acta de infracción Nro. 0026507, y la sentencia Nro. 140100-2022;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro. 0026507 de fecha 10 de septiembre de 2022, mediante la cual se constató música en volumen elevado, desde avenida Pioneros y Piedras se percibe el volumen elevado;
- que mediante sentencia Nro. 140.100-2022, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma MEDIA PINTA SAS una multa total de pesos ciento veintiún mil setecientos cincuenta (\$ 121.750.-) por infracción a la Ordenanza Nro. 3288-CM-21, cap. VI, Art. 168 y Cap. 7 Art. 65 de la Ordenanza Nro. 3156-CM-20; ordenando la suspensión de la habilitación comercial (Expediente Nro. 30.138/2016) Disposición nro. 1257-A-2021 del local ubicado en calles Francia y Piedras Nro. 727 por el término de 20 días hábiles;
- que contra dicho acto administrativo la firma presenta recurso de nulidad del acto y de la notificación, y de apelación en subsidio. Sostiene, que la ley 2938 exige en su artículo 84 que se deje constancia de la identidad del denunciante, lo que se omitió en el acta, violentando el derecho de defensa y el debido proceso;
- que se agravia la firma porque el acta no referencia la normativa en contravención afectando el principio de legalidad. - Asimismo, cuestiona la notificación de la sentencia por cuanto la firma no constituyó domicilio electrónico ni aceptó el medio de notificación;
- que así, en función de los argumentos expuestos precedentemente, y entendiendo que el acta no cumple con los requisitos esenciales, la firma solicita se declare la nulidad del acta por las deficiencias planteadas, y la nulidad de la notificación de la sentencia por incumplimiento de lo normado en los Arts. 58 y 59 del Código de Faltas.;
- que luego, se agravia por entender que la sentencia no está fundada, y porque la administración no cumple con la finalidad de lograr la regularización ante la infracción, sancionando con meros fines recaudatorios. Manifiesta que se han labrado diversas actas y expedientes, todos por la misma infracción en vulneración de lo establecido por el Art. 9 del Código de Faltas;
- Sostiene que obra en el expediente un acta realizada en virtud una denuncia de la cual no se constató ni individualizó la identidad del denunciante, no se acompañó testigos, no se acompañó filmaciones, no se realizaron mediciones de ruidos, ni pericias de los mismos, no se indicó que normativa estaba supuestamente infringiendo, ni como o de qué manera lo hizo, impidiendo correcta defensa, y se realizó en domicilio diferente al habilitado;
- que desde otro punto de vista, sostiene que Modo Bar ha cumplimentado acabadamente con todas las exigencias requeridas para obtener la habilitación comercial: "RESTAURANTE CON ESPECTACULOS EN VIVO", con capacidad para 90 personas en el exterior, y al mismo tiempo pretende la MSCB que la música no se escuche desde el exterior. Argumentando que la firma ha efectuado grandes inversiones a efectos de insonorizar de la mejor forma el local;
- que teniendo todo ello en consideración, solicita - además de la nulidad planteada - audiencia con el Juez de Faltas y un representante de la Municipalidad, y acumulación de las presuntas infracciones en función de lo dispuesto por los Arts. 21 y 22 del Código de Faltas;
- que en relación a la solicitud de acumulación de los expedientes Nro. 168.061-M-2022, 167.877-M-2022, 168.727-M-2022, 169.047-M-2022, 170.016-M-2022, 170.010-M-2022, 170.249-M-2022, 170249-M-2022 y 170.585-M-2022, recuerdo que el Art.



- 21 establece la acumulación de las sanciones, determinando tope a los montos fijados en el Art. 18, que NO ALCANZA A LAS SANCIONES DE MULTA, y menos aún a la sanción de clausura. –Por lo que no resulta aplicable al caso en análisis;
- que el Art. 22 establece y refiere a la unificación de la sanción de varias sentencias firmes, ante la petición directa de parte al Tribunal de Faltas, petición que no ha sido efectuada, sino hasta ésta instancia recursiva. – Debiendo la firma peticionarlo ante el Tribunal de Faltas tal como lo establece el referenciado artículo del Código de Faltas. – Sin perjuicio de ello, conforme la interpretación de la norma citada y los argumentos expuestos en el párrafo anterior, se advierte que deviene innecesaria e improcedente en el caso concreto la pretendida acumulación de expedientes;
 - que, en cuanto a la doble sanción, no puede ser válidamente sostenida toda vez que trata de la reiteración de infracciones autónomas, hechos acontecidos en distintas circunstancias de modo, tiempo y lugar. El razonamiento de la firma conduciría a afirmar que quien cometió una infracción de tránsito podría seguir realizando la acción típica sin sanción por cuanto ya fue sancionado por idéntica irregularidad. Resulta inaceptable.;
 - que en relación a la nulidad del acta peticionada digo que la ley 2938 no es de aplicación al caso en análisis conforme lo establece el Art. 7º del Código de Faltas; y que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el Acta de Infracción, que amerite la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente. No surge del acta la existencia de testigos;
 - que tiene dicho la jurisprudencia que no resulta un requisito esencial del acta la consignación expresa de la normativa vulnerada, bastando la identificación de la falta – en éste caso RUIDOS MOLESTOS-. Tampoco constituye un requisito esencial del acta la consignación de los denunciantes, toda vez que el acta no referencia la existencia de testigos, y no resulta imprescindible su presencia según el texto normativo previamente citado;
 - que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 Código de Faltas). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte sin fundamentación ni acreditación probatoria alguna, más aún cuando del texto de la norma se evidencia la infracción a la Ordenanza citada. El listado glosado a fs. 6/12 no reviste ninguna formalidad, y no puede ser considerado como manifestación de voluntad de terceras personas ajenas al proceso;
 - que los antecedentes de la firma, las denuncias efectuadas en su contra, y las numerosas actas de inspección labradas por distintos inspectores municipales dan cuenta de la existencia real y concreta de ruidos molestos, más allá de las habilitaciones que pudieron haber estado vigentes o no al momento del labrado de las actas.;
 - que, respecto a la nulidad de la notificación de la sentencia, entiendo que no puede prosperar, toda vez que no se ha acreditado perjuicio alguno, ya que el hecho de haber apelado da cuenta que tomo debido conocimiento de la sentencia, además de haber ejercido en
 - que el art. 1973 del CCyCN dispone que” las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al



- uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
- En una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, *esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cuál es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo.;*
 - *Por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298).-;*
 - que en el caso de autos, esa “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, surge a priori desvirtuada por reiteradas y diversas denuncias efectuadas por vecinos y constatado luego por el inspector actuante, quien escucha música elevada desde la calle, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del Código de Faltas;
 - A dicho análisis, se adiciona que si bien la Habilitación comercial otorgada a la firma es como: “Restaurante con espectáculos en vivo”, conforme se desprende del expediente de habilitaciones comerciales Nro. 30.138/2016, que tengo a la vista; también lo es que ello no puede convalidar la existencia de ruidos molestos en perjuicio de terceros;
 - En consecuencia y en virtud de lo expuesto, deviene en un excesivo rigor formal, a la vez que innecesario e irrelevante la medición mediante un elemento técnico a tal efecto, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido (desde la vía pública y de manera generalizada por distintos denunciantes y el propio inspector municipal) resulta a todas luces molesto. Ello así y más aún, si el mismo es realizado durante altas horas de la noche, cuya tolerancia resulta mucho menor (cf. sección 3.5.3 “Procedimiento de clasificación” norma IRAM 4062/84);
 - A mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: “...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000



- (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”;
- La ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza.;
 - Adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales.;
 - Estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
 - que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: “...Art. 1°) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 “Ruidos Molestos al vecindario” Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2°) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuó equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4°...Art. 3°) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...”, no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación.;
 - que por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: “... Suspensión preventiva. Art. 65°) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma.”;
 - que habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos según acta de fs. 1 –, propicio rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente.
 - que existe dictamen legal Nro. 388-SLYT-2022, en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por MEDIA PINTA S.A.S contra la sentencia N° 140100-2022.- recaída en el expediente N° 170.585-M-2022; CONFIRMANDO **la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.-
2. **VUELVA:** El Expediente N° 170.585-M-2022, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004092-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 10 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) ejecutar tareas en la Obra del Plan Hace Polivalente- Provisión de Mano de Obra, herramientas y equipamiento necesario para la ejecución de tareas varias (revestimiento durlock y estructura metálica rampa y puente de acceso);
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), pone a disposición Cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos un millón cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.041.250,00);
- que el convenio tendrá vigencia de treinta (30) días, plazo que comenzará a partir de emitida la resolución que ratifica el presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancela de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA](#)



([CUIT: 33716001739](#)) para ejecutar la Obra del Plan Hacer Polivalente- Provisión de Mano de Obra, herramientas y equipamiento necesario para la ejecución de tareas varias (Revestimiento durlock y estructura metálica rampa y puente de acceso).

2. **AUTORIZAR:** A la dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), por el monto total de pesos un millón cuarenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.041.250,00); contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.0040.042.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004093-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#); y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 4 de noviembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#) ejecutar tareas en la Obra de Ecotasa: "Construcción escaleras en playa km 13 (Calle Río Correntoso) "- Contratación mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de una escalera de madera de 80mts. lineales, por 1,5mts. de ancho, que incluye 3 deck.
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#), pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos seis cientos cinco mil con 00/100 (\$605.000,00);
- que el convenio tendrá vigencia de cuarenta y cinco (45) días, plazo que comenzará a partir de [07/11/2022](#) hasta el [21/12/2022](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la respectiva orden de pago;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre las deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12, autorizase a la dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\) COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#), para ejecutar la Obra de Ecotasa: "Construcción escaleras en playa km 13 (Calle Río Correntoso)" Contratación mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de una escalera de madera de 80mts. lineales, por 1,5 mts. de ancho, que incluye 3 deck.
2. **AUTORIZAR:** A la dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUTA 40, LIMITADA \(CUIT: 33716502479\)](#), por el monto total de pesos Seis ciento cinco mil con 00/100 (\$605.000,00), contra presentación de certificado y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al programa [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#), Partida presupuestaria [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004094-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del 2022, la Resolución N° 305-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que consta una (01) vacante del puesto Administrativo en la Dirección de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, y se autoriza la cobertura externa mediante el análisis de personas que se desempeñan en el área bajo diferentes modalidades;
- que según Nota NO-2022-00012264-MUNIBARILO-DRH#SPEPP de fecha [15 de Noviembre de 2022](#) el Director de Recursos Humanos solicita se efectúe el contrato para el puesto Administrativo a la Srita. [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\) -\(CUIL: 27-31244461-0\)](#) -quien se desempeña bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección de Contaduría;
- que según el informe debidamente remitido mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral de acuerdo a la Nota N° 409-DML-2022 se concluye que la Srita. [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)-\(CUIL: 27-31244461-0\)](#) cuenta con las capacidades funcionales para el puesto Administrativo;
- que la Srita. EGGERS presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida según el perfil del puesto a ocupar;
- que el día [24 de Noviembre de 2022](#) la Srita [EGGERS, LAURA MARINA \(DNI: 31244461\)-\(CUIL: 27-31244461-0\)](#) efectuó el diagnóstico en herramientas administrativas elaborado por la División Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, con resultados favorables para el puesto;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina realizar el presente acto administrativo a efectos



de contratar a la Srta. **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** (CUIL: 27-31244461-0) a través de la modalidad de Contrato por categoría a partir de la firma de la presente;

- que mediante la Resolución N° 305-I-2022 se **PRORROGÓ** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** a la Srta. Eggers, Laura Marina (CUIT 27-31244461-0), para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda;
- que en tal sentido, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 305-I-2022 a partir de la firma de la presente, para que no se superpongan ambas modalidades contractuales;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado, conforme lo dispuesto por el Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 305-I-2022 en todos sus términos, a partir de la firma de la presente.
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** (CUIL: 27-31244461-0) para cumplir funciones en el puesto ADMINISTRATIVO en la Dirección de Contaduría Código 102110100000001 dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 2º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante Mayo 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** (CUIL: 27-31244461-0) y a la Dirección de Contaduría.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.166.1 (RRHH)** del Programa **1.11.14.02.0001.166 (ADMINISTRACION SUBSECRETARÍA DE HACIENDA)**.-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004095-I-2022

VISTO: Los Autos Caratulados "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/Eiletz Catalina Inés S/Expropiación" Expediente N° BA-31189-C-0000, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Expediente Judicial se encuentra actualmente en la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, con sentencia que declara la admisibilidad del Recurso de Casación presentado por la Municipalidad;
- que el proceso judicial ha versado sobre el monto de dinero que la Municipalidad debe abonar a la Sra. Catalina Eiletz por la expropiación del lote 192H H10 02D, con Sentencia de fecha 06/04/22 que establece el monto de indemnización que se debe abonar;
- que con fecha 22 de septiembre de 2022 se suscribió un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Robert A. Eiletz, Apoderado de la Sra. Catalina Inés Eiletz;
- que la Sra. Eiletz es titular del inmueble 192H H10 02E, el que registra deuda en concepto de servicios municipales por \$ 1.082.285,90 (Pesos un millón ochenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con 90/00) y deuda en la Dirección General Legal y Tributaria por la suma de \$ 1.516.630,22 (Pesos un millón quinientos dieciséis mil seiscientos treinta con 22/100);
- que las partes acuerdan que los montos que a la fecha adeuda la Sra. Eiletz por la suma total de \$2.598.916,12 (Pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil novecientos dieciséis con 12/100), más sus intereses y actualización a la fecha de la sentencia firme y pasada en autoridad de cosa juzgada, serán tomados a cuenta de la liquidación final que resulte de los autos caratulados "Municipalidad de San Carlos de Bariloche C/Eiletz Catalina S/expropiación". La compensación podrá efectuarse sobre el capital, intereses, honorarios, intereses de honorarios y/o gastos judiciales que surjan del proceso judicial;
- que la Secretaría de Hacienda, deberá tomar debido registro del Convenio suscripto en fecha 22 de septiembre de 2022 y se deberá extender en favor de la Sra. Eiletz Catalina Inés, certificado de libre deuda y/o certificado de deuda no exigible;
- que dicho convenio no implica ningún reconocimiento de hechos ni de derechos respecto a la causa judicial por expropiación, pendiente aún de resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Acta Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2022, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Sra. Catalina Inés Eiletz.
2. **AUTORIZAR:** A la Secretaría de Hacienda, a emitir certificado de libre deuda y/o certificado de deuda no exigible del inmueble 192H H10 02E, titular **EILETZ, CATALINA INES (DNI: 32783953)**.
3. **NOTIFICAR:** Al Departamento de Fiscalización, Dirección General Legal y Tributaria y Dirección de Tesorería.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004096-I-2022

VISTO: La actividad recreativa de Boxeo que se desarrollará en la ciudad y la Nota del Director de Deportes Comunitarios [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) de fecha 15/11/2022 por la que informa la necesidad de contar con un Instructor de boxeo que cubra dicha actividad, sugiriendo en la misma la contratación del reconocido Instructor

[INALEF, CESAR DAVID \(DNI: 18837387\)](#)

CONSIDERANDO:

- que es necesario contratar en carácter de Instructor, a [INALEF, CESAR DAVID \(DNI: 18837387\)](#) S/N° Legajo, desde el [01/11/2022](#) hasta el [31/12/2022](#) inclusive, mediante sistema de horas Cátedras con 100 hrs mensuales;
- que a fin de dar continuidad a las actividades de Boxeo, se requiere la contratación del mencionado, como instructor, en virtud de desarrollarse dicha actividad en diferentes puntos de la ciudad y en diferentes horarios durante el transcurso del día;
- que la contratación cuenta con la autorización del Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#), y el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#);
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del [01 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) inclusive, al Instructor [INALEF, CESAR DAVID \(DNI: 18837387\)](#), S/N° Legajo, mediante el sistema de hora cátedra con una carga horaria de 100 horas cátedras mensuales, para el dictado de clases de Boxeo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.06.10.02.0016.107.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.10.02.0016.107 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004097-I-2022

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios, Nota N° 0646-1-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma se presentó en fecha 12/07/22, solicitando la compensación de sus deudas, ofreciendo a favor del Municipio el estadio Pedro Estremador y el salón para capacitación ubicado dentro del mismo gimnasio, en fechas a coordinar;
- que la compensación de deuda solicitada es sobre la cuenta (031663) lote 192E 124 10A;
- que por imperio de la Ordenanza 003-I-82 se previó la exención de las tasas por servicios municipales desde el 01/01/1979, dejando estipulado en el Art. 2º) que la eximición caducaría automáticamente cuando el destino específico de utilización de los citados inmuebles, sea una actividad distinta a las propias de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios;
- que la Asociación había habilitado un espacio dentro del gimnasio como restaurante, por lo que el beneficio de la Ordenanza 003-I-82 caducó;
- que del Informe del Departamento de Contribuciones- Sector Libre deuda emitido el 23/09/22, surge una deuda fiscal de la Asociación, que requiere sea regularizada;
- que con fecha 27/09/22 se suscribió un convenio de compensación de deudas y con fecha 27/10/22 una adenda al mismo por la Ficha N° 68.743;
- que la Municipalidad aceptó parcialmente la propuesta de compensación por la suma de Pesos un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos diez con 47/100 (\$1.581.610,47.-) y pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), según convenio y adenda suscriptas en fechas 27/09/22 y 27/10/22, con el uso del gimnasio Pedro Estremador y el salón de reuniones, a favor de la Municipalidad;
- que las fechas, horarios, destino y modalidad a acordar del uso del gimnasio y salón de reuniones, se coordinarán con Jefatura de Gabinete, con una frecuencia máxima de ocho (08) fechas de uso;
- que la Asociación deberá gestionar un plan de pago en la Secretaría de Hacienda, por el saldo de deuda no compensada de Pesos seiscientos mil (\$600.000) y Pesos cuatrocientos diez mil novecientos noventa y uno con 46/100 (\$410.991,46);
- que la Municipalidad utilizó el gimnasio el día sábado 24 de septiembre de 2022, para la realización del evento público denominado "9º Encuentro de Mujeres UCR", correspondiendo imputar dicho uso a la compensación pactada;
- que de no verificarse deuda por otros tributos, la Secretaría de Hacienda, deberá tomar debido registro del presente convenio de compensación y deberá extender en favor de la Asociación certificado de libre deuda y/o certificado de deuda no exigible según corresponda;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RATIFICAR:** El Convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Asociación Bomberos Voluntarios de San Carlos de Bariloche de fecha 27/09/22 y su Adenda de fecha 27/10/22.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar las compensaciones necesarias de acuerdo a lo indicado en el Convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la [ASOCIACION BOMBEROS, \(CUIT: 30609094598\)](#) de fecha 27/09/22 y su Adenda de fecha 27/10/22.
3. **NOTIFICAR:** a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004098-I-2022

VISTO: la Resolución N°3501-I-2022, y Nota presentada con fecha 18 de Noviembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3501-I-2022 se contrató bajo la modalidad de locación de obra al Sr. [TOJO, MAXIMILIANO MIGUEL \(CUIT: 20425171632\)](#), a partir del [15 de Septiembre de 2022](#) al [15 de Enero de 2023](#);
- que el Sr. [TOJO, MAXIMILIANO MIGUEL \(CUIT: 20425171632\)](#) presentó nota de renuncia a la Locación de Obra a partir del [18/11/2022](#);
- que sin perjuicio de ello y en uso de la cláusula octava del contrato de locación de obra, se procede a la rescisión del contrato a partir del [18 de Noviembre de 2022](#);
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3501-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 3501-I-2022, a partir del [18 de Noviembre de 2022](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004099-I-2022

VISTO: el Expediente Caratulado "OPS S/ Quiebra" Expediente N° 17.126 que tramita por ante el Juzgado en lo Comercial N° 31, Secretaría N° 61, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Dr. **TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705)** ejerce la representación legal del Municipio en la causa citada en el Visto.
- que debió realizar distintas actuaciones procesales y diligencias en la ciudad de Buenos Aires;
- que salió desde Neuquén, lugar donde reside, el día 01/11/22 a las 08:00 horas, regresando el día 02/11/22 a las 19:30 horas aproximadamente;
- que en razón de lo expuesto, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se hará cargo de los pasajes del letrado;
- que para ello se le asignará una suma con cargo a rendir de pesos sesenta y siete mil ochocientos treinta a la Dra. **CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338)** dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, para el pago de pasajes correspondientes al Dr. **TROPEANO, DARIO ANTONIO (CUIT: 20168160705)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos sesenta y siete mil ochocientos treinta (\$67.830) en concepto de suma con cargo a rendir para el pago de pasajes a favor de **CHUERI, KARINA PAOLA (DNI: 24860338)**, quién será responsable del cobro y rendición de la misma.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES)** Partida Presupuestaria N° **1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004100-I-2022

VISTO: la Resolución N°3502-I-2022, y Nota presentada con fecha 10 de Noviembre 2022, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución N° 3502-I-2022 se contrató bajo la modalidad de locación de obra al Sr. [BECERRA, HUMBERTO EMANUEL \(CUIT: 20347146375\)](#), a partir del [15 de Septiembre de 2022](#) al [15 de Enero de 2023](#);
- que el Sr. [BECERRA, HUMBERTO EMANUEL \(CUIT: 20347146375\)](#) presentó nota de renuncia a la Locación de Obra a partir del [10/11/2022](#);
- que sin perjuicio de ello y en uso de la cláusula octava del contrato de locación de obra, se procede a la rescisión del contrato a partir del [10 de Noviembre de 2022](#);
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3502-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 3502-I-2022, a partir del [11 de Noviembre de 2022](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004101-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N° de fecha 15/09/2022 por la Secretaria de Newcom Fe.Ri.Vo., y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Torneo Deportivo de Newcom", que el mismo se realizará desde el día [26 de Noviembre de 2022](#) al [27 de Noviembre de 2022](#) en el horario de 08:00 hrs a 22:00 hrs, en el Gimnasio Municipal N° 3, cantidad de personas que se estima es de 300;
- que el evento mencionado en el anterior considerando no tendrá venta de bebidas alcohólicas, ni buffet;
- que la finalidad del evento "Torneo Deportivo de Newcom" es un encuentro deportivo con recepción de delegaciones, sin fines de lucro;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autoriza la eximición del 100% del Canon del Evento;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Secretaria de Newcom Fe.Ri.Vo., del 100% del canon correspondiente al evento "Torneo Deportivo de Newcom" a realizarse desde el [26 de Noviembre de 2022](#) al [27 de Noviembre de 2022](#), enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004102-I-2022

VISTO: El cierre de ejercicio 2022 y la necesidad de contar en la Secretaria de Hacienda de recursos para el caso de emergencias y/o imprevistos, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Contaduría General se encuentra realizando el cierre del ejercicio 2022;
- que no es posible generar nuevos proyectos de resolución para el pago a proveedores;
- que el día 15 de diciembre 2022 se cerrará el Fondo Permanente del Departamento de Compras y Suministros y la caja chica de la Dirección de Tesorería;
- que es imprescindible contar con disponibilidad para hacer frente a cualquier eventualidad o emergencia que pueda surgir entre las fechas antes mencionadas y hasta el inicio del Ejercicio 2023;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos seis millones (\$ 6.000.000.00), a la Dirección de Tesorería a cargo del Agente [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#);
- que las facturas no deben superar el monto máximo de contratación directa;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00), siendo responsable del cobro y rendición de la misma el Agente Subtesorero [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#), en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince (15) días de iniciado el ejercicio 2023, destinado a la realización de compras urgentes y/o eventualidades que no pudieron preverse y que sean necesarias para la normal prestación de los servicios públicos, entre las fechas 15/12/2022 al 20/01/2023 .
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) por la suma de pesos\$ 1.500.000; Partida presupuestaria



- Nº1.04.01.11.0040.058.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos \$ 500.000; al Programa Nº 1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos \$ 1.000.000; Partida presupuestaria Nº 1.05.07.02.0033.071.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos \$ 500.000; al Programa Nº 1.06.11.02.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos \$ 500.000 Partida presupuestaria Nº 1.08.01.01.0040.126.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos \$ 500.000; al Programa Nº 1.10.01.20.0003.161.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos \$ 500.000 Partida presupuestaria Nº 1.12.15.01.0040.171.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos \$ 500.000; al Programa Nº 1.09.01.01.0001.140.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por la suma de pesos \$ 500.000.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004103-I-2022

VISTO: Copa Andina de Handball Masculino y Femenino, y;

CONSIDERANDO:

- que se realizará en la Ciudad de Mendoza, durante los días 20,21,22 y 23 de Octubre de 2022, ambas ramas Masculino, Femenino;
- que los agentes [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) Leg.14867 en carácter de profesor y como ayudante la agente [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) Leg. 15390 acompañarán a la Escuela Municipal de Handball en ambas ramas masculino y femenino;
- que el Jefe de Sección Territorial Deportiva Sr [CALFUNAO, DANIEL HORACIO \(DNI: 31515609\)](#) autoriza la ausencia de los agentes antes mencionados desde el día [19/10/2022](#) a las 18:00 hrs hasta el [23/10/2022](#) a las 20:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [FERRERO, DANIEL HORACIO \(CUIT: 20117028551\)](#) Leg.14867, [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) Leg. 15390 , desde el día [19/10/2022](#) a las 18:00 hrs hasta el [23/10/2022](#) a las 20:00 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.



4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004104-I-2022

VISTO: el "El Campeonato Nacional de la República Argentina-Edición 2022" que realizará la Federación Argentina de Pesas, en la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará los días 06 y 11 de Noviembre de 2022, dentro de las instalaciones de la Universidad de La Punta-San Luis;
- que contará con la participación de diversas delegaciones provinciales de todo el país;
- que el profesor **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** acompaña en carácter de entrenador de la actividad "Levantamiento Olimpico", al equipo de la escuela municipal en el torneo;
- que el Director de Deportes Federados y Eventos Deportivos, Sr. **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autoriza la ausencia del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** legajo 13148, desde el **04/11/2022** a las 08:00 hs y hasta el **12/11/2022** a las 22:00hs. aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** legajo 13148, desde el **04/11/2022** a las 08:00 hs y hasta el **12/11/2022** a las 22:00hs. aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004105-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ricco, Marcos Daniel (DNI 22.460.669), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-1-B-515-03, Bº El Trebol, y;

CONSIDERANDO:



- que el Sr. Ricco, Marcos Daniel, vive en el citado inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios, determina una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar , en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 17/11/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **RICCO, MARCOS DANIEL (CUIT: 23224606699)** domiciliado en calle Eufrasia N° 19067, B° El Trébol, cuya nomenclatura catastral es 19-1-B-515-03, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión de la red de gas, agua , cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004106-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 8 de abril de 2022, por las Escuelas de Gimnasia Artística Bariloche Oeste y Los Lagos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "2º Torneo Federativo Provincial Selectivo Niveles D, C1, C2, Y C3 de Gimnasia Artística Femenina del año 2022", que el mismo se realizará desde el día **10 de Septiembre de 2022** al **11 de Septiembre de 2022** desde las 11:00hrs hasta las 18:00hrs aproximadamente, cantidad de personas que se estima es de 100 personas;
- que el evento no contará con buffet ni bebidas alcohólicas;



- que la finalidad del evento es el "Torneo Federativo Provincial Selectivo Niveles de Gimnasia Artística";
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: 26344637) avala la eximición del 100% del canon por eventos;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a las Escuelas de Gimnasia Artística Bariloche Oeste y Los Lagos del 100% del canon correspondiente al evento ".2º Torneo Federativo Provincial Selectivo Niveles D, C1, C2, y C3 de Gimnasia Artística Femenina del año 2022" a realizarse desde el **10 de Septiembre de 2022** al **11 de Septiembre de 2022** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004107-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Fernández Rocío (DNI 37.668.521), ante el Instituto Municipal de Tierra y vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-1-F-131- 10, Bº Don Bosco, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Fernández Rocío, vive en el citado inmueble desde hace 1 año y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 27/10/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;



- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **FERNANDEZ, ROCIO (DNI: 37668521)** domiciliada en calle Relmu N° 20504, Bº Don Bosco, cuya nomenclatura catastral es 19-1-F-131-10, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004108-I-2022

VISTO: encuentro amistoso de Hockey en la localidad de El Bolsón, y;

CONSIDERANDO:

- que el día **20/11/2022** se realizará el mismo, en la localidad de El Bolsón;
- que la Escuela Municipal de Hockey del Gimnasio N° 3, participará de este torneo con las categorías 10ma, 9na y 8va;
- que la Profesora **OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484)** legajo 12229, viajará en calidad de responsable de la delegación;
- que el Jefe de Sección Territorial Este **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)**, autoriza la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, el día **20/11/2022** desde las 07:00 hasta las 23:00 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la agente **OYARZO, ANA PAULA (CUIT: 27346669484)** legajo 12229, por el día **20/11/2022** desde las 07:00 hasta las 23:00 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004109-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Díaz, Roberto Christian (DNI 27.227.097), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el Inmueble NC. 19-1-T-352-10, B° Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Díaz, Roberto Christian, vive en el citado inmueble desde hace 4 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2338-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que parra acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 17/11/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **DIAZ, ROBERTO CHRISTIAN (CUIT: 20272270970)** domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 462, B° Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-1-T-352-10, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes desde IMTVHS.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004110-I-2022

VISTO: Torneo Nacional Taekwondo W.T., Kyurugi y Poomsae, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se desarrollará en la ciudad de Capital Federal Buenos Aires los días 19 y 20 de Noviembre del corriente año;
- que la agente **QUESADA, LUIS ALBERTO (DNI: 29941183)** Legajo 13354, participará en carácter de instructor federado de la Federación Rionegrina de Taekwondo;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637)** autoriza la Licencia Deportiva desde el **17/11/2022** hasta **23/11/2022** inclusive;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente **QUESADA, LUIS ALBERTO (DNI: 29941183)** Leg. 13354, desde el **17/11/2022** al **23/11/2022** inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004111-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Proschle, Lidia Silvana Ramona (DNI 24.828.505, ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble 19-1-F-664-01, Bº Valle Escondido, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Proschle, Lidia Silvana Ramona, vive en el citado inmueble desde hace 40 años y solicita la conexión de gas, agua y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar, en atención a los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre lote no sea dudosa o clandestina lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por el cual es pertinente que cada una de la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;



- que para acceder a la conexión de gas, agua y cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de domicilios;
- que se ha realizado un Informe Social de fecha 15/11/2022, efectuado por el Área Social del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **PROSCHLE, LIDIA SILVANA RAMONA** (CUIT: **27248285058**) domiciliada en calle Atahualpa Yupanqui N° 16652, B° Valle Escondido, cuya Nomenclatura Catastral es 19-1-F-664-01, de la presentación del Certificado Dominio para la conexión de la red de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004112-I-2022

VISTO: Torneo de Vóley Federado, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevará a cabo en la ciudad de Cipolletti los días 25, 26 y 27 de Noviembre del corriente año;
- que el agente **ALVARADO, EXEQUIEL** (DNI: **33205618**) legajo N° 12232, participará como técnico y entrenador de los equipos de la Federación de Vóley Bariloche y solicita Licencia Deportiva, desde el día **25/11/2022** al día **27/11/2022** inclusive;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: **26344637**) otorga la licencia deportiva solicitada por el agente mencionado en el anterior considerando, desde **25/11/2022** hasta el **27/11/2022** inclusive;
- que debe tomar conocimiento Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **OTORGAR:** Licencia Deportiva al agente [ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) legajo N° 12232 desde el [25/11/2022](#) hasta el [27/11/2022](#) inclusive.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004113-I-2022

VISTO: la ausencia del Sub-Secretario de Tránsito y Transporte [PINCHEIRA, DANIEL ALBERTO \(DNI: 29583838\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sub-Secretario de Tránsito y Transporte [PINCHEIRA, DANIEL ALBERTO \(DNI: 29583838\)](#) se ausentará de la ciudad del [27/11/2022](#) hasta el [28/11/2022](#) inclusive por razones personales,
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Subsecretaría, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. [RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS \(DNI: 20679461\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Sub-Secretario de Tránsito y Transporte [PINCHEIRA, DANIEL ALBERTO \(DNI: 29583838\)](#) desde las 00:30 hs del día [27/11/2022](#) hasta las 23:00 hs del día [28/11/2022](#).
2. **DEJAR A CARGO:** de la Sub-Secretaría de Tránsito y Transporte por ausencia del titular al Secretario de Fiscalización [RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS \(DNI: 20679461\)](#) desde el [27/11/2022](#) a las 00:30 horas hasta el [28/11/2022](#) a las 23:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004114-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado DI NOTO, MATEO (CUIT: 20404761294) categoría 12, legajo N° 15647 dependiente de la Dirección de Instituciones - Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;



CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del 01/12/2022 de acuerdo al Telegrama TCL N° 162 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 23/11/2022 a las 13:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 01 de Diciembre de 2022 la renuncia presentada por el agente contratado DI NOTO, MATEO (CUIT: 20404761294) categoría 12, legajo N° 15647 dependiente de la Dirección de Instituciones -Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[100] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

RESOLUCION N° 00004115-I-2022

VISTO: la Nota NO-2022-00008878-MUNIBARILO-DTIAT, la Nota NO-2022-011135-MUNIBARILO-DDCT, y;

CONSIDERANDO:

- que según la Nota NO-2022-00008878-MUNIBARILO-DTIAT, remitida por Sistema GDE, la Jefe A/C del Departamento de Informes y Atención al Turista, remite las Evaluaciones de Desempeño de los empleados correspondientes a la temporada invernal 2022, según la Resolución N° 1980-I-2022;
- que mediante NO-2022-011135-MUNIBARILO-DDCT, remitida por Sistema GDE en fecha [24 de Octubre de 2022](#) la Directora de Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, requiere a la Dirección de Recursos Humanos la cobertura de 4 vacantes para el puesto de informante turístico temporario, para reforzar el plantel en la próxima temporada de verano;
- que para realizar las coberturas mencionadas, se requiere que las 2 personas a convocar según su desempeño en la temporada invernal 2022, sean [MAYORGA BILCHI](#), [MARCELA LILIANA \(CUIT: 27341493051\)](#) Legajo N°15669 Categoría N°12 y [CASAS, MARIA LAURA \(DNI: 26645933\)](#) -CUIL 27-26645933-0 -Legajo N°15670 -Categoría N°12;
- que en la misma Nota se deja constancia de que, por razones de servicio, ambas personas se desempeñen como informantes turísticos entre el [20 de Diciembre de 2022](#) y el [31 de Marzo de 2023](#);



- que de acuerdo a los informes presentados, es necesario establecer el vinculo laboral por el periodo indicado con las Sritas MAYORGA BILCHI y CASAS para la temporada Estival, dado sus desempeños en el puesto y el tiempo que han desempeñado el mismo;
- que desde la Dirección de Recursos Humanos, se analizó el planteo y la justificación, donde se determina la pertinencia de establecer el vinculo laboral con las Sritas MAYORGA BILCHI y CASAS, considerando que la mismas dieron su conformidad para continuar prestando servicios por el periodo Estival comprendido entre el **20 de Diciembre de 2022** y el **31 de Marzo de 2023**, pudiendo o no ser convocadas para otros periodos según así lo indiquen sus informes de desempeño;
- que las personas mencionadas presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida de acuerdo al perfil del puesto Informante Turístico;
- que en virtud de ello, se realiza el presente acto Administrativo de Contrato por Categoría desde el **20 de Diciembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023**;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado, desde el **20 de Diciembre de 2022** y hasta el **31 de Marzo de 2023** a las Sras. **MAYORGA BILCHI, MARCELA LILIANA (CUIT: 27341493051)** Legajo N°15669 y **CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933)** -CUIL 27-26645933-0 Legajo N°15670 para cumplir funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1.02.08.00.00.000.001.002 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo bajo el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las Srtas. **MAYORGA BILCHI, MARCELA LILIANA (CUIT: 27341493051)** Legajo N°15669 Categoría N°12 y **CASAS, MARIA LAURA (DNI: 26645933)** -CUIL 27-26645933-0 Legajo N°15670 Categoría N°12 y a la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.133.1 (RRHH)** del Programa **1.08.01.01.0040.133 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURISTICA)**, y la que la reemplace en el Ejercicio Contable 2023.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Turismo, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON,
GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004116-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para el cartel corpóreo (ECOTASA)- Expediente N° 1011 -Pedido de Suministro N° 3260 -(Pedido de Abastecimiento N° 4943 - Autorización de Compra N° 90065);
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO", "SOLIDO", "CASA PALM" y "FERRETERIA FELEMAX", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera;
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos setecientos tres mil trescientos cincuenta (\$703.350) correspondiente a la factura N° 00002-00001623 de fecha 01/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004117-I-2022

VISTO: la Resolución 3784-I-22, el viaje a realizar El 5 ° Congreso Latinoamericano de medios de Transporte por cable INTI-NTC-22, y;

CONSIDERANDO:

- que los agentes que participaran serán: **LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631)** **QUILALEO, ERNESTO FABIAN (DNI: 23299405)** y **BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ (DNI: 31552047)**, dependiente del área Técnica de la Dirección de Obras por Contrato;
- que dicho Congreso se realizará entre los días 2,3, y 4 de Noviembre del 2022, en la Ciudad de San Martin de los Andes Neuquén, Argentina;
- que se deberá modificar: el considerando que dice: que el mismos saldrán de la Ciudad el día **01/11/2022** a las 16.00 horas en móvil oficial interno N°916. regresando el día 04/11/2022 a las 20.00 hs. y modificar que el Agente Quilaleo Ernesto Fabián no concurrió al Congreso por razones particulares;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el art. n° 2 de la Resolución N° 3784-I-22 donde dice: **"AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de cada uno de los siguientes agentes: **LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631)** en concepto de viáticos por \$ 27.000 (Veintisiete mil) y suma con cargo a rendir por \$ 8.000 (Ocho Mil) para arancel del Congreso; **QUILALEO, ERNESTO FABIAN (DNI: 23299405)** en concepto de viáticos por \$ 27.000 (Veintisiete mil) y suma con cargo a rendir por \$ 8.000 (Ocho mil) para arancel del congreso ; **BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ (DNI: 31552047)** en concepto de viáticos por \$ 27.000 (Veintisiete mil) y suma con cargo a rendir por \$ 8.000 (ocho mil) para arancel del congreso; debe decir: **"AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de cada uno de los siguientes agentes: **LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631)** en concepto de viáticos por \$ 27.000 (Veintisiete mil) y suma con cargo a rendir por \$ 8.000 (Ocho Mil) para arancel del Congreso; **BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ (DNI: 31552047)** en concepto de viáticos por \$ 27.000 (Veintisiete mil) y suma con cargo a rendir por \$ 8.000 (ocho mil) para arancel del congreso"
2. **MODIFICAR:** el considerando N° 5 de la Resolución n° 3784-I-22 donde dice: "que los mismos saldrán de la Ciudad el día **01/11/2022** a las 16.00 horas en móvil oficial interno N°916. regresando el día 04/11/2022 a las 20.00 hs"; Debe decir: "que saldrán en la Empresa Via Bariloche el 01/11/22 a las 17.00 hs, regresando el día 04/11/22 a las 20.00hs.
3. **MODIFICAR:** la Resolución n° 3784-I-22 agregando otro articulado: **AUTORIZAR:** a la Dirección General de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de cada uno de los siguientes agentes en concepto de pasajes:**LAZARO, JOSE JAVIER (DNI: 26081631)** Pasajes a rendir por \$ 2.310; **BARRIOS, MIRIAM BEATRIZ (DNI: 31552047)** Pasajes a rendir por \$ 2.310
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004118-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de tubos pluviales para trabajos de mejoramiento pluvial en distintos barrios con emergencia pluvial- Expediente N° 949-Pedido de Suministro N° 3197- (Pedido de Abastecimiento N° 4861 -Autorización de Compra N° 90062);
- que se solicitó cotización a las firmas "MADERAS AMPUERO" y "AGUA Y GAS";
- que la compra se realizó en "MADERAS AMPUERO" [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de noviembre (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 31 de octubre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMPUERO, JUAN CARLOS \(CUIT: 20170617097\)](#) por la suma de pesos setecientos mil (\$700.000) correspondiente a la factura N° 00002-00001620 de fecha 01/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004119-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante correo electrónico en fecha 16/11/22 por la Sra. Silvia Herrera, en representación del **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES**, (CUIT: 30709955574), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante correo electrónico del visto, se informa que se llevará a cabo el Torneo Amistad 8va Edición, a realizarse los días 19, 20 y 21 de Noviembre de 2022, desde las 09:00 Hs a las 18:00 Hs en instalaciones del Estadio Bruno Tarrini sito en calle John O´connor N° 1190, cantidad de personas que se estima es de 300;
- que dicho evento contará con la participación de niños de las categorías 2012, 2013, 2014 y 2015, donde además de equipos de la liga de futbol, se integrarán equipos barriales de Choele Choel, El Bolsón y Villa La angostura;
- que este torneo, al igual que la Bariloche Cup, son eventos que permiten generar recursos genuinos para la reinversión en el deporte;
- que habrá servicio de Buffet sin expendio de bebidas alcohólicas;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **HERRERA, SILVIA VERONICA** (DNI: 22527417) en representación del **CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTES**, (CUIT: 30709955574), del 100% del canon correspondiente al evento denominado: "Torneo Amistad 8va Edición", a realizarse los días 19, 20 y 21 de Noviembre de 2022, desde las 09:00 Hs. a las 18:00 Hs., en instalaciones del Gimnasio Bruno Tarrini, sito en calle John O´connor N° 1190; enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza 3288-CM-2021 y Ordenanza 3287-CM-2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrenda por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004120-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la adecuación de la alimentación de ingreso de cisterna rebombado de 30 m³ en Paseo del Sur - Expediente N° 517 -Pedido de Suministro N° 2764 -(Pedido de Abastecimiento N° 4160 -Autorización de Compra N° 87789);
- que, con fecha de presentación 27 de septiembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ZAVECOM", "ALUSA" y "JULIO RISSO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 417-DCyS-DC-22 de fecha 17 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 301/2022 SUEOP de fecha 17 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "ZAVECOM";
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [ZAVECOM S.R.L., \(CUIT: 30672775848\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de noviembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ZAVECOM S.R.L., \(CUIT: 30672775848\)](#) por la suma de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$2.150.000) correspondiente a la factura N° 00005-00000001 de fecha 03/11/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.0040.042](#) ([ADMINISTRACION UEOP](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004121-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante los meses de marzo y abril de 2022;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó facturas "C" N° 00003-00000062 y N° 00003-00000064 por un importe total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000062 (\$20.000) de fecha **08 de Abril de 2022** N° 00003-00000064 (\$20.000) de fecha **02 de Mayo de 2022** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.012 (DIFUSIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004122-I-2022



VISTO: el llamado a Licitación privada N° 028/22, expediente N° 082/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de pavimento hormigón Etapa I en calles de Delegación Sur, Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00), según pedido de suministros N° 2821 - Abastecimiento 4216;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [HIDRACO S.A., \(CUIT: 30580229200\)](#) y [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#);
- que las mismas cumplieron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 14 de noviembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas por las firmas Hidraco S.A y Codistel S.A y teniendo en cuenta nota N° 360/2022 -SUEOP de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 028/22 a la firma [HIDRACO S.A., \(CUIT: 30580229200\)](#) por la suma total de pesos noventa y un millones ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 10/100 (\$ 91.818.799,10) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 399-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 028/22, expediente N° 082/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de pavimento hormigón Etapa I en calles de Delegación Sur, Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [HIDRACO S.A., \(CUIT: 30580229200\)](#) por la suma total de pesos noventa y un millones ochocientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 10/100 (\$ 91.818.799,10) IVA incluido por todos los ítems
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30 % establecido en el pliego de bases y condiciones.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N°1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004123-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 027/22, expediente N° 081/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la



ejecución de obras básicas en calles de Delegación sur, Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos treinta millones seiscientos mil (\$ 30.600.000,00), según pedido de suministros N° 2820 -Abastecimiento 4215;
- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [HIDRACO S.A., \(CUIT: 30580229200\)](#) y [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#);
- que las mismas cumplieron con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 14 de noviembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas por las firmas Hidraco S.A y Codistel S.A y teniendo en cuenta nota N° 361/2022 - SUEOP de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obras Públicas, resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 027/22 a la firma [HIDRACO S.A., \(CUIT: 30580229200\)](#) por la suma total de pesos treinta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos doce con 00/100 (\$ 34.994.912,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 394-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la licitación privada N° 027/22, expediente N° 081/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de obras básicas en calles de Delegación sur, Ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma [HIDRACO S.A., \(CUIT: 30580229200\)](#) por la suma total de pesos treinta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos doce con 00/100 (\$ 34.994.912,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30 % establecido en el pliego de bases y condiciones.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP) Partida Presupuestaria N°1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004124-I-2022

VISTO: la Resolución N°2446-I-2019, la Resolución N° 3619-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N°1 de la Resolución N°3619-I-2022 , se determino **MODIFICAR:** La Resolución N° 999-I-2018, incorporando a la nueva



- estructura de la Dirección de Tránsito y Transporte, lo detallado a continuación: a) **CREAR**: la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte en reemplazo de la Sección Licencias;
- que asimismo se APRUEBA la nueva estructura de la Dirección de Tránsito y Transporte según se adjunta en la mencionada normativa y las nuevas descripciones y perfiles de puestos correspondientes a la Dirección de Tránsito y Transporte;
 - que según lo requerido por el Director Municipal de Tránsito y Transporte **CATINI, CARLOS ENRIQUE (CUIT: 20126053437)** mediante la Nota N°439-DTyT-2022, y en virtud de la Resolución N°3619-I-2022, considerando el cambio de estructura, se gestione el acto administrativo de Dejar a Cargo de la División Licencias de Conducir a la Agente **SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE (1 30134066)** - Legajo N° 14670- Categoría 12;
 - que mediante la Nota NO-2022-0011533-MUNIBARILO-DRH , remitida vía Sistema GDE, de fecha **01 de Noviembre de 2022** proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la Resolución mencionada se solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el acto administrativo para Dejar a cargo a **SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE (1 30134066)** - Legajo N° 14670- Categoría 12 de la División Licencias dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte;
 - que según la Resolución N°2446-I-2019 la agente **SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE (1 30134066)** -Legajo N° 14670- Categoría 12 se encuentra **DESIGNADA** de manera interina y por tiempo indeterminado como Jefa de Sección de Licencias de Conducir dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **05 de Junio de 2019** y/o hasta la realización del llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que es pertinente Dejar sin Efecto la Resolución N°2446-I-2019, en pos del cumplimiento de la Resolución N°3584-I-2022 y la Nota NO-2022-0011533-MUNIBARILO-DRH;
 - que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
 - que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
 - que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO**: En todos sus términos la Resolución N°2446-I-2019, a partir de la firma de la presente.-
2. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Municipal **SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE (1 30134066)** -Legajo N° 14670-



Categoría 12 como jefe A/C de la División Licencias Código 102100100000001000003, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE \(1 30134066\)](#) -Legajo N° 14670- Categoría 12, conforme al Artículos N° 1º y 2 de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0011.151.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.10.13.02.0011.151 \(LICENCIAS/EXAMEN\)](#).
5. **NOTIFICAR:** a la agente [SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE \(1 30134066\)](#) - Legajo N° 14670- Categoría 12 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto jefe A/C de la División Licencias.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Tránsito y Transporte de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, en el mes de Abril 2023.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE \(1 30134066\)](#)-Legajo N° 14670- Categoría 12 y a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004125-I-2022

VISTO: El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) , y la [COOPERATIVA DE TRABAJO VURILOCHE, LIMITADA \(CUIT: 30717425967\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 01 de Noviembre de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO VURILOCHE, LIMITADA \(CUIT: 30717425967\)](#) ejecutar tareas en la Obra de Ecotasa Refuncionalización del Puerto San Carlos Dicha provisión se llevará a cabo de acuerdo: - Acondicionamiento, limpieza y pintura de los espacios- Reparación de ventanas que fueron vandalizadas;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO VURILOCHE, LIMITADA \(CUIT: 30717425967\)](#) pone a disposición a cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) IVA incluido, abonado contra presentación de facturas y certificado correspondiente;
- que el convenio tendrá vigencia de cuatro (4) meses, plazo que comenzará a partir del 01 de Noviembre de 2022 culminando el mismo el día 28 de Febrero de 2022;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas en el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o., autorice a la dirección de tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio provisto de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO VURILOCHE, LIMITADA \(CUIT: 30717425967\)](#) ejecutar tareas en la Obra de Ecotasa- Refuncionalización del Puerto San Carlos-. Dicha provisión se llevará a cabo de acuerdo: Acondicionamiento, limpieza y pintura de los espacios- Reparación de ventanas que fueron vandalizadas.
2. **AUTORIZAR:** A la dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO VURILOCHE, LIMITADA \(CUIT: 30717425967\)](#) por el monto total de pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) IVA incluido, abonando contra presentación de facturas y certificado correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N°1.08.01.01.0029.132 ([ECOTASA](#)) Partida Presupuestaria N° 1.08.01.01.0029.132.2 ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004126-I-2022

VISTO: La Resolución N°2183-I-2019, la Resolución N° 3619-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N°1 la Resolución N°3619-I-2022 , se determino **MODIFICAR:** La Resolución N° 999-I-2018, incorporando a la nueva estructura de la Dirección de Tránsito y Transporte, lo detallado a continuación: b) **CREAR:** la División Exámenes dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte en reemplazo de la Sección Exámenes;
- que asimismo se APRUEBA la nueva estructura de la Dirección de Tránsito y Transporte según se adjunta en la mencionada normativa y las nuevas descripciones y perfiles de puestos correspondientes a la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que según lo requerido por el Director Municipal de Tránsito y Transporte [CATINI, CARLOS ENRIQUE \(CUIT: 20126053437\)](#) mediante la Nota N°439-DTyT-2022, y en virtud de la Resolución N°3619-I-2022, considerando el cambio de



estructura, se gestione el acto administrativo de Dejar a Cargo de la División Exámenes a la Agente **VEGA, GUILLERMINA (1 34347320)** -Legajo N° 12810-Categoría 14;

- que mediante la Nota NO-2022-0011533-MUNIBARILO-DRH , remitida vía Sistema GDE, de fecha **01 de Noviembre de 2022** proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la Resolución mencionada se solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el acto administrativo para Dejar a cargo a **VEGA, GUILLERMINA (1 34347320)** -Legajo N° 12810-Categoría 14 de la División Exámenes dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte;
- que según la Resolución N°2183-I-2019 la agente **VEGA, GUILLERMINA (1 34347320)** -Legajo N° 12810-Categoría 14 se encuentra **DESIGNADA**: de manera interina y por tiempo indeterminado como Jefa de Sección Examinadora de Tránsito dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del **05 de Junio de 2019** y/o hasta la realización del llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es pertinente Dejar sin Efecto la Resolución N°2183-I-2019, en pos del cumplimiento de la Resolución N°3584-I-2022 y la Nota NO-2022-0011533-MUNIBARILO-DRH;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos la Resolución N°2183-I-2019, a partir de la firma de la presente.
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Municipal **VEGA, GUILLERMINA (1 34347320)** -Legajo N° 12810-Categoría 14 como jefe A/C de la División Exámenes Código 1021001000000010000004, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **VEGA, GUILLERMINA (1 34347320)** -Legajo N° 12810-Categoría 14, conforme al Artículo N° 1º y 2º de la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0011.151.1 (RRHH)** del Programa **1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN)**.



5. **NOTIFICAR:** a la agente **VEGA, GUILLERMINA (1 34347320)** -Legajo N° 12810-Categoría 14 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto jefe A/C de la División Exámenes
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Tránsito y Transporte de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 2 de la presente Resolución, en el mes de Abril 2023.-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **VEGA, GUILLERMINA (1 34347320)** -Legajo N° 12810-Categoría 14 y a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Fiscalización, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] RODRIGUEZ, SEBASTIAN CARLOS[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004127-I-2022

VISTO: El Acta Acuerdo de Compromiso de lecha 05 de Septiembre de 2022, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y por otra la Administración de Parques Nacionales Nahuel Huapi Lic.Horacio Paradela;y;

CONSIDERANDO:

- que ha realizado el trámite administrativo ante la Dirección de Obras Particulares en relación a la parcela identificada catastralmente como 19-3A-0103-009-0000, del Estado Nacional Argentino a efectos de llevar a cabo la construcción de oficinas y depósitos;
- que en fecha 09/03/2022 el Departamento Técnico de la Dirección de obras Particulares observó el Expte. 538/2021 por considerar que dado que los expedientes antecedentes 190/98 y 309/94 no fueron finalizados, y que la documentación ingresada como "Refacción "referido a una Licencia para construir no corresponde y que se debe presentar como "Empadronamiento" y documentar todas las edificaciones sin planos aprobados;
- que en función de lo expuesto y los fines de dar continuidad al trámite iniciado como Licencia de Construir, así como procurar la regularización de las Obras no declaradas, se ha suscripto el Acta de Compromiso mencionada en el visto;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se compromete a autorizar la prosecución del Expte. N° 538/2021, en relación al inmueble identificado catastralmente como 19-3-A-0103-009-0000, conforme a la Documentación presentada por EL PROPIETARIO, deberá ser evaluada y contar con la aprobación de la Dirección de Obras Particulares.
- que la Municipalidad de San Carlos se compromete a emitir el correspondiente permiso de obra, en un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el otorgamiento del acto administrativo;
- que el Propietario se compromete a iniciar el trámite de empadronamiento previsto en el Art. 1.1.2.6 del código de edificaciones y a su vez, presentar toda la documentación correspondiente a efectos de regularizar mediante el procedimiento de empadronamiento la totalidad de las edificaciones y/u obras implantadas en el inmueble antes citado;



- que se establece expresamente que el otorgamiento del certificado de final de Obra en relación al Expte. 538/2021, queda sujeto al total cumplimiento de lo convenido en la cláusula anterior. Su incumplimiento obsta en todos los casos el otorgamiento del certificado mencionado en la presente;
- que se cuenta con Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica Nro 277-SLyT-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Acta de Compromiso celebrado con fecha 05/09/2022 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Administración de Parques Nacionales Nahuel Huapi Lic. Horacio Paradela, mediante el cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se compromete a emitir el correspondiente permiso de obra en un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el otorgamiento del acto administrativo.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004128-I-2022

VISTO: el informe de Medicina Laboral remitido a la División Movilidad por sistema GDE el día [01 de Junio de 2022](#), el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el informe mencionado, el Departamento de Medicina Laboral solicita Vía sistema GDE a la División Movilidad del Personal la reubicación laboral de la agente municipal [PALMA, AMELIA MONICA \(DNI: 16392535\)](#)- Legajo N° 251 - Categoría N° 14 -por razones de salud, de carácter definitivo;
- que el día [06/06/2022](#) la División Movilidad del Personal notificó a la agente mencionada de las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en el Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [04 de Octubre de 2022](#) proveniente del Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables, se informa la conformidad para que la agente municipal [PALMA, AMELIA MONICA \(DNI: 16392535\)](#) -Legajo N° 251 - Categoría N° 14 -cumpla funciones del puesto Administrativo inicial en la mencionada área, a partir del día [25 de Octubre de 2022](#);
- que asimismo el día [21 de Octubre de 2022](#) la agente municipal [PALMA, AMELIA MONICA \(DNI: 16392535\)](#) - Legajo N° 251 - Categoría N° 14 -informa a la División Movilidad del Personal que presta conformidad para cumplir funciones del



- puesto Administrativo Inicial en el Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables a partir del día [25 de Octubre de 2022](#);
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente municipal [PALMA, AMELIA MONICA \(DNI: 16392535\)](#) - Legajo N° 251 -Categoría N° 14-quien cumplía funciones en el puesto Informante Turístico en el Depto. de Informes y Atención al Turista bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y pasa a cumplir funciones en el puesto administrativo inicial en el Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables Código 102060100001002009, dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, a partir del día [25 de Octubre de 2022](#); en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso b por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a continuar liquidando el Adicional 02 en virtud del Artículo N° 1 de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [PALMA, AMELIA MONICA \(DNI: 16392535\)](#) - Legajo N° 251 - Categoría N° 14-al Depto. de Informes y Atención al Turista y al Depto. Atención a Personas Mayores Vulnerables
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.093.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.093 \(ATENCION A PERSONAS MAYORES VULNERABILIDAD\)](#), y la que la reemplace durante ejercicio 2023.
5. **HACER SABER:** a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal y áreas correspondientes, que la agente PALMA atravesó un proceso de reubicación laboral entre el [01 de Junio de 2022](#) y el [25 de Octubre de 2022](#), por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004129-I-2022

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALGAÑARAZ, FERNANDO ALFREDO \(CUIT: 20207713075\)](#), de fecha 03 de Octubre de 2022, y;



CONSIDERANDO:

- que en el marco del Proyecto Centro de Formación y Producción en Tecnología 4.0; se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como PROFESIONAL destinado a liderar el proceso de vinculación pública-privada necesario para promover la diversificación productiva que la ciudad de San Carlos de Bariloche se propuso para fortalecer su perfil tecnológico;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, y , se definió la contratación del Sr. [ALGAÑARAZ, FERNANDO ALFREDO \(CUIT: 20207713075\)](#), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva;
- que obra Formulario N° F1-CG-CSP2, mediante el cual se autoriza la contratación antes descripta;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Octubre de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2023 , al Sr. [ALGAÑARAZ, FERNANDO ALFREDO \(CUIT: 20207713075\)](#) para desempeñarse como PROFESIONAL, del Proyecto Centro de Formación y Producción en Tecnología 4.0, por un monto total de pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$674.400,00.-) a razón de pesos ciento doce mil cuatrocientos (\$112.400) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ALGAÑARAZ, FERNANDO ALFREDO \(CUIT: 20207713075\)](#), por un monto total de pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$674.400,00.-) a razón de pesos ciento doce mil cuatrocientos (\$112.400) mensuales., contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo;
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004130-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;



CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Dirección General Escuela Arte la Llave bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura;
- que el Agente Municipal [VILLANUEVA, LUIS ALEJANDRO \(DNI: 35817336\)](#) - Legajo N° 11876 Categoría N° 12, manifestó su necesidad de reubicación al Director de Recursos Humanos, quien ante el análisis de tal solicitud avala el tratamiento excepcional de la solicitud de pase, el cual no se encuadra en las formas y plazos establecidos por las Resoluciones 861-I-16 y 2802-I-19;
- que de acuerdo a lo estipulado en la Nota NO- 6473-MUNIBARILO-DVALL, desde la Coordinación Administrativa de la Dirección General Escuela Arte la Llave, se manifiesta la necesidad de cubrir un puesto de Peón de Mantenimiento- Tareas generales para el normal y eficiente servicio que se presta a la comunidad, con lo cual y luego de reunión mantenida con el Agente VILLANUEVA, en la misma nota se presta conformidad para su inserción;
- que desde la División Movilidad del Personal, se ha realizado la consulta vía Sistema GDE sobre fichadas y asistencias del agente en cuestión mediante Nota NO-2022-0009441-MUNIBARILO-DVM, al Departamento de Personal, y mediante la Nota NO-2022-0009628-MUNIBARILO-DVMPII comunica que el agente firma planilla de asistencia en la Dirección General Escuela Arte la Llave desde el [22 de Agosto de 2022](#);
- que la Dirección de Recursos Humanos notificó el día [06 de Octubre de 2022](#) al agente [VILLANUEVA, LUIS ALEJANDRO \(DNI: 35817336\)](#)- Legajo N° 11876-Categoría N° 12 - de las etapas del procedimiento de reubicación laboral, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que se cuenta con la conformidad expresa del área y del agente para proceder con el presente acto administrativo;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y Cambio de Función al agente municipal [VILLANUEVA, LUIS ALEJANDRO \(DNI: 35817336\)](#) -Legajo N° 11876- Categoría N° 12;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera definitiva y por tiempo indeterminado en razón de servicios, el pase y cambio de función al agente municipal [VILLANUEVA, LUIS ALEJANDRO \(DNI: 35817336\)](#) - Legajo N° 11876- Categoría N° 12 quien cumplía funciones en el puesto de Auxiliar Inspector en la Sección de Tránsito dependiente de la Delegación Cerro Otto y pasa a cumplir funciones en el puesto de Peón de Mantenimiento (Tareas Generales) en la Departamento de Coordinación Artística Escuela de Arte La Llave Código 1.02.06.02.01.000.001.001 dependiente de la Dirección de Formación Artística, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, a partir del la firma de la Presente.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el [ADICIONAL POR FUNCIÓN 04](#) y



comenzar a liquidar los adicionales **ADICIONAL POR FUNCIÓN 03** en virtud del Artículo N° 1 de la presente, de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen 18-AL-2018: las Resoluciones tienen vigencia a partir de su firma.

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal **VILLANUEVA, LUIS ALEJANDRO (DNI: 35817336)** Legajo N° 11876- Categoría N° 12, a la Delegación Cerro Otto y a la Dirección General Escuela Arte la Llave.-
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** al Departamento de Personal y áreas correspondientes, indicando que el agente VILLANUEVA no cumple funciones en el puesto Aux INSPECTOR, según lo documentado, desde el **22 de Agosto de 2022**.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.103.1 (RRHH)** del Programa **1.06.11.02.0040.103 (FORMACIÓN CULTURAL)**.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004131-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1704-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597)** -CUIT 27-29428597-6- para cumplir funciones del puesto Maestranza en el Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad Código 102070001000001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal que se detalla a continuación, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **27 de Mayo de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota NO-2022- 011552- MUNIBARILO-remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Departamento Administrativo de la Dirección de Trabajo eleva la Evaluación de Desempeño de la agente mencionada, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de la agente mencionada hasta el **31 de Octubre de 2023**;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. **RODRIGUEZ, NORMA BEATRIZ (DNI: 29428597)** -CUIT 27-29428597-6- Legajo N°14563-Categoría N°08 para cumplir funciones del puesto Maestranza en el Departamento de Capacitación y Formación para la Empleabilidad Código 102070001000001002 dependiente de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **27 de Noviembre de 2022** y hasta el **31 de Octubre de 2023** sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante SEPTIEMBRE 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la agente mencionada en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.0040.120.1 (RRHH)** del programa **1.07.01.15.0040.120 (DIRECCION DE TRABAJO)** y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004132-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1659-I-2022,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 2º la Resolución N° 1659-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: a la agente **GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN (DNI: 23069752)** Legajo N° 1594 - Categoría N° 19 de la División Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Mágico Código 1.02.06.01.00.001.002.000.003 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del **10 de Mayo de 2022**, por seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2022-011341-MUNIBARILO-DI de fecha **27/10/2022** proveniente de la Dirección de Instituciones, la Jefe A/C de la Dirección de Instituciones la Lic. **FERNANDEZ QUINTANA, PATRICIA DEL VALLE (DNI: 16463800)** solicita, en función de lo evaluado renovar el nombramiento de



la agente GALARREGUI MOLANO en el puesto Jefe A/C de la División Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Mágico;

- que la agente GALARREGUI MOLANO ha presentado de manera satisfactoria, la documentación requerida según el perfil del puesto que ocupa;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo de la Agente [GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN \(DNI: 23069752\)](#)- Legajo N° 1594- Categoría N° 19 , como Jefe A/C de la División Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Mágico desde el [10 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [31 de Mayo de 2023](#);
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** a la agente [GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN \(DNI: 23069752\)](#)- Legajo N° 1594 -Categoría N° 19 -de la División Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Mágico Código 1.02.06.01.00.001.002.000.003 dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a partir del [10 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [31 de Mayo de 2023](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar a la agente [GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN \(DNI: 23069752\)](#) - Legajo N° 1594 - Categoría N° 19, los adicionales correspondientes, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.089.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.089 \(CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL\)](#).-
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N°1 de la presente Resolución, en el mes de ABRIL 2023.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [GALARREGUI MOLANO, MARIA LUJAN \(DNI: 23069752\)](#) - Legajo N° 1594- Categoría N° 19- y a la Dirección de Instituciones.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004133-I-2022

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de julio de 2022, se publicaron videos publicitario institucionales en el sitio web www.bariloche2000.com.ar, los mismos fueron rotativos con otros anuncios;
- que se publicaron diferentes notas destacadas en dicho sitios web;
- que también en la página de Seis App se difundieron diferentes banners rotativos;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó facturas Tipo "B" N° 0111-00000955, N° 0111-00000956 y N° 0111-00000957, de fecha 31/07/22;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000.-) correspondiente a las facturas N° 0111-00000955 (\$ 50.000), N° 0111-00000956 (\$ 30.000), N°0111-00000957 (\$ 70.000) de fecha [31 de Julio de 2022](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004134-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la "ejecución de muro - Eva Perón -provisión de materiales menores, mano de obra, máquinas y equipos" -Expediente N° 647 -Pedido de Suministro N° 2894- (Pedido de Abastecimiento N° 4303 -Autorización de Compra N° 90123);
- que, con fecha de presentación 13 de octubre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "HERMOSO DANIELA ELISA", "RISSO JULIO" y "ORIENTE CONSTRUCCIONES", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 432-DCyS-DC-22 de fecha 28 de octubre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 341/2022 SUEOP de fecha 31 de octubre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "HERMOSO DANIELA ELISA", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a "PERITO CONSTRUCTOR" [HERMOSO, DANIELA ELISA \(CUIT: 27294681693\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de noviembre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HERMOSO, DANIELA ELISA \(CUIT: 27294681693\)](#) por la suma de pesos un millón seiscientos setenta mil (\$1.670.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000056 de fecha 07/11/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.10.1772.202 \(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DELEGACION CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.10.1772.202.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004135-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3544-I-2022, la Nota NO-2022-00011926-MUNIBARILO-DRH#SPEPP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se CONTRATA de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362)** para cumplir funciones del puesto ADM-ADMINISTRATIVO en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1.02.06.01.00.001.001.002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Octubre de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que de acuerdo al Artículo N° 4 de la misma, se RESPONSABILIZA: a la Jefatura inmediata de la agente ALVAREZ PEBE, de remitir al Departamento de Personal antes del inicio del mes a liquidar el cronograma de cobro en las despensas;
- que de acuerdo al Artículo N° 5 se INFORMA a la agente ALVAREZ PEBE que la percepción del adicional **FALLO CAJA (20%)** se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme a la presente Resolución;
- que de acuerdo a la Nota NO-2022-00011926-MUNIBARILO-DRH#SPEPP remitida por Sistema GDE de fecha **09 de Noviembre de 2022** la Dirección de Recursos Humanos solicita a la División Movilidad del Personal Dejar sin efecto los Artículos N° 4 y 5 de la Resolución mencionada, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Promoción Social, para que la Agente **ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362)** legajo N°14926, perciba el adicional **FALLO CAJA (20%)** de manera completa y no proporcional según cronograma;
- que en consecuencia la agente **ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362)** debe percibir la totalidad del adicional **FALLO CAJA (20%)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo N° 4 y el Artículo N° 5 de la Resolución N° 3544-I-2022, a partir del **01 de Octubre de 2022**.
2. al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, incluyendo el **FALLO CAJA (20%)** de manera completa.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **ALVAREZ PEBE, MARIA VICTORIA (CUIT: 27252002362)** y a la Dirección de Promoción Social.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.085.1 (RRHH)** del programa **1.06.09.02.0040.085 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION)**



5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos y las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004136-I-2022

VISTO: El convenio firmado entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Programa ACCESAR, y;

CONSIDERANDO:

- que el Programa comprende varias etapas y en la primer etapa de ejecución contempla la compra de diversos elementos que favorecen la adecuación de espacios y servicios para una mayor accesibilidad para personas con discapacidad;
- que para el desarrollo de la primera etapa del Programa ACCESAR se confeccionaron los pedidos de abastecimiento N°3181/22, 4701/22, 3185/22, 4702/22, 31,63/22 y 3554/22 que fueron aprobados por el Secretario de Hacienda sin poder efectuarse a la fecha la compra de los insumos;
- que es primordial para la presentación de la rendición de cuentas correspondiente la utilización del total de los fondos transferidos desde el organismo nacional;
- que por lo antes expuesto es necesario efectuar las compras de manera inmediata por lo que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y uno (\$ 376.581.-) a coordinadora de la Dirección de Gestión para Personas con discapacidad **TOBAR CASTRO, HELEN PATRICIA UCLIVE (DNI: 92808765)**
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y uno (\$ 376.581.-) en un solo pago;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos trescientos setenta y seis mil quinientos ochenta y uno (\$ 376.581.-) a favor de **TOBAR CASTRO, HELEN PATRICIA UCLIVE (DNI: 92808765)**, quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de suma con cargo a rendir por la compra una mesa de aluminio plegable, un proyector, un parlante con micrófono, un trípode pie de parlante y una pantalla para proyector, en el marco de la implementación del Programa ACCESAR.



2. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.01.01.7000.735 \(ACCESAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.7000.735.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$165.880.-) y al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(ADECUACIONES, AYUDAS TÉCNICAS P/ LA VIDA AUTÓNOMA\)](#), Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#), la suma de pesos doscientos diez mil setecientos uno (\$210.701.-).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004137-I-2022

VISTO: Dado las funciones y labores que tiene la Delegación Lago Moreno dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio y la necesidad de contar con personal que se desempeñe en tareas relevamiento, mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Delegación Lago Moreno, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe realizando tareas de relevamiento, mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes públicos en la Delegación Lago Moreno;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [LEOPARDI, GUSTAVO \(CUIT: 20249073335\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente Autorización del Sr. Intendente y demás documentación que forma parte integrante de la presente;
- que en virtud de lo anterior, resulta necesario cumplir con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, por lo que es pertinente emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Abril de 2022](#) y hasta el [31 de Marzo de 2023](#) al Sr. [LEOPARDI, GUSTAVO \(CUIT: 20249073335\)](#) para desempeñarse en la Delegación Lago Moreno, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil con cero centavos anuales (\$ 648.000,00)



- a razón de pesos cincuenta y cuatro mil con cero centavos (\$ 54.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LEOPARDI, GUSTAVO (CUIT: 20249073335)** por un monto total de seiscientos cuarenta y ocho mil con cero centavos anuales (\$ 648.000,00), a razón de Pesos cincuenta y cuatro mil con cero centavos (\$ 54.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.3194.196 (DELEGACION LAGO MORENO PHB)** Partida Presupuestaria **1.03.04.08.3194.196.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Delegación Lago Moreno dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004138-I-2022

VISTO: la necesidad de certificar documentación, y;

CONSIDERANDO:

- que se cuenta con el servicio del Escribano Demian Asuad para certificaciones y legalizaciones de documentación para Intendencia;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASUAD, DEMIAN (CUIT: 20269334771)** por la suma de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.300) correspondiente a la factura N° 00004-00000784 de fecha 8 de julio de 2022, en concepto de honorarios, legalizaciones y certificaciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004139-I-2022

VISTO: la Resolución N° 048-I-2022, y la Resolución N° 2584-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 048-I-2022, contrata de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras desde el 01/01/2022 y hasta el 30/11/2022 para cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes a los agentes: [RUA, CARINA ESTELA \(DNI: 20908458\)](#) Leg. 14615, Médica Deportóloga con 90 hrs cátedras mensuales.
[ROVERE, TOMAS \(DNI: 34268067\)](#) Leg 13731 Médico Kinesiólogo con 70 hrs cátedras mensuales.
[GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS \(DNI: 32600080\)](#) Leg 13813 Medico Kinesiólogo, con 70 hrs cátedras mensuales.
[NASELLO, ROMINA \(DNI: 24363627\)](#) Leg 15391, Psicóloga, con 70 hrs cátedras mensuales.
[LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) Leg. 15494, Nutricionista, con 90 hrs cátedras mensuales;
- que la Resolución N° 2584-I-2022, contrata a partir del **15 de Julio de 2022** al **31 de Diciembre de 2022** inclusive al Dr. [BAZAN, ANTONIO \(DNI: 12127288\)](#) mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 48 horas mensuales, para cumplir con la función de médico, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;
- que en Pase N° 39-SSD/22, el Intendente Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) autorizan la renovación de contratación de los agentes antes mencionados y detallados en el Art. N° 1 de la presente;
- que por lo expuesto se debe renovar los contratos por horas cátedras, de los agentes mencionados en el Art. N° 1 de la presente, en virtud de la necesidad de contar con el personal médico para las próximas actividades de verano a desarrollarse en el periodo 2022-2023;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Sueldos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR** **CONTRATOS:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas Cátedras: **DESDE:** el [01/12/2022](#) y hasta el [28/02/2023](#) inclusive para cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes a los agentes:



[RUA, CARINA ESTELA \(DNI: 20908458\)](#) Leg. 14615, Médica Deportóloga con 90 hrs cátedras mensuales.

[ROVERE, TOMAS \(DNI: 34268067\)](#) Leg. 13731 Médico Kinesiólogo con 70 hrs cátedras mensuales.

[GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS \(DNI: 32600080\)](#) Leg 13813 Medico Kinesiólogo, con 70 hrs cátedras mensuales.

[NASELLO, ROMINA \(DNI: 24363627\)](#) Leg 15391, Psicóloga, con 70 hrs cátedras mensuales.
[LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) Leg. 15494, Nutricionista, con 90 hrs cátedras mensuales.

DESDE: 01 de Enero de 2023 al 28 de Febrero de 2023 inclusive para cumplir funciones en la Subsecretaría de Deportes al agente: [BAZAN, ANTONIO \(DNI: 12127288\)](#) Leg.15389, Médico Cardiólogo, con una carga horaria de 48 horas cátedras mensuales.

- El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según función y carga horaria que corresponda a cada agente mencionado en el Articulado N° 1 de la presente.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según función y carga horaria de cada agente mencionado en el Articulado N° 1 de la presente.
- TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
- IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0016.107 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0016.107.1 \(RRHH\)](#).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004140-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota de fecha 18/11/22 expuesta por Damian Pozzoli en su carácter de Presidente Club de Automóviles Sport y Sr. Daniel Claramunt en su carácter de Director Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia, se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "1000 Millas Sport de la Republica Argentina", a realizarse el día [23 de Noviembre de 2022](#) en el horario de 14:00 Hs a 19:00 Hs en el centro cívico de nuestra ciudad, realizándose la largada simbólica y exposición de autos;
- que esta 33ª Edición de las 1000 Millas consta de un recorrido en tres etapas que contemplan las provincias de Río Negro, y Neuquén desde el día 23 al 27 de noviembre del 2022;
- que participaran 120 automóviles sport clásicos homologados por el ACA y la FIV, provenientes de las principales provincias del país y también de países extranjeros;



- que la Primer Etapa se llevará a cabo el día **24 de Noviembre de 2022** partiendo desde el Hotel LLao LLao hacia Circuito Chico, Circunvalación, Dina Huapi, El Santuario, Villa La Angostura, Camino de los 7 Lagos, Paso Cardenal Samoré, El Santuario, Villa La Angostura, Dina Huapi, Club de Campo Dos Valles, finalizando en Hotel Llao Llao;
- que la Segunda Etapa se llevará a cabo el día **25 de Noviembre de 2022** partiendo desde el Hotel Llao LLao hacia Circunvalación, Bariloche, Confluencia, Alicurá, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Camino de los 7 Lagos, Villa La Angostura, finalizando en Hotel Llao Llao;
- que la Tercera Etapa se llevará a cabo el día **26 de Noviembre de 2022** partiendo desde el Hotel LLao LLao hacia Circuito Chico, Cerro Catedral, Circunvalación, Embalse Alicurá, Villa Llanquín, Dina Huapi, Complejo Baqueanos, Cerro Catedral, finalizando en el Hotel Llao Llao;
- que es un evento fiscalizado por la Comisión Deportiva Automovilística del ACA, siendo prueba puntuable para el campeonato Argentino Regularidad Sport Histórico, es integrante de la Triple Corona del automovilismo clásico junto al "Rally de la Montaña" en Córdoba, y el "Rally de la Bodegas" en Mendoza, ambas tienen interés Turístico Nacional;
- que a partir del año 2019 le han dado un cambio sustancial al evento haciéndolo mas participativo hacia la comunidad. Desarrollando actividades para el público en general y resaltando con el paso de la carrera los lugares icónicos de Bariloche que merecen ser destacados y difundidos para que tengan una gran repercusión tanto en los medios gráficos y audiovisuales provinciales como así también en los nacionales;
- que asimismo, desde la organización, informan que se desarrollaran actividades con ONG del lugar, involucrándose con la comunidad y el público en general;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. CLARAMUNT, DANIEL DNI 17359806 en su carácter de Director Ejecutivo del Club de Automóviles Sport del 100% del canon correspondiente al evento "1000 Millas Sport" a realizarse el día **23 de Noviembre de 2022** en el horario de 14:00 Hs a 19:00 Hs en el centro cívico de nuestra ciudad, fecha en la cual se llevará a cabo la largada simbólica y exposición de autos; cuyo evento en su conjunto consta de un recorrido en tres etapas que contemplan las provincias de Río Negro, y Neuquén desde el día 23 al 27 de noviembre del 2022.
2. **HACER SABER:** que la eximición mencionada en el 1º Art. se encuentra enmarcada en las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria Nº 3287-CM-2021 y Nº 3288-CM-2021.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00004141-I-2022



VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de personal para el desarrollo de las actividades planificadas en cumplimiento de la misión y objetivos de la Dirección de Promoción Social;
- que mediante Nota N° 104- SDHI-DPS-22 el Sr. Intendente autoriza la contratación mediante sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)** para cumplir funciones como tallerista de radio y locución en la Dirección de Promoción Social, con una carga horaria de 70 horas mensuales, a partir del **17 de Octubre de 2022** hasta el **31 de Diciembre de 2022**;
- que por lo expuesto resulta necesaria la contratación de la Sra. **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)**, debiendo generarse en consecuencia el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado a la Sra. **RICCIARDI, MARCELA INES (CUIT: 27133681359)**, mediante sistema de horas cátedra, quién se desempeñará cumpliendo funciones como tallerista de radio y locución en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, con una carga horaria de 70 horas mensuales, a partir del **17 de Octubre de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022**.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.06.09.02.0040.082 (EJE DE JOVENES)** del programa **1.06.09.02.0040.082.1 (RRHH)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004142-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1650-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **HERNANDEZ, ROXANA VALERIA (DNI: 25599737)** -Legajo N° 839 -Categoría N° 14 -de la División



Administrativa Código 1.02.00.02.00.000.000.000.001 de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública a partir del [27 de Mayo de 2022](#) por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;

- que por medio de la Nota 11742 de fecha [03/11/2022](#) proveniente de Jefatura de Gabinete remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita, en función de lo evaluado, renovar el nombramiento de la agente HERNANDEZ en el puesto Jefe A/C de la División Administrativa de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que la agente en cuestión presentó la documentación requerida según el perfil del puesto, a la División Movilidad del Personal;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el presente Dejar a Cargo de la agente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#)- Legajo N° 839 -Categoría N° 14 como Jefe A/C de la División Administrativa de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, desde el [27 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [31 de Mayo de 2023](#);
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) -Legajo N° 839 - Categoría N° 14 - de la División Administrativa Código 1.02.00.02.00.000.000.000.001 de la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública a partir del [27 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [31 de Mayo de 2023](#);; sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente así lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) -Legajo N° 839 -Categoría N° 14 -conforme al Artículo N° 1° de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.0040.042.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.05.02.0040.042 \(ADMINISTRACION UEOP\)](#) y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
4. **NOTIFICAR:** a la agente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo N° 839 -Categoría N° 14 -de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la División Administrativa UEOP.



5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N°1 de la presente Resolución, en el mes de ABRIL 2023.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo N° 839 -Categoría N° 14 y a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004143-I-2022

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes para la Subsecretaría de Comunidad y Territorio;
- que el Agente Municipal [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#) -Legajo N° 13992- Categoría N° 08, manifestó su necesidad de reubicación al Director de Recursos Humanos, quien ante el análisis de tal solicitud avala el tratamiento excepcional de la solicitud de pase, el cual no se encuadra en las formas y plazos establecidos por las Resoluciones 861-I-16 y 2802-I-19;
- que el agente atravesó el proceso de reubicación laboral, coordinado por la Dirección de Recursos Humanos;
- que mediante la Nota N° 382-DML-22 remitida a la Dirección de Recursos Humanos mediante el sistema GDE de fecha [01/11/2022](#), el Departamento de Medicina Laboral informa que agente [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#) - Legajo N° 13992-cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de Peón;
- que la Delegación Municipal el Cóndor ha manifestado la voluntad de incorporar al agente Álvarez;
- que la Dirección de Recursos Humanos notificó el día [01 de Noviembre de 2022](#) al agente [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#) - Legajo N° 13992- que a partir del [02 de Noviembre de 2022](#) comienza a cumplir funciones en el puesto de Peón en la Delegación Municipal El Cóndor;
- que la Dirección de Recursos Humanos asimismo notificó al agente mencionado del tratamiento que tendrán los adicionales por función el cual se enmarca en el inciso A del Artículo N° 1 de la Resolución N° 4296-I-2018, por tratarse de un PASE VOLUNTARIO;
- que desde la División Movilidad del Personal mediante NO-2022-011083-MUNIBARILO-DVM, remitida por Sistema GDE, ha solicitado a las áreas involucradas las conformidades correspondientes;
- que se cuenta con la conformidad de la Delegación El Condor para que [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#)- Legajo N° 13992- Categoría N° 08, comience a cumplir funciones del puesto de Peón en la Delegación Municipal El Cóndor según Nota NO-2022-11386-MUNIBARILO-DVDEC;



- que asimismo de acuerdo a la Nota NO-2022- MUNIBARILO-011577-DTT remitida por la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte se cuenta con la conformidad del área de origen para que [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#)- Legajo N° 13992- Categoría N° 08, comience a cumplir funciones del puesto de Peón en la Delegación Municipal El Cóndor a partir del [02 de Noviembre de 2022](#);
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de OTORGAR el pase y cambio de función al agente [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#)- Legajo N° 13992- Categoría N° 08 a partir del [02 de Noviembre de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función de manera definitiva y por tiempo indeterminado al agente [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#)- Legajo N° 13992- Categoría N° 08 quien se desempeñaba en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte y pasa a cumplir las funciones de PEÓN en la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 1.02.00.01.01.000.000.000.002 dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio a partir del [02 de Noviembre de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a dejar de liquidar el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 del puesto de Peón a partir del [02 de Noviembre de 2022](#). de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 1 de la presente, según normativa vigente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [ALVAREZ, RAUL ISMAEL \(DNI: 40321391\)](#) - Legajo N° 13992- Categoría N° 08 -y a la Delegación Municipal El Cóndor.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.035.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.04.07.0001.035 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004144-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [ARROYO, FERNANDO ISIDORO \(DNI: 22118188\)](#) Legajo N° 686 , Director de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura se encuentra ausente por razones de salud desde el [02 de Noviembre de 2022](#) hasta el 20 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;



- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **ROJEL, NORBERTO (DNI: 14759714)** -Legajo N° 166 -Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 08-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, dependiente de la Jefatura de Gabinete al agente municipal **ROJEL, NORBERTO (DNI: 14759714)**-Legajo N° 166- Categoría 17 desde el **02 de Noviembre de 2022** y hasta el 0 de noviembre de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004145-I-2022

VISTO: la Resolución N°965-I-2020, la Resolución N° 3584-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se MODIFICA la estructura de la Subsecretaría de Protección Civil según organigrama que se define en el Anexo I de dicha Resolución;
- que asimismo se APRUEBA la descripción y perfil del puesto “Jefatura de Departamento de Operaciones de Protección Civil”; la incorporación al área del puesto “Jefatura de Departamento Administrativo de Protección Civil”, ambos dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil; y la descripción y perfil del puesto “Jefatura de División de Logística y Comunicaciones”, dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil;
- que en a misma Resolución se menciona la correspondencia de dejar sin efecto la Resolución N° 1280-I-2018 que crea el puesto de Jefe de Sección de Logística y Comunicaciones
- que mediante la Nota NO- 2022-00011345-MUNIBARILO-DRH de fecha **27 de Octubre de 2022** proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la Resolución mencionada se solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el acto administrativo para Dejar a cargo a **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** -Legajo N° 14125- Categoría N° 12 -de la División de Logística;
- que el Agente **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** - Legajo N° 14125- Categoría N° 12, según Resolución N°965-I-2020 se encuentra **DESIGNADO**



manera interina y por tiempo indeterminado al agente **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)**-Legajo N° 14125, como Jefe de Sección Logística dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, a partir del día **11 de Marzo de 2020** y/o hasta la realización del llamado a concurso y /o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que es pertinente Dejar sin Efecto la Resolución N°965-I-2020, es pos del cumplimiento de la Resolución N°3584-I-2022;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos la Resolución N°965-I-2020, a partir de la firma de la presente.-
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** - Legajo N° 14125- Categoría N° 12 de la División Logística y Comunicaciones Código 100000100000000002001 dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** -Legajo N° 14125- Categoría N° 12 -conforme al Artículo N° 1º de la presente.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.006.1 (RRHH)** del Programa **1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)**.-
5. **NOTIFICAR:** la agente **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** -Legajo N° 14125- Categoría N° 12 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la División Logística y Comunicaciones.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Subsecretaría de Protección Civil de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de ABRIL 2023.-



7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal a notificación de la presente al agente municipal **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)**- Legajo N° 14125- Categoría N° 12 y a la Subsecretaría de Protección Civil
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004146-I-2022

VISTO: las Resoluciones N° 3007-I-2019 y 2271-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución 2271-I-2020 se aprueba el reglamento para el pago de bonificaciones por jubilación y los intereses aplicados;
- que en el punto (2) del Anexo I de la Resolución citada en el considerando anterior, se determina el pago de los intereses; la fecha de aplicación, la tasa a aplicar y el método de cálculo;
- que mediante la Resolución N.º 3007-I-2019 se ordena el pago de la bonificación establecida en el Capítulo XII, Art 38, inc. c) del Estatuto de Obreros Municipales al Sr. **ALVARADO VARGAS, JOSE EMILIO (DNI: 92374613)**;
- que la Secretaría de Hacienda solicitó a la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 055-SH-22, el cálculo de dichos intereses correspondientes;
- que según nota s/n con fecha 24/10/22, la División de Registro, dependiente de la Dirección de Contaduría General, informó cálculo de los intereses correspondientes, por un monto de pesos sesenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 09/100 (\$68.771,09);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos sesenta y ocho mil setecientos setenta y uno con 09/100 (\$68.771,09) a favor del Sr. **ALVARADO VARGAS, JOSE EMILIO (DNI: 92374613)** en concepto de intereses por mora del pago en cuotas de la bonificación por jubilación.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004147-I-2022

VISTO: La Resolución N.º 1561-I-2022, prórroga del contrato y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** de fecha **09 de Marzo de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. SKULJ;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Enero de 2021** bajo la modalidad de locación de servicios;
- que con fecha **13 de Septiembre de 2022**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)**;
- que dicha adenda modifica las clausulas Segunda -Vigencia desde el **01 de Octubre de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** y la clausula Tercera de dicho contrato -Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 3294-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación suscripto oportunamente, a partir del **01 de Octubre de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** al Sr. **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** para desempeñarse en el Punto Digital de Ruca Che dependiente de la Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, de acuerdo a la adenda de fecha **29 de Marzo de 2022**, manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Cláusula Segunda Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Octubre de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023**
Cláusula tercera Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$ 224.000,00 (Pesos: Doscientos veinticuatro mil con 00/100), a razón de \$ 56.000,00 (Pesos Cincuenta y seis mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** por un monto total de pesos doscientos veinticuatro mil (\$ 224.000.-) a razón de Pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.11.0040.059 (ADMINISTRACIÓN DE PUNTOS DIGITALES)** Partida Presupuestaria **1.04.01.11.0040.059.2.3 (SERVICIOS)**.



4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004148-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3132-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el [26 de Agosto de 2022](#) y hasta el [25 de Noviembre de 2022](#) el contrato del agente [DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN \(DNI: 37949414\)](#) CUIL [20-37949414-6](#) -Legajo N° 14442 Categoría N° 08 -en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002 bajo la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 11832 remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, Jefatura de Gabinete eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado hasta el [28 de Febrero de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, desde el [26 de Noviembre de 2022](#) y hasta el [28 de Febrero de 2023](#) el contrato del agente [DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN \(DNI: 37949414\)](#) CUIL [20-37949414-6](#) -Legajo N° 14442 Categoría N° 08 -en el puesto de Peón en la División Operativa de la Delegación Catedral Código 1.02.00.01.05.000.000.000.002 bajo la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.



4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante ENERO 2023 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionado en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.05.0001.034.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004149-I-2022

VISTO: la ausencia del Director General de Desarrollo Local COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574), y;

CONSIDERANDO:

- que el Director General de Desarrollo Local COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) se ausentará de la ciudad del 22/11/2022 hasta el 19/12/2022 inclusive por razones personales,
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Local, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Director General de Desarrollo Local COULIN, FEDERICO (CUIT: 20327635574) desde el día 22/11/2022 y hasta el día 19/12/2022, inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Dirección General de Desarrollo Local, por ausencia del titular a la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303) desde el 22/11/2022 y hasta el 19/12/2022 inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004150-I-2022

VISTO: la solicitud de licencia por 6 (seis) meses efectuado por el agente BORG, JORGE LUIS (DNI: 14245900) Leg. 184, y;



CONSIDERANDO:

- que en fecha 18 de octubre del año 2022 el agente solicita una licencia por el término de 6 (seis) meses a partir del día 03/11/22;
- que el Secretario de Fiscalización Sr. **OTANO, CLAUDIO FERMIN (DNI: 18583639)** y el Jefe de Departamento Sr. **VELASQUEZ, PEDRO (DNI: 17451146)** autorizan la misma;
- que mediante GDE NO-2022-00011650-MUNIBARILO-DVP11#SPEPP informan que el agente posee sanciones disciplinarias por lo que debe ser confeccionado el proyecto de resolución de "Licencia por seis meses" sin goce de haberes en su totalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia sin goce de haberes y por el término de 6 (seis) meses al agente **BORG, JORGE LUIS (DNI: 14245900)** Leg. 184 desde el día 03 de noviembre del año 2022.
2. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos a efectuar los ajustes correspondientes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004151-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3584-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se MODIFICA la estructura de la Subsecretaría de Protección Civil según organigrama que se define en el Anexo I de la presente;
- que asimismo se APRUEBA la descripción y perfil del puesto "Jefatura de Departamento de Operaciones de Protección Civil"; la incorporación al área del puesto "Jefatura de Departamento Administrativo de Protección Civil", ambos dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil; y la descripción y perfil del puesto "Jefatura de División de Logística y Comunicaciones", dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil;
- que mediante la Nota NO- 2022-00011345-MUNIBARILO-DRH de fecha **27 de Octubre de 2022** proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la Resolución mencionada se solicita a la División Movilidad del Personal gestionar el acto administrativo para Dejar a cargo a **VICTOR, NORA RAMONA (DNI: 13950204)** -Legajo N° 11444 -Categoría N° 14 -en el puesto de Jefa de Departamento de Administración dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil;



- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **VICTOR, NORA RAMONA (DNI: 13950204)** - Legajo N° 11444 - Categoría N° 14- del Departamento Administrativo de Protección Civil Código 100000100000000002, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **VICTOR, NORA RAMONA (DNI: 13950204)** -Legajo N° 11444 -Categoría N° 14 -conforme al Artículo N° 1º de la presente.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.006.1 (RRHH)** del Programa **1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL).**-
4. **NOTIFICAR:** la agente **VICTOR, NORA RAMONA (DNI: 13950204)**- Legajo N° 11444 -Categoría N° 14, de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C del Departamento de Administración.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Subsecretaría de Protección Civil de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de ABRIL 2023.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **VICTOR, NORA RAMONA (DNI: 13950204)** -Legajo N° 11444 - Categoría N° 14, y a la Subsecretaría de Protección Civil
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00004152-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2518-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del [02/09/2021](#), a la agente municipal contratada [DO SANTOS, NATALIA PAMELA \(CUIT: 20252456067\)](#) Cat. 08, Legajo N° 15410, dependiente de la Dirección Promoción Social- Subsecretaría de Políticas Sociales;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X -Art.29 inciso b) punto I, a su familiar directo;
- que surge el Dictamen N° 255-SLyT-22, donde dictamina que se deberá abonar a: DO SANTOS, José Walter- DNI N° 8.539.884, quien resultó legitimado para ser beneficiario a percibir la indemnización por fallecimiento de su hija;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos diecisiete mil ciento seis con quince Centavos (\$ 17.106,15);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de diecisiete mil ciento seis con quince Centavos (\$ 17.106,15) en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto I, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal contratada [DO SANTOS, NATALIA PAMELA \(CUIT: 20252456067\)](#) a favor de su familiar directo: [DO SANTOS, JOSE WALTER \(CUIT: 23085398849\)](#) quien resultó legitimado para ser beneficiario y percibir indemnización por fallecimiento de su hija.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un monto total de diecisiete mil ciento seis con quince Centavos (\$ 17.106,15) a favor de [DO SANTOS, JOSE WALTER \(CUIT: 23085398849\)](#) quién resultó legitimado para ser beneficiario y percibir la indemnización por fallecimiento de su hija.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.078 \(APOYO INSTITUCIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.078.1 \(RRHH\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004153-I-2022

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de un asesor para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica;
- que en dicho puesto será designada la Srta. **BREGA, MARIA MAILEN (CUIT: 27358301369)**, y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día **30/11/2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Secretaría Legal y Técnica a la Srta. **BREGA, MARIA MAILEN (CUIT: 27358301369)** como abogada.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srta. BREGA MARIA MAILEN (DNI: 35830136) dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **30/11/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004154-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1656-I-2022 y la Nota N° 12843 de fecha 25/11/2022 proveniente de Dirección de Mecánica General, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1656-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - en el puesto de Jefe del



Departamento de Mecánica Código 102090003000001001, dependiente de la Dirección de Mecánica General, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de Junio de 2022 y por un período de seis (6) meses, Sujeto a Evaluación de Desempeño de la Función Asignada;

- que por medio de la Nota N° 12843 de fecha 25/11/2022 proveniente de Dirección de Mecánica General, el Director de Mecánica General Sr. MACIEL, ROBERTO ANTONIO (CUIT: 20113585537) y avalada por la Vice Jefa de Gabinete ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940) considerando que el Secretario de Servicios Públicos se encuentra de licencia, solicitan renovar el nombramiento del agente DIAZ en el puesto Jefe del Departamento de Mecánica hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo dispongan;
- que el Agente, DIAZ ha presentado a la Dirección de Recursos Humanos, la documentación correspondiente a los Requisitos objetivos del puesto Jefe del Departamento de Mecánica;
- que de acuerdo a la Resolución N° 3442-I-2021 y Resolución N° 1656-I-2022 se renovó la designación de la agente mencionada por períodos consecutivos de 6 meses, y se cuenta con evaluaciones de desempeño favorables para el puesto jerárquico;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) -Legajo N° 370 - Categoría N° 21 - en el puesto de Jefe del Departamento de Mecánica Código 102090003000001001, dependiente de la Dirección de Mecánica General, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de Diciembre de 2022 hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) -Legajo N° 370 - Categoría N° 21 -en el puesto de Jefe del Departamento de Mecánica Código 102090003000001001, dependiente de la Dirección de Mecánica General, bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 01 de Diciembre de 2022 hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 Categoría N° 21 conforme al Artículo 1° de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) - Legajo N° 370 -Categoría N° 21 y a la Dirección de Mecánica General.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.139.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.139 (SERVICIOS PUBLICOS).-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[100] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[82] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]

RESOLUCION N° 00004155-I-2022

VISTO: la solicitud de cambio de función proveniente de la Secretaría de Servicios Públicos, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que según el Plan Anual de Cobertura de Vacantes vigente se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes del Puesto Chofer de Vehículo Pesado, en la Dirección de Servicios Públicos;
- que mediante la solicitud mencionada, efectuada el día **17 de Octubre de 2022** se solicita a la Dirección de Recursos Humanos efectuar el cambio de función del agente **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 - Categoría 10- quien se desempeña en el puesto de Peón en la Dirección de Servicios Públicos y requieren el cambio de función al puesto de chofer de vehículo pesado;
- que de acuerdo a la Nota NO-2022-0011454-DRH, remitida Vía Sistema GDE proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, solicita a la División Movilidad del Personal efectuar el cambio de función solicitado a partir del 28 de octubre de 2022;
- que la persona mencionada presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida en base al perfil del puesto;
- que de acuerdo al Informe proveniente del Departamento de Medicina Laboral según Nota N° 377 -DML-22 de fecha **27/10/2022**, se concluye **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 -Categoría 10- cuenta con las capacidades funcionales para el puesto chofer de vehículo pesado;
- que asimismo el agente mencionado ejerció Jefaturas de Departamento y de Sección y, en virtud de ello, participó de diversas instancias de capacitación en carácter de tutor como jefe operativo del sector de servicios;
- que en consecuencia, **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 - Categoría 10- cuenta con experiencia en el manejo de vehículo pesado;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función del agente **ARABALES, VICTOR (DNI: 24260031)** -Legajo N° 11665 -Categoría 10, del puesto de Peón al puesto de chofer de vehículo pesado en la Dirección de Servicios Públicos Código 102090000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **28 de Octubre de 2022**, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente, por lo cual se debe dejar de liquidar el Adicional por función 03, y comenzar a liquidar el **ADIC.30%/CAT.16.**



- ([CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.](#)) realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente a partir del [28 de Octubre de 2022](#).
3. **NOTIFICAR:** al agente [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) -Legajo N° 11665 - Categoría 10 que deberá presentar Licencia de Conducir Habilitante vigente y actualizada cada vez que así se lo requieran tanto el Jefe de sector, o la Dirección de Recursos Humanos, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [ARABALES, VICTOR \(DNI: 24260031\)](#) -Legajo N° 11665- Categoría 10 -y a la Dirección de Servicios Públicos.
 5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.139.1 \(RRHH\)](#) correspondiente al Programa [1.09.01.01.0001.139 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004156-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1730-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renueva de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [09 de Mayo de 2022](#) hasta el [31 de Octubre de 2022](#) el contrato del agente [ANCAVIL, HECTOR ADRIAN \(DNI: 29280447\)](#)- CUIL: [20-29280447-5](#) -Legajo N° 14650 -Categoría N° 08 quien cumple funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo CRUM- Código 102090001000000001 - dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Nota N° 10478 remitida mediante Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, el Secretario de Servicios Públicos eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, y según la observada en el periodo transcurrido, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (6) meses;
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato del agente mencionado hasta el [30 de Abril de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Dpto. de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Noviembre de 2022** hasta el **30 de Abril de 2023** el contrato del agente **ANCAVIL, HECTOR ADRIAN (DNI: 29280447)**- CUIL: **20-29280447-5** Legajo N° 14650 - Categoría N° 08 quien cumple funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo CRUM- Código 102090001000000001 dependiente de la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir durante el mes de **MARZO 2023** a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionado en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.145.1 (RRHH)** del Programa N° **1.09.01.17.0001.145 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)**, y la que la suceda durante el ejercicio 2023.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004157-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1602-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1° la Resolución N° 1602-I-2022 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** -Legajo N° 12693 -Categoría 10- en el puesto de Jefe de Sección Capataz Sección ESTE Código 102090100000001001000007, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, a partir de- 20 de mayo de 2022 por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la NO-2022-00011267-MUNIBARILO-DVAPJ de fecha **26/10/2022** proveniente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, el Señor Subsecretario y el Jefe de Departamento Operativo **BERNABEI, ALBERTO RICARDO JOSE (DNI: 22118015)** solicitan, en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente CUEVAS en el puesto Jefe A/C de la Sección ESTE;



- que el Agente CUEVAS ha cumplido con la presentación de documentación Requerida de manera satisfactoria, según el perfil del puesto que ocupa;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses;
- que por razones de orden administrativo es pertinente renovar el Dejar a Cargo del Agente **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** -Legajo N° 12693 Categoría 10, como Jefe A/C de la Sección ESTE desde el **20 de Noviembre de 2022** y hasta el **31 de Mayo de 2023**;
- que en consecuencia la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** -Legajo N° 12693 -Categoría 10- en el puesto de Jefe de Sección Capataz Sección ESTE Código 102090100000001001000007, dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, a partir del **20 de Noviembre de 2022** y hasta el **31 de Mayo de 2023**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** - Legajo N° 12693 - Categoría 10, conforme el Artículo 1° de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.12.02.0001.146.1 (RRHH)** del Programa **1.09.12.02.0001.146 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Subsecretaría de Espacios públicos y/o Secretaria de Servicios Públicos de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada, durante ABRIL 2023, en el Artículo 1° de la presente Resolución.-
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **CUEVAS, HUGO EMILIO (DNI: 32213484)** -Legajo N° 12693, y a la Subsecretaria de Espacios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004158-I-2022

VISTO: la Resolución N.º 3565-I-2022 y la necesidad de nombrar personal dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, para cumplir funciones de Guardavidas, en los balnearios habilitados para la temporada de verano 2022/ 2023, y;



CONSIDERANDO:

- que la convocatoria según Resolución N.º 3565-I-2022 especifica los plazos, condiciones y requisitos de ingreso, que deberán cumplir los postulantes a Guardavidas a fin de obtener la habilitación correspondiente para ejercer dicha actividad en todo el ejido de la Ciudad de S.C. de Bariloche;
- que mediante NO-2022-00015203-MUNIBARILO-CGP#SPEPP, de la Coordinación de Gestión de Personas de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, se elevó la nómina de guardavidas que cumplieron satisfactoriamente con todas las instancias según Resolución N.º 3565-I-2022 para su contratación en relación con el periodo de verano 2022/2023;
- que, en virtud de ello, resulta necesario contratar personal capacitado para cumplir funciones de Guardavidas, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, debiendo suscribir las partes el respectivo contrato ante el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos;
- que resulta fundamental en el marco del operativo verano contar con personal para el mantenimiento y cuidado de las playas habilitadas;
- que se establece que el operativo de seguridad municipal en balnearios para la temporada 2022/2023 se extenderá desde el 01/12/2022 al 28/02/2023;
- que los balnearios que se habilitarán para la temporada 2022/2023 son: Playa Centenario, Playa Centro, Playa Bonita, Bahía Serena, Lago Moreno Este "Del Viento", Los Coihues, Ruta Provincial N° 82 y Arelauquen;
- que, asimismo los contratados deberán coordinar las tareas con el/la responsable de la Subsecretaría de Protección Civil;
- que la jornada laboral se corresponde con una carga horaria semanal de 36 horas, en el horario de lunes a lunes de 14:00 a 20:00 horas, con un franco semanal pre-establecido;
- que, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa referida precedentemente, corresponde designar el personal que cumplirá funciones de Guardavidas y Peón de mantenimiento en los balnearios habilitados en la presente temporada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del **01 de Diciembre de 2022** hasta el **28 de Febrero de 2023**, mediante el sistema de contrato por tiempo determinado, con una carga horaria semanal de 36 horas de lunes a lunes de 14:00 a 20:00 horas, con un franco semanal pre-establecido; cumpliendo funciones de Guardavidas dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil Código 1000001 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al personal que se detalla:

Nº	LEG	NOMBRE APELLIDO	DNI
1	15539	MIRANDA, JOAQUIN	41472059
2	15437	PALOMAR, JUAN MANUEL	37856331
3		PEÑA, NICOLAS	38427799
4	15525	VILLANUEVA ROGEL, DAVID ALEJANDRO	30479906
5	15540	PARRA, RAMIRO ESTEBAN	37253892
6	15435	BIVANCO, NICOLAS ANDRES	33673364
7	14337	BASOMBRIO, JERONIMO	35961209
8	14020	HIRIART, JULIAN MANUEL	39076061
9		GENES CARLA SOFIA	36158580
10		BAÑA FACUNDO EMMANUEL	30667297
11	15186	CARRANZA, LAURA	37933490
12	12560	TRIPANO, SANTIAGO	29333172



13	CARNEVARI, NICOLAS	35593221
14 14366	TOMM, MARTIN ALEJANDRO	26046541
15 15538	CAMPOS, JOAQUIN	39050471
16 15523	ACCORINTI, MARCOS	35538331
17 13314	GIUDICE, GALILEO	33287119
18 14823	GARNERO, IVAN MARIO	27445898
19 11009	CUTULI, SERGIO ANDRES	20348894
20 12553	BRESSAN, SEBASTIAN ANTONIO	31987834
21 15524	REAÑO, RICARDO ENRIQUE	29280240
22	CURCIO AGUSTIN	40111903
23 14336	BRAVO, JAVIER OMAR	25247794
24 11684	MORENO, ABEL EMILIO	29852688
25 11453	RUSSO, SEBASTIAN	28932894
26	RONCONI, FEDERICO	23649435

- AUTORIZAR:** A la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato según Resolución 3565-I-2022.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes para el personal comprendido en el ART. 1 de la presente, equivalente a un SALARIO BÁSICO de \$ 119800.- (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS), ACTIVIDAD RIESGOSA (50% sobre el básico), PRESENTISMO (7 % sobre el básico), ZONA FRÍA (15% sobre el básico); ADICIONAL POR TEMPORADA (3% sobre el básico, por temporada trabajada), AGUINALDO / VACACIONES según Ley de CONTRATO DE TRABAJO - ADICIONAL CAPACITACIÓN- (salario básico/156) x 2 -por certificado otorgado por las entidades reconocidas por COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN.
- HACER SABER:** que para percibir ADICIONAL CAPACITACIÓN, la documentación deberá ser remitida vía mail, de manera personal para su acreditación a sueldosadm1@gmail.com, caso contrario no se podrá liquidar el mismo.
- ESTABLECER:** el Cronograma final por playa y prestación de servicios según ANEXO I.
- CONTRATAR:** a personal de mantenimiento que se detalla a continuación a partir del 01 de Diciembre de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2023, mediante el sistema de Contrato por tiempo determinado, con un sueldo equivalente a la Categoría 12, e incluyendo además en la liquidación los montos correspondientes a los adicionales por zona fría y refrigerio, más una suma fija no remunerativa de Pesos tres mil quinientos con 00/100 centavos (\$3500,00), con una carga horaria de 36 horas semanales, con horario de 14:00 horas a 20:00 horas de lunes a lunes, con un franco semanal a coordinar, cumpliendo funciones de mantenimiento de playas, dependiente de Subsecretaría de Protección Civil código: 1000001.

Nº	LEG	NOMBRE APELLIDO	DNI
1	11284	PAZOS ADOLFO OSCAR	12915200
2	13889	REUQUE ANTONIA ROSA	27633756
3		SEPÚLVEDA, CATALINA	34019761
4		COLIMAN, ELIZABETH	34347439
5		LA GRECA, GABRIEL	36809490
- AUTORIZAR:** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a realizar el respectivo contrato según Resolución 3565-I-2022.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la imputación presupuestaria a la partida y liquidación correspondiente en función de la situación que revistan los agentes detallados en el ART. 6 de la presente.
- IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria nº 1.01.02.02.0040.008.1 (RRHH).



10. **DETERMINAR:** La obligatoriedad de implementar y cumplir Según ANEXOS Resolución N° 3565-I-2022: El reglamento del servicio de seguridad en playas previsto en Anexo II; El régimen salarial previsto en el Anexo III, El reglamento operativo interno de temporada previsto en el Anexo IV, El Régimen de licencias y permisos previsto en el Anexo V, Las medidas sanitarias y protocolos de Covid-19 previstas por la autoridad sanitaria y aplicables a la actividad, que se encuentren vigentes.
11. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
12. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de diciembre de 2022.-

ANEXO I

CRONOGRAMA POR PLAYA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

archivos_boletin/file/edicion373/anexo%20I%20RESOLUCION%204158.pdf

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004159-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [RISSO, PABLO MIGUEL \(DNI: 18248066\)](#) Legajo N° 13672, Director de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, se encontrará ausente por hacer uso de su Licencia Ordinaria desde el [02 de Diciembre de 2022](#) hasta el [30 de Diciembre de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [SOSA, PABLO SIMON \(DNI: 28414950\)](#)- Legajo N° 15029 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano en Nota N° 708-D.O.C.-2022 y según consta en Disposición N° 04-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano al agente municipal [SOSA, PABLO SIMON \(DNI: 28414950\)](#) Legajo N° 15029 -Categoría 19 desde el [02 de Diciembre de 2022](#) hasta el [30 de Diciembre de 2022](#).



2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004160-I-2022

VISTO: El Contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Arq. [DOMINGUEZ, MARIA LAURA \(CUIT: 27291284383\)](#) de fecha [19 de Abril de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Resoluciones del visto, se contrató a la Sra. Arq. [DOMINGUEZ, MARIA LAURA \(CUIT: 27291284383\)](#), bajo la modalidad de Locación de Servicios en la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Gestión Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, que estaba ejecutando tareas en análisis y evaluación de presentaciones de obras privadas en (GOP), código de especificación, código de planeamiento, código urbano, y PDUA, revisión de normativa, a modificar, planos tipo, caratulas, atención profesional y Ciudadanos y visitas de obras complejas.
- que la Sra. Domínguez Laura mediante mail de fecha 04/07/2022, manifiesta su decisión de rescindir el contrato de Locación de Servicios, ante la imposibilidad de aquella de continuar prestando los servicios convenidos;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación de servicios suscripto en fecha 19/04/2022, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. Arquitecta [DOMINGUEZ, MARIA LAURA \(CUIT: 27291284383\)](#) lo adeudado a la fecha contra la prestación de la respectiva factura;
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1906-I-2022, a partir del [01/07/2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 1906-I-2022 a partir [01/07/2022](#)
2. **ABONAR:** a la Sra. Arq. [DOMINGUEZ, MARIA LAURA \(CUIT: 27291284383\)](#) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra la prestación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir orden pago correspondiente, contra prestación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004161-I-2022

VISTO: El Plan Local de Acción Climática y la necesidad de auditar los informes/inventarios de gases de efecto invernadero realizados en años anteriores en la ciudad, la ordenanza 2616-CM-15, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el Observatorio Ambiental de la Municipalidad, se generan informes anuales de la emisión de gases;
- que los mencionados informes se envían a la Asociación Civil Red de Acción Climática, quien presta asesoramiento, seguimiento y actualización de los informes realizados, a los municipios miembro de la RAMMC;
- que por este motivo la [ASOCIACION CIVIL, RED DE ACCION CLIMATICA \(CUIT: 30714419877\)](#) presentó la factura "C" N° 0003-00000939 de fecha [17/03/2022](#) por un monto de \$ 64.000,00 (pesos sesenta y cuatro mil);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la [ASOCIACION CIVIL, RED DE ACCION CLIMATICA \(CUIT: 30714419877\)](#) por la suma de pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 0003-00000939 de fecha [17 de Marzo de 2022](#), en concepto de asesoramiento, seguimiento y actualización de informes.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0009.070 \(PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.05.07.02.0009.070.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004162-I-2022

VISTO: La Resolución N° 3085-I-2022 y la renuncia presentada por la Sra. [SANCHEZ, DAIANA SOLANGE \(DNI: 33239626\)](#) al cargo de Colaboradora Directa de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 3085-I-2022, se designó a la Sra. [SANCHEZ, DAIANA SOLANGE \(DNI: 33239626\)](#) como Colaboradora Directa de Jefatura de Gabinete, a partir del [29/08/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que se deja sin efecto la designación de la Sra. [SANCHEZ, DAIANA SOLANGE \(DNI: 33239626\)](#) a partir del [12/12/2022](#);
- que corresponde generar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 3085-I-2022, mediante la cual se designó a la Sra. [SANCHEZ, DAIANA SOLANGE \(DNI: 33239626\)](#) como Colaboradora Directa de Jefatura de Gabinete, a partir del [12/12/2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004163-I-2022

VISTO: La Resolución N° 4761-I-2019 y la renuncia presentada por la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) al cargo de Secretaria Legal y Técnica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 4761-I-2019, se designó a la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) como Secretaria Legal y Técnica, a partir del [08 de Diciembre de 2019](#);
- que la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) ha presentado su renuncia al cargo a partir del [06 de Diciembre de 2022](#);
- que corresponde formalizar la renuncia mediante acto administrativo;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia de la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) al cargo de Secretaria Legal y Técnica, a partir del día **06 de Diciembre de 2022**.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la designación de la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) como Secretaria Legal y Técnica, mencionada en el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004164-I-2022

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, Resolución N° 4761-I-2019, Resolución N° 1434-I-2022, Resolución N° 4163-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-I-2019 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que la Resolución N° 4761-I-2019 designó a la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#) como Secretaria Legal y Técnica, a partir del día **08/12/2019**;
- que mediante la Resolución N° 1434-I-2022, se designó a la Dra. [CHUERI, KARINA PAOLA \(DNI: 24860338\)](#) como Abogada de la Secretaria Legal y Técnica, a partir del **04/05/2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por Resolución N° 4163-I-2022, se acepta la renuncia de la Dra. [LASMARTRES, MARIA MERCEDES \(CUIT: 27176405347\)](#), a partir del **06/12/2022**;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa a la Dra. [CHUERI, KARINA PAOLA \(DNI: 24860338\)](#) como Secretaria Legal y Técnica, y por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día **06/12/2022**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Dra. [CHUERI, KARINA PAOLA \(DNI: 24860338\)](#) como Secretaria Legal y Técnica.



2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **MODIFICAR:** el art. 1 de la Resolución N° 4761-I-2019, en los términos descriptos en el Art. 1º de la presente.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 06/12/2022 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Jefa de Gabinete y Secretario de Hacienda
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004165-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010) se crea el ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social (IMTVHS);
- que el IMTVHS lleva adelante mejoramientos de viviendas en sectores mas vulnerables de la ciudad;
- que según lo expresado es necesario realizar las compras de los distintos materiales para afrontar dichos mejoramientos;
- que se solicitaron presupuestos a las firmas Solido SRL, Maderas y Servicios SRL, Arroyo Huber Leonardo Raúl, Norambuena Hugo y Norambuena Hugo Adrián S.S.;
- que según las comparativas de precios y stock se opto por realizar las compras en Maderas y Servicios SRL (CUIT N° 30-70913839-8) por la suma de pesos cuatrocientos tres mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$403.284,00) según factura B N° 0004-00003377;
- que el pago se encuentra a cargo del Ejecutivo en virtud de la compensación por los fondos pertenecientes al IMTVHS, los cuales no han sido derivados al mismo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADERAS Y SERVICIOS S.R.L, (CUIT: 30709138398)** por la suma de pesos cuatrocientos tres mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$403.284,00) correspondiente a la/s factura/s N° 0004-00003377 de fecha; **22 de noviembre de 2022;** en concepto de adquisición de materiales para mejoramientos de viviendas, por cuenta y orden del Instituto Municipal de tierras y viviendas.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **5.18.21.28.2733.204 (IMTYVHS FONDO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO)** Partida Presupuestaria N° **5.18.21.28.2733.204.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004166-I-2022

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. Ordenanza 2070-CM-2010) se crea el ente autárquico Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Habitat Social (IMTVHS);
- que el IMTVHS lleva adelante mejoramientos de viviendas en sectores mas vulnerables de la ciudad;
- que según lo expresado es necesario realizar las compras de los distintos materiales para afrontar dichos mejoramientos;
- que se solicitaron presupuestos a las firmas Solido SRL, Maderas y Servicios SRL, Arroyo Huber Leonardo Raúl, Norambuena Hugo y Norambuena Hugo Adrián S.S.;
- que según las comparativas de precios y stock se opto por realizar las compras en Solido SRL (CUIT N° 30-71591158-9) por la suma de pesos doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos con 46/100 (\$237.942,46) según factura B N° 0003-00000591;
- que el pago se encuentra a cargo del Ejecutivo en virtud de la compensación por los fondos pertenecientes al IMTVHS, los cuales no han sido derivados al mismo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos doscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos con 46/100 (\$237.942,46) correspondiente a la/s factura/s N° 0003-00000591 de fecha **23 de noviembre de 2022** en concepto de adquisición de materiales para mejoramientos de viviendas por cuenta y orden del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en el inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **5.18.21.28.2733.204 (IMTYVHS FONDO MUNICIPAL DESARROLLO URBANO)** Partida Presupuestaria N° **5.18.21.28.2733.204.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004167-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3655-I-2022, la Resolución N° **00003876-I-2022**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°**00003876-I-2022**, se **OTORGÓ** el pase de manera transitoria y por tiempo determinado al agente Municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N° 13704 - Categoría N° 19, quien se desempeña en el puesto Inspector/Visador con inhibición de título profesional en la Dirección de Obras Particulares y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **03 de Septiembre de 2022** y hasta el **30 de Noviembre de 2022** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo a la Resolución N° 3655-I-2022 se acepta a partir del **30 de Noviembre de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **BIRCKENSTAEDT, FEDERICO GERMAN (CUIT: 20308623638)** categoría 23, legajo N° 15189, dependiente de la Dirección de Obras Particulares- Subsecretaría de Gestión Urbana, por razones personales;
- que de acuerdo a lo requerido en la Nota N° NO-2022-011105-MUNIBARILO-SADU, desde la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano se requiere a la Dirección de Recursos Humanos dejar a cargo al agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N° 13704 -Categoría N° 19 -de la Dirección de Obras Particulares, a partir del **01 de Diciembre de 2022**;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, el mismo será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente sean favorables, se generará otro proyecto de **DEJAR A CARGO** por otro período de seis (6) meses;



- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** Legajo N° 13704 -Categoría N° 19, como Jefe A/C de la Dirección de Obras Particulares Código 102050300000001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **01 de Diciembre de 2022**, y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N° 13704 -Categoría N° 19 conforme al Artículo 1º de la presente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH)** del Programa **1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS)** y la que la reemplace durante el ejercicio contable 2023.-
4. **NOTIFICAR:** al agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N° 13704 -Categoría N° 19 de la obligatoriedad de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la Dirección de Obras Particulares.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Subsecretaría de Gestión Urbana remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, en el mes de Abril 2023.-
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N° 13704 -Categoría N° 19, y a la Subsecretaría de Gestión Urbana.-
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004168-I-2022



VISTO: la Resolución 2013-I-2020, la Resolución N° 3016-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2013-I-2020 se creó el Puesto Evaluador Ambiental Categoría 19-que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, y cuya descripción del perfil del puesto se adjunta en la norma citada;
- que mediante la Resolución N°2276-I-2021 se determinó CREAR: la División Evaluación Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana;
- que de acuerdo a la Resolución N° 3016-I-2022 se estableció ACEPTAR: a partir del 11 de Septiembre de 2022 a renuncia presentada por la agente contratada NUCCI, AIDA CLARA (CUIT: 23358183654) categoría 19, legajo N° 15659 dependiente de la División Evaluación Ambiental de la Dirección de Obras Particulares, por motivos particulares;
- que la Sra. NUCCI cumplía funciones en el puesto de Evaluador Ambiental, y es necesario realizar una selección para cubrir las tareas y funciones encomendadas;
- que de acuerdo a ello la Dirección de Recursos Humanos, ha llevado a cabo una selección Interna- Externa, debidamente comunicada e informada por el Departamento de Comunicación Interna, a través de red de difusión COMUNICAR y según el Acta final de la Selección realizada en el mes de octubre 2022 confeccionada por personal técnico de la División Movilidad del Personal se informa el proceso de selección para cubrir dos vacantes del puesto Evaluador Ambiental;
- que de acuerdo a lo detallado en el Acta mencionada en virtud de los resultados de las instancias evaluativas efectuadas, la siguiente persona quedó seleccionada en orden de mérito para ocupar una de las dos vacantes del puesto Evaluador Ambiental: SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) - CUIL 27-34347403-8;
- que la persona seleccionada atravesó de manera favorable las instancias estipuladas y presentó a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto Evaluador Ambiental;
- que SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403)- CUIL 27-34347403-8 no acredita Matriculación vigente, por lo tanto hasta que no presente la constancia correspondiente, no será abonado ni percibirá ese adicional de manera retroactiva, cuando eso suceda se realizará el acto administrativo correspondiente, lo que fue debidamente comunicado a la interesada;
- que mediante la Nota N° 420- DML-22 remitida vía Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, de fecha 15 de Noviembre de 2022 el Departamento de Medicina Laboral Comunico que el perfil de SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) -CUIL 27-34347403-8 -coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto Evaluador Ambiental;
- que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación presentada y analizada de SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) CUIL 27-34347403-8 corresponde asignar la Categoría 19;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. **SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403)**- CUIL 27-34347403-8 para cumplir funciones del puesto EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.001 dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente, por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir Durante MAYO 2023, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, de **SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403)**- CUIL 27-34347403-8 en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. **SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403)**- CUIL 27-34347403-8 y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N°1.05.06.02.0008.066.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.05.06.02.0008.066 (EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS).
6. La presente será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004169-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente SOSA, PABLO SIMON (DNI: 28414950) Legajo N° 15029, Jefe del Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato, se hará cargo de la Dirección de Obras por Contrato desde el 02 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024) - Legajo N° 15064 -Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano por Nota N° 709-D.O.C.-2022 y según consta en Disposición N° 04-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Departamento de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato al agente municipal CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024) - Legajo N° 15064 -Categoría 19 desde el 02 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004170-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3981-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 25 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2023 el contrato de la Sra. QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) -Legajo N° 15642 -en el puesto Analista de Conservación, en la Dirección de Planeamiento Código 102050200000002 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por un error involuntario administrativo se colocó Dirección de Planeamiento y debe decir Dirección Áreas Protegidas y Conservación;
- que en virtud de ello se debe modificar la Resolución N.º 3981-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 3981-I-2022 que quedará redactado de la siguiente manera: "RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 25 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Octubre de 2023 el contrato de los agentes LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) -Legajo N° 13461 - en el puesto Administrativo, de SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) Legajo N° 15643 -en el puesto Responsable de Evaluación de Proyectos Urbanos, quienes dependen de la Dirección de Planeamiento Código 102050200000002; y de QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) - Legajo N° 15642 -en el puesto Analista de Conservación y DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) -Legajo N° 14328 - en el puesto Técnico quienes dependen de la Dirección Áreas Protegidas y Conservación Código 102050200000001 dependientes de la Subsecretaría de



- Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **MODIFICAR:** los Artículos N° 5 y 6° de la Resolución N° 3981-I-2022 que quedarán redactados de la siguiente manera:
"IMPUTAR: para LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547) y SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264) la Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0040.069.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0040.069 (SUSTENTABILIDAD URBANA)
 3. **IMPUTAR:** para QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) y DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) la Partida Presupuestaria N° 1.05.07.02.0033.071.1 (RRHH) del programa 1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS)"
 4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758) y a la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004171-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 023/22, expediente N° 075/22 por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Senda Paseo de los Lagos Ruta N° 82, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil novecientos cinco con 15/100 (\$ 48.235.905,15), según pedido de suministros N° 2581- Abastecimiento 3719;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555);
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 14 de noviembre del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada por la firma Codistel S.A y teniendo en cuenta nota N° 609-DOP-2022 de la Dirección de Obras por Contrato, Dictamen N° 356, de la Secretaría Legal y Técnica, Nota N° 217-SADU-2022, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y nota N° 060-SH-2022, de la Secretaría de Hacienda , resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 023/22, a la firma CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555) por la suma total de pesos sesenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 33/100 (\$ 62.365.747,33) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 398-S.LyT.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 023/22, expediente N° 075/22, por Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de Senda Paseo de los Lagos Ruta N° 82, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a la firma [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma total de pesos sesenta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete con 33/100 (\$ 62.365.747,33) IVA incluido por todos los ítems;
2. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30 % establecido en el pliego de bases y condiciones.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.7000.740 \(PASEO DE LOS LAGOS TRAMO B\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.7000.740.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004172-I-2022

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Ingeniera [ROTH, DAIANA JESICA \(CUIT: 23334832104\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato, resultando necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Ingeniera Civil [ROTH, DAIANA JESICA \(CUIT: 23334832104\)](#) quien cumplirá funciones en dicha área;
- que se requiere de la presente contratación para la confección y correcciones al Proyecto para la aprobación de ENOHA , de la Obra denominada " AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL DEL BARRIO VIRGEN MISIONERA";
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (02) meses, a partir del [15/09/2022](#) hasta el [15/11/2022](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de pesos: Ciento Ochenta mil (\$180.000,00.-), a razón de pesos: Noventa mil (\$ 90.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [15/09/2022](#) y hasta el [15/11/2022](#) por el término de dos (02) meses para cumplir tareas



- de Ingeniero Civil en el Dpto. de Inspectores de la Dirección de Obras por Contrato, a la Ingeniera [ROTH, DAIANA JESICA \(CUIT: 23334832104\)](#), con una remuneración total de Pesos: Ciento Ochenta mil (\$ 180.000,00), los que serán cancelados en pesos: Noventa mil (\$ 90.000,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Ing. [ROTH, DAIANA JESICA \(CUIT: 23334832104\)](#) por un monto total de pesos: Ciento Ochenta mil (\$ 180.000,00), a razón de pesos: Noventa mil (\$90.00,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
 3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estarán a cargo del Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.08.02.0009.072 \(PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC\)](#) Partida presupuestaria N° [1.05.08.02.0009.072.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004173-I-2022

VISTO: La Resolución N°2738-I-2013, y;

CONSIDERANDO:

- que según lo establecido en la Resolución mencionada se estableció en el Art N°1: **QTORGAR:** el pase al agente [CID, HECTOR RAUL \(DNI 13373852\)](#), categoría N° 23, quién cumple funciones en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, para desarrollar tareas de elaboración y análisis de proyectos en la Subsecretaría de Planeamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Desarrollo Estratégico, a partir del 06 de Septiembre de 2013;
- que asimismo se definió en el Art N°2 **DETERMINAR:** que el pase preventivo será hasta que se dicte Resolución definitiva en el Sumario Nro. 06/13 en trámite ante el Tribunal de Calificación y Disciplina, o hasta que la Intendente lo disponga;
- que mediante Cedula de Notificación de fecha [06 de Julio de 2022](#) del sumario Caratulado "AGENTE CID HECTOR RAUL S/PRESUNTA NEGLICENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES", la Junta de Calificación y disciplina resuelve: mediante Resolución Nro. 32/22 dejar sin efecto las actuaciones y en consecuencias disponer el archivo de las mismas sin mas tramite;
- que a razón de ello, desde la Dirección de Recursos Humanos se analiza la situación del mismo y se requiere a la Secretaría Legal y Técnica mediante la Nota NO-2022-00006789-MUNIBARILO-DRH de fecha [29 de Julio de 2022](#), ampliar lo comunicado en la cedula de Notificación, y de acuerdo a las Resoluciones N°2737-I-2013, N°2738-I-2013 y N°1293-I-2014, ya que se debe normalizar la situación del agente CID, dando por culminado o no su Pase Preventivo;
- que en consecuencia mediante la Nota NO-2022-00007025-MUNIBARILO-SLT de fecha [05 de Agosto de 2022](#) desde la Secretaría Legal y Técnica y en este sentido y de conformidad con los hechos acontecidos el archivo del Sumario administrativo y las Resoluciones mencionadas, es que corresponde efectuar el a favor del agente CID, y no pudiendo retornar al puesto anterior, por



no haber sido ganador del Concurso, el pase definitivo al puesto que actualmente ocupa, y efectuar el tratamiento de los adicionales que correspondan según su puesto y funciones a desempeñar;

- que en consecuencia a lo mencionado el Director de Recursos Humanos, notificó el **21 de Septiembre de 2022** al Agente Municipal **CID, HECTOR RAUL (CUIT: 20133738526)** Legajo N°236 Categoría N°24, que se debe dar curso al acto administrativo correspondiente a efectuar la reubicación definitiva de área según lo estipulado en la Resolución N°2738-I-2013, y en base a ello quedar de manera definitiva en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana para continuar cumpliendo tareas de elaboración y análisis de Proyectos, corresponde aplicar la Resolución N° 1400-I-2016 que establece que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;
- que el agente **CID, HECTOR RAUL (CUIT: 20133738526)** Legajo N°236 Categoría N°24, se notificó de la mencionada notificación el **21 de Septiembre de 2022**, manifestando su disconformidad;
- que a fin de regularizar su situación, la Dirección de Recursos Humanos, solicita a la División Movilidad del Personal la confección de la presente Resolución por la cual se otorga el pase del nombrado agente en los términos detallados por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera definitiva y por tiempo indeterminado el PASE al agente municipal **CID, HECTOR RAUL (DNI 13373852)** Legajo N°236 Categoría N°24, de manera definitiva en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana código 1020502 para continuar cumpliendo tareas de elaboración y análisis de Proyectos, a partir de la firma de la presente.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, dejar de liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Dirección) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", y asimismo continuar liquidando los demás adicionales que ostenta el agente conforme a las funciones que desarrolla.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **CID, HECTOR RAUL (DNI 13373852)**, Legajo N°236 Categoría N°24 y a la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.-
4. **IMPUTAR:** a la Partida **1.05.07.02.0033.071.1 (RRHH)** del programa **1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS)** .-



5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano y la Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00004174-I-2022

VISTO: Obra Red de Agua: "Grupo de Presión, Extensión de Red Presurizada y Conexiones Domiciliarias. B° Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para conexión de cañerías presurizadas en cisterna del B° Eva Perón -Expediente N° 524 -Pedido de Suministro N° 2771 - (Pedido de Abastecimiento N° 4182 -Autorización de Compra N° 90132);
- que, con fecha de presentación 03 de noviembre, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "OJEDA OSCAR ENZO", "ALUSA" y "ARQUITECTURA Y SERVICIOS", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera. La oferta se envió al área solicitante por medio de nota N° 454-DCyS-DC-22 de fecha 10 de noviembre, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de nota N° 377/2022 SUEOP de fecha 11 de noviembre, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicitó que se le realice la compra al único proveedor que presentó cotización, la firma "OJEDA OSCAR ENZO", debido a que cumplimentó la documentación;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para brindar el servicio a [OJEDA, OSCAR ENZO \(CUIT: 20243807825\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de noviembre (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de noviembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, OSCAR ENZO (CUIT: 20243807825)** por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y siete mil quinientos (\$1.497.500) correspondiente a la factura N° 00003-00000027 de fecha 17/11/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.0040.042 (ADMINISTRACION UEOP)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.0040.042.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004175-I-2022

VISTO: la Ley 27.467; las Resoluciones 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022, 3492-I-2022, 3812-I-2022, el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L, Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte, el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM, y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación



Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;

- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022, 136-I-2022, 209-I-2022, 503-I-2022, 506-I-2022, 1018-I-2022, 1406-I-2022, 1653-I-2022, 1763-I-2022, 1910-I-2022, 2086-I-2022, 2246-I-2022, 2394-I-2022, 2578-I-2022, 3054-I-2022, 3492-I-2022 y 3812-I-2022.
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;



- que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
- que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
- que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
- que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmó la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757;
- que la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, amplía los subsidios a partir del mes de Octubre y Noviembre de 2021 estimando un importe total de \$14.780.757,00 por mes y para el mes de Diciembre 2021 de un total de \$ 18.506.622,02, de pago a mes vencido que desde el Municipio se ha adelantado oportunamente a los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad;
- que continuando con las gestiones, el 18 de marzo de 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N°82-2022 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Enero a Marzo 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°263-2022 del 03 de mayo de 2022 del Ministerio de Transporte, establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022;
- que continuando con las gestiones, el 8 de junio de 2022 se firmó la adenda I al convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de las Resoluciones N°82-2022 y N°263-2022 del Ministerio de Transporte, para los aportes correspondientes a los meses de Abril a Junio 2022, que garantiza la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales;
- que la Resolución N°401-2022 del 27 de junio de 2022 del Ministerio de Transporte establece la continuidad de los aportes nacionales y provinciales para los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2022;
- que de lo transferido en Res. 2394-I-2022 contra el monto a transferir al municipio por parte de la provincia surge un saldo esperado a favor de la Empresa de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos con 71/100 (\$7.555.572,71);
- que en el Expediente administrativo EX-2022-06198078-APN-DGDYD#JGM que define las paritarias del sector se acordó entre UTA, FATAP, FOETRA y MINISTERIO DE TRANSPORTE de la Nación la siguiente reconfiguración salarial:



- que ante las negociaciones que se cerraron en delegación de trabajo entre la FATAP y el gremio U.T.A, supeditadas a la continuidad de los subsidios provinciales y nacionales, a los efectos de garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros, el municipio se comprometió a completar el anticipo del mes de agosto y adicionar la suma de pesos diez millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cinco con 00/100 (\$10.661.905,00) en concepto de anticipo de cuota mes de septiembre del subsidio Provincial;
- que con fecha 1 de septiembre del corriente, se firma la Adenda II al Convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Rio Negro, El Municipio de San Carlos de Bariloche y la Firma Transporte Amancay S.R.L en el Marco de la Resolución N° 82 del 11 de Febrero de 2022 del Ministerio de Transporte
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079) por la suma total de pesos veinte millones treinta y nueve mil doscientos veinticinco con 48/100 (\$20.039.225,48), a razón de pesos dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil treinta y ocho con 46/100 (\$16.404.038,46) en concepto de saldo a favor de la Empresa Transporte Amancay SRL por subsidio provincial del mes de Diciembre 2022, y pesos tres millones seiscientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete con 02/100 (\$3.635.187,02) en concepto de anticipo cuota mes de Enero 2023 del subsidio Provincial.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 072028502000000225418 -Banco Santander Río, a la Firma TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.029 (PERSPECTIVAS TRANSVERSALES E INTEGRALES), Partida Presupuestaria N°
4. 1.03.01.01.0040.029.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. por el monto de pesos dieciséis millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta y ocho con 13/100 centavos (\$16.231.238,13.-); Programa N° 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO), Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) por el monto de pesos tres millones ochocientos siete mil novecientos ochenta y siete con 35/100 centavos (\$3.807.987,35.-)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00004176-I-2022



VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 2711-I-2022, 3002-I-2022, 3481-I-2022, 3816-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, 3002-I-2022, 3481-I-2022 y 3816-I-2022.;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvencción del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;



- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que se evaluó un incremento de 35.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que dado este incremento, y que la Resolución 2503-I-2022 esta en curso, corresponde otorgar este incremento en parte proporcional;
- que, en tal sentido, por el mes de agosto 2022 se incorpora veintiséis mil doscientos cincuenta litros (26.250) a ser distribuidos en las tres semanas restantes;
- que a partir del mes de septiembre de 2022 se distribuye treinta y tres mil quinientos veintinueve litros (33.529) a ser distribuidos por semana;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de treinta y tres mil quinientos veintinueve (33.529) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas a partir del 01 de Diciembre de 2022.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.033.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS); Programa N° 1.03.04.05.0001.034 (DELEGACION CERRO CATEDRAL) Presupuestaria, 1.03.04.05.0001.034.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS); Programa N° 1.03.04.07.0001.035 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de diciembre de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 039/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 039/2022 SEGUNDO LLAMADO

Expediente N°093/ 2022

[archivos_boletin/file/edicion373/Exp_093-22-Centro%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional%20NODOI.doc](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACIÓN PRIVADA N° 046/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

I-CARATULA

LICITACIÓN PRIVADA N° 046/2022

EXPEDIENTE N° 104/2022

“Programa de apoyo a la convocatoria de proyectos para el desarrollo armónico con equilibrio territorial”

FONPLATA ARG-51/2021

La República Argentina (*en adelante denominado el prestatario*) ha recibido de FONPLATA, Banco de Desarrollo (*en adelante FONPLATA*) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto de *Programa de apoyo a la convocatoria de proyectos para el desarrollo armónico con equilibrio territorial*, y el prestatario se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emite esta solicitud de cotización.

La presente Comparación de Precios se realiza de acuerdo al Convenio de Préstamo FONPLATA ARG-51/2021 y las Políticas para la Adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA R.D. 1394/2017 y en un todo de



acuerdo al Convenio de Adhesión celebrado entre el Organismo Ejecutor y la Municipalidad de Bariloche.

OBJETO: Llamar a Licitación Privada para adquirir LOTE ÚNICO de BRAZO ROBÓTICO, que incluye LICENCIA DE SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN Y SIMULACIÓN 3D OFF, ACCESORIO y CAPACITACIÓN, según especificaciones técnicas detalladas en Apéndice II.

El mismo llamado a licitación privada es para NODO 5, Equipamiento del Edificio Centro de Formación Profesional en Oficios Tecnológicos 4.0, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Apéndice I.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones con cero centavo (\$6.000.000,00).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.07.01.01.7000.737.3

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y en la página de la DIPROSE, en los siguientes links, hasta la fecha de apertura de las propuestas:

https://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/coordinacionadministrativa/diprose/fonplata-arg-51>

CONSULTAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El lugar en el que se realizan las aperturas es el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en Mitre N° 531 el día 21 de diciembre de 2022 a las 11 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



LICITACIÓN PRIVADA N° 047/2022

I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA N° 047/2022

Expte. N° 105/2022

II CARÁTULA

[archivos_boletin/file/edicion373/Exp_105-22-Reforma%20de%20calle%20Juramento.doc](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

LICITACIÓN PRIVADA N° 045/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 045 / 2022

Expte. N° 103 / 2022

II CARÁTULA

[archivos_boletin/file/edicion373/Exp_103-22-Centro%20de%20formaci%C3%B3n%20profesional%20NODO4.doc](#)

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



CONCURSOS

Concurso de Precios N° 055/2022

I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concurso de Precios N° 055/2022

Expte. N° 106/2022

II CARÁTULA

archivos_boletin/file/edicion373/Exp_106-22-Provision%20de%20materiales%20piso%20gym%20numero%203.odt

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

Concurso de Precios N° 056/2022

I PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concurso de Precios N° 056/2022

Expte. N° 107/2022

II CARÁTULA

archivos_boletin/file/edicion373/Exp_107-22-Provisi%C3%B3n%20de%20insumos%20y%20logistica%20gimnasio%20N%C2%BA%203.odt

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche

Concurso de Precios N° 057/2022

I-PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Concurso de Precios N° 057/2022

Expte. N° 108/2022

II CARÁTULA

archivos_boletin/file/edicion373/Exp_108-22-Mano%20de%20obra%20piso%20n%C2%BA3.odt

HERNANDEZ LORENA A/c Div. Administrativa Dpto. Compras y Suministros Resol. N° 3906-I-13 Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES -----Página 02 a 156

LICITACIONES PRIVADAS -----Página 157 a 159

CONCURSOS DE PRECIO.....Página 160